

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Madrid, anual	300 pesetas
Madrid, semestral	150 —
Provincias, anual	420 —
América y Portugal, anual	480 —
Otros países, anual	720 —
Número suelto, corriente	6 —

NUMERO SUELTO, ATRASADO, 8 PESETAS
Los gastos de giro, por cuenta del suscriptor



ADMINISTRACION Y SUSCRIPCION

SECCION DE PATRIMONIO

NEGOCIADO DE REGIMEN ECONOMICO

Sacramento, 1

MADRID-12

La correspondencia se dirigirá al ilustrísimo señor
Secretario general del Ayuntamiento de Madrid

Boletín del Ayuntamiento de Madrid

SE PUBLICA SEMANALMENTE

Depósito legal: M. 7.178 - 1958

Sumario

AYUNTAMIENTO PLENO: Extracto de la sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 30 de noviembre de 1977.

COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO: Extracto de la sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 7 de diciembre de 1977.

ALCALDÍA PRESIDENCIA: Relaciones de las licencias de apertura (actividad calificada e inocuas) concedidas y denegadas por Decreto de la misma.

SECRETARÍA GENERAL: Convocatorias para proveer por medio de pruebas selectivas distintas plazas.—Departamento de Personal: Relación del personal que cumple trienios, cuatrienios o quinquenios en el corriente mes.—Elevando a definitiva la lista de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para proveer plazas de Profesores Veterinarios y señalando fecha y lugar para los ejercicios.—Delegación de Educación: Haciendo pública la relación de Profesores seleccionados.—Licitación pública: Subasta para las obras que se indican.—Concursos para contratar el suministro, instalación y conservación de carteles luminosos y para las obras que se mencionan.—Subastas para contratar la adquisición y suministro de leñas que puedan precisarse por los distintos Servicios y dependencias municipales y para las obras que se señalan.—Anuncios sobre peticiones de licencias según el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, etc.

Gerencia Municipal de Urbanismo: Anuncios sobre inclusión de determinadas fincas en el Registro Municipal de Solares y aprobando el proyecto de compensación del polígono 9 de la Vega de Valdezarza-Vertedero.

Ayuntamiento Pleno

SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 30 DE NOVIEMBRE DE 1977.—*Extracto.*—Presidencia del señor Alcalde, don Juan de Arespacochaga y Felipe.—Asistieron los Tenientes de Alcalde señores Suevos Fernández, Villoria Martínez y Del Moral Megido, y los Concejales señores Alvarez Cuesta, De la Viña y Villa, Gil Calvo, Planelles Guerrero, Huete Morillo, San Juan Rubio, Alvarez Avellán, Bañales Novella, Buceta Facorro, Carralero Massa, Carvajal Gavilanes, Castellanos Colomo, Fernández Rodríguez, Gallego Díez, García Alarilla, González Velayos, Hernández Lázaro, Horcajo Matanzas, Llantada Castaño, Marcos de Lanuza, Martínez Emperador, señorita Martínez Montero, y señores Miraved del Valle, Morán Navalón, Puig Maestro-Amado, Reyes Morales y Rodríguez del Castillo.—Asistió también el Secretario general, señor Barcina Tort, y estuvieron presentes los Delegados de Servicio señores González Paz, González Liberal, Ferre Sempere, Porres Gil, Estrada

Saiz, González Fernández y Pérez Rodríguez; el Gerente municipal de Urbanismo, señor Barriga Díaz, y el Inter-ventor de Fondos Municipales, señor Arnau Bernia.

Se abrió la sesión a las doce y quince minutos de la tarde.

ORDEN DEL DIA

ACUERDOS: 1.º Aprobar el acta de la sesión anterior, celebrada el día 28 de octubre último.

Asuntos al despacho de oficio

2.º Quedar enterado de un Decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 24 del corriente mes, por el que se designa al Concejal don Luis María Huete Morillo Presidente de la Comisión Informativa de Abastos y Mercados.

3.º Adoptar, según lo propuesto por una moción de la Alcaldía Presidencia, un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. La Comisión Especial Informativa de Régimen Interior, creada al amparo del artículo 24-1 y 2 de la Ley Especial para el Municipio de Madrid, queda constituida con la denominación de Comisión Especial Informativa de Régimen Interior y de Personal, conservando su propio carácter y actual competencia, en órgano ordenador e informante de todas las materias afectantes a cuestiones del personal, funcionario o no, de este Ayuntamiento, y sin perjuicio de las competencias resolutorias del excelentísimo Ayuntamiento Pleno, de la excelentísima Comisión Municipal de Gobierno, de la Alcaldía Presidencia y de la Secretaría General.

Segundo. La Comisión Especial Informativa de Régimen Interior y de Personal creada mantendrá, desde luego, las competencias referidas al dictamen previo de aquellas propuestas de acuerdo que se eleven al excelentísimo Ayuntamiento Pleno, cuando por su naturaleza y según las normas vigentes deba efectivamente dictaminar.

Tercero. La Comisión Especial Informativa de Régimen Interior y de Personal, y sin perjuicio de las normas legales o reglamentarias vigentes, ordenará sus actuaciones mediante la creación de Subcomisiones o Ponencias.

Cuarto. La Comisión Especial Informativa de Régimen Interior y de Personal estará compuesta por un Presidente, que será un Teniente de Alcalde; siete Vocales, Concejales, y un Secretario, que lo será el de la Corporación, sin perjuicio de que pueda delegar en funcionario calificado que le sustituya.

Quinto. Queda extinguida la Junta Consultiva de Asuntos de Personal, dejándose, por tanto, sin efecto el Decreto de la Alcaldía, fecha 1 de junio de 1965, sobre su creación, y los acuerdos plenarios de 30 de enero de 1967 y 29 de enero de 1971 sobre su constitución, atribuciones y funcionamiento.

Sexto. La Comisión Especial Informativa de Régimen Interior y de Personal estará integrada por los siguientes señores:

Presidente, don Enrique Villoria Martínez, Segundo Teniente de Alcalde.

Vocales: don Luis María Huete Morillo, Concejal.

Don Luis Gil Calvo, Concejal.

Don José Antonio García Alarilla, Concejal.

Don Manuel Fernández Rodríguez, Concejal.

Doña Felisa Martínez Montero, Concejal.

Don Román San Juan Rubio, Concejal.

Don Pascual Gallego Díez, Concejal.

Secretario, don Pedro Barcina Tort.

Octavo. Quedan derogados todos los acuerdos o resoluciones municipales que se opongan al presente.

Comisión de Régimen Interior

Personal

4.º Aprobar, con el informe favorable de la Junta Consultiva de Asuntos de Personal, y de conformidad con lo prevenido en las Ordenes del Ministerio de la Gobernación de 23 de octubre y 27 de diciembre de 1973, el régimen de complementos de dedicación especial y gratificaciones por servicios especiales y extraordinarios, compensatorios de la especial jornada que se ha de realizar por razones del servicio, así como de las singulares características de las funciones encomendadas al personal perteneciente a las Escalas de Oficiales y Ayudantes de Servicios, creadas por acuerdo plenario de 25 de febrero de 1977.

El régimen de las retribuciones de carácter complementario que se propone se sujetará a los requisitos y condicionamientos que se transcriben a continuación:

Primera. *Ambito temporal de aplicación.*

El presente acuerdo entrará en vigor el día inmediato posterior al de su adopción, si bien las mejoras económicas que establece se aplicarán con efectos desde el 1 del corriente mes, que corresponden al día 1 del mes siguiente al de la aprobación definitiva del acuerdo.

Segunda. *Ambito personal de aplicación.*

Las gratificaciones por servicios especiales, en las cuantías respectivas y según el grado de dedicación al servicio que se fijan en el presente acuerdo, así como en todo caso los incrementos de gratificación por el puesto de trabajo desempeñado, se asignarán a la totalidad de los funcionarios encuadrados en las categorías de Oficiales y Ayudantes de Servicios que desempeñen en propiedad las plazas integrantes de la plantilla.

Tercera. *Carácter de los complementos.*

De conformidad con lo prevenido en los artículos 1.º, párrafo 3, de la Ley 7/1973, de 27 de julio, y 13, párrafo 1.º, del Decreto 2.056/1973, de 17 de agosto, los complementos que se fijan en el presente acuerdo tienen carácter provisional, no crean derechos adquiridos en ningún caso y se acomodarán, en su día, a lo que en definitiva establezca el texto articulado de la Ley 79/1968, de 5 de diciembre.

Cuarta. *Régimen de dedicación especial.*

El régimen de dedicación especial, en su modalidad de prolongación de jornada, se aplicará a los funcionarios pertenecientes a las escalas anteriormente mencionadas con carácter general en función de cincuenta horas mensuales, de conformidad con lo dispuesto en la instrucción segunda, norma 11, punto 2.º, de la Orden de 27 de diciembre de 1973.

Quinta. *Gratificación por servicios especiales.*

1. Puestos de trabajo con prolongación de jornada.

Los funcionarios pertenecientes a las escalas de Oficiales y Ayudantes de Servicios que realicen, además de su jornada normal de cuarenta y dos horas semanales, una jornada prolongada habitual mínima de cincuenta horas mensuales, percibirán en concepto de gratificaciones por servicios especiales las siguientes cantidades de acuerdo con sus respectivas categorías:

Oficiales de Servicios, 5.100 pesetas/mes.

Ayudantes de Servicios, 4.500 pesetas/mes.

2. Puestos de trabajo sin prolongación de jornada.

Los funcionarios a que se refiere el apartado 1 precedente que no realicen la jornada prolongada habitual percibirán única y exclusivamente, en concepto de gratificación general, y sea cual fuere su categoría, la cantidad de 2.000 pesetas mensuales.

Sexta. *Incremento de la gratificación.*

La gratificación general por servicios especiales establecida en la norma quinta quedará incrementada mensualmente en 500 pesetas, sea cual fuere el puesto de trabajo desempeñado, así como la escala a que pertenezca.

Séptima. *Gratificación por servicios extraordinarios.*

1. Los servicios eminentes, extraordinarios o excepcionales que presten o se vean obligados a prestar los funcionarios de las escalas anteriormente citadas y que excedan de los propios, normales o habituales del cargo que desempeñen, tanto por las circunstancias que concurren como por la intensidad o duración de los mismos, podrán ser compensados mediante gratificaciones por el concepto de servicios extraordinarios, concedidas por una sola vez, y, en todo caso, mediante acuerdo individualizado de la Comisión Municipal de Gobierno, a propuesta de la Secretaría General o de las distintas Delegaciones a las que se encuentran adscritos funcionalmente.

2. A estos efectos se establece una escala de pesetas 500 a 10.000, dentro de cuyos límites, mínimo y máximo, utilizando en todo caso fracciones nunca inferiores a 500 pesetas, se concederán, cuando proceda, las aludidas gratificaciones.

3. La Comisión Municipal de Gobierno, previos los estudios oportunos, podrá establecer una regulación de carácter general para esta clase de gratificaciones en la que se concreten los supuestos que den lugar a su concesión y la cuantía de la compensación económica de cada uno.

4. En los presupuestos de gastos para los ejercicios sucesivos se consignará un crédito específico no inferior a 200.000 pesetas por cada anualidad, con cargo al cual se satisfarán las gratificaciones a que se refiere esta norma.

Octava. *Absorciones.*

De conformidad con lo prevenido en el artículo 7.º del Decreto 2.056/1973, de 17 de agosto, y Decreto de la Alcaldía Presidencia fecha 19 de abril de 1974, y con la finalidad de que en ningún caso el total importe íntegro de las retribuciones básicas y complementarias que resulten

del presente acuerdo pudiera ser inferior a las que con el mismo carácter se venían satisfaciendo a los afectados con arreglo a sus anteriores credenciales, se establece, en aquellos casos en que concurren las expresadas circunstancias, bajo la rúbrica C. T. S., un complemento transitorio de sueldo mediante el cual se respeta la diferencia entre la totalidad de las aludidas cantidades devengadas y las resultantes de la aplicación del nuevo régimen de retribuciones complementarias que se establece, es decir, una vez realizada la deducción de las cantidades en más que el cambio de régimen retributivo suponga en cada caso concreto.

El C. T. S. se acreditará mensualmente y será objeto de absorción por cualquier tipo de aumento, incluidos los trienios, que experimenten los haberes de los funcionarios que lo perciban.

Novena. Derogaciones.

1. Quedan sin efecto todos los acuerdos y resoluciones municipales relativas a pluses o retribuciones complementarias aplicables a los funcionarios a que se refiere el presente acuerdo, así como cuantos preceptos reglamentarios hayan sido aprobados por el Ayuntamiento y no se ajusten a las presentes normas.

2. En su consecuencia, en las nóminas correspondientes a estas clases, no podrán figurar otros conceptos retributivos, sea cuales fuere el cargo, categoría o destino de los perceptores, que los correspondientes al sueldo, trienios, pagas extraordinarias, incentivo transitorio, prolongación de jornada, en su caso, y las gratificaciones por servicios especiales e incremento de puesto establecidas en el presente acuerdo.

3. Se faculta a la Alcaldía Presidencia para adoptar las medidas precisas en orden a la interpretación y efectividad del presente acuerdo.

5.º Adoptar, con el informe favorable de la Junta Consultiva de Asuntos de Personal, un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Disponer, a propuesta de la Delegación de Saneamiento y Medio Ambiente, y de conformidad con lo prevenido en el epígrafe 40 del anexo del Decreto 2.056 de 1973, de 17 de agosto, y 13 del Decreto 688/1975, de 21 de marzo, el cambio de la denominación de las plazas de Encargados de Primera del Servicio de Limpiezas por la de Jefes de Zona (Maestros Encargados), toda vez que esta última nomenclatura refleja de forma más justa los cometidos asignados a los titulares de dichos puestos de trabajo; y

Segundo. Concordantemente con lo anterior, quedan modificados cuantos preceptos del Reglamento del Personal adscrito al Servicio de Limpiezas y demás disposiciones de igual o menor rango no se ajusten a lo dispuesto en el apartado precedente.

6.º Adoptar, con el informe favorable de la Junta Consultiva de Asuntos de Personal, las resoluciones que figuran a continuación, con el fin de constituir el Cuerpo Técnico de Administración General de este excelentísimo Ayuntamiento y de integrar en el mismo a los funcionarios con título superior universitario de las anteriores escalas técnico-administrativas y de plazas especiales administrativas asimiladas, en cumplimiento de lo establecido en la Orden del Ministerio de la Gobernación de 26 de diciembre de 1973, por la que se dictan normas aclaratorias sobre situaciones del personal de las Corporaciones locales, complementarias del Decreto 2.056/1973, de 17 de agosto, y en el Decreto 689/1975, de 21 de marzo, sobre regulación provisional de los funcionarios de los diversos Subgrupos de Administración General:

Primera. 1. Se constituye el Cuerpo Técnico de Administración General del excelentísimo Ayuntamiento de

Madrid, al que corresponderá la realización de las funciones de gestión, estudio y propuesta de carácter administrativo de nivel superior.

2. Las plazas correspondientes a la plantilla del Cuerpo quedan clasificadas en el Grupo II, Administración General, Subgrupo A) Técnicos, del anexo del Decreto 2.056 de 1973, de 17 de agosto.

Segunda. 1. El ingreso en el Cuerpo Técnico de Administración General se efectuará exclusivamente mediante oposición libre, para concurrir a la cual será preciso hallarse en posesión de cualquiera de los títulos de Licenciado en Derecho, Licenciado en Ciencias Políticas, Licenciado en Ciencias Políticas y Económicas, Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales, Intendente mercantil o Actuario mercantil.

2. Lo dispuesto en el párrafo precedente se entenderá sin perjuicio de las salvedades que se contienen en los párrafos 2 y 3 del artículo 3.º del Decreto 689/1975, de 21 de marzo, relativas a reserva de plazas en turno restringido y a la necesidad de que alguna o algunas plazas sean cubiertas solo por quienes posean un título determinado de los que arriba se enumeran, respectivamente.

Tercera. 1. Los puestos de trabajo cuyo contenido corresponda a las funciones indicadas en la resolución primera, párrafo 1, serán desempeñados por los funcionarios del Cuerpo Técnico de Administración General, bajo la dirección del Secretario general, del Interventor de Fondos o del Depositario, según la respectiva dependencia orgánica de tales puestos.

2. En todo caso, la Jefatura superior del Cuerpo estará atribuida al Secretario general de la Corporación.

3. Únicamente podrán ser desempeñados por funcionarios del Cuerpo Técnico de Administración General los puestos de trabajo que, poseyendo las características comunes que se indican en la resolución primera, párrafo 1, y sin perjuicio de cualesquiera especificaciones o requisitos singulares que en determinados casos hayan de exigirse para su provisión, tengan como contenido:

3.1. La Jefatura de Unidades Administrativas con nivel de Departamento o al mando de cualesquiera otras complejas en razón al ámbito de su competencia o a la variedad del trabajo que se realice.

3.2. El mando de grupos de funcionarios de nivel técnico.

3.3. Las funciones de estudio o asesoramiento de carácter técnico-jurídico, técnico-administrativo o económico, bien aisladamente o bien formando parte de Gabinetes especializados o de grupos de estudio o de trabajo.

3.4. El desempeño, por delegación del Secretario general, de las Secretarías de cualesquiera Juntas o Comisiones.

4. Los funcionarios del Cuerpo Técnico de Administración General no serán destinados, en ningún caso, a puestos de trabajo que dependan directamente de funcionarios que carezcan de titulación superior.

Cuarta. 1. De conformidad con lo prevenido en el artículo 2.º, párrafo 1, de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 26 de diciembre de 1973 y en las disposiciones transitorias primera, párrafo 1, y sexta del Decreto 689/1975, de 21 de marzo, se integra en el Cuerpo Técnico de Administración General a que se refiere el presente acuerdo los funcionarios que, estando en posesión del título universitario de Licenciado o del de Actuario o Intendente mercantil, desempeñen en propiedad plazas de las anteriores escalas técnico-administrativas o plazas especiales administrativas asimiladas a las mismas.

2. Los efectos de la integración se entenderán referidos al 1 de julio de 1973, y en los casos en que el ingreso en el Subgrupo hubiere tenido lugar con posterioridad la

integración surtirá efectos desde la fecha del nombramiento respectivo.

3. La relación de los funcionarios que se integran en el Cuerpo Técnico de Administración General se publicará en el BOLETÍN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID, y contra la misma podrán formular los interesados, con arreglo a la legislación vigente, las reclamaciones que consideren oportunas.

Disposición adicional. Los funcionarios de las anteriores escalas técnico-administrativas que posean el título de Profesor mercantil y que hubieren ingresado en las mismas mediante oposición en concurrencia con Licenciados universitarios o se hubieren integrado en ellas a tenor de lo dispuesto en la disposición transitoria catorce del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, quedarán integrados en el Cuerpo Técnico de Administración General, si en virtud de resoluciones del Ministerio de Educación y Ciencia el título expresado fuere conceptuado, a efectos de dicha integración, como de enseñanza de grado superior, asimilado al de Licenciado universitario, o si obtuvieran este título. Entre tanto, no se integrarán en la escala técnico-administrativa "a extinguir", a que se refiere el artículo 2.º, párrafo 3, de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 26 de diciembre de 1973 y la disposición transitoria primera, párrafo 3, del Decreto 689/1975, de 21 de marzo, y permanecerán en una escala especial "pendiente de clasificación definitiva", incluida en el Grupo II, Administración General, Subgrupo A) Técnicos, del anexo del Decreto 2.056/1973, de 17 de agosto.

En todo caso, dichos funcionarios tendrán la misma consideración y derechos, incluidos los de promoción, que los integrantes del Cuerpo Técnico de Administración General.

7.º Adoptar, con el informe favorable de la Junta Consultiva de Asuntos de Personal, un dictamen con los siguientes apartados:

Primero. Disponer que los incrementos trienales de sueldo a que se refiere el número 3 del artículo 1.º del Decreto 2.056/1973, de 17 de agosto, sobre acomodación provisional del régimen y retribuciones de los funcionarios locales a los del Estado, se fijen, en la esfera interna de esta Corporación, en función del sueldo del último cargo "en propiedad" que vengan desempeñando, o pasen a desempeñar ulteriormente, los funcionarios municipales. Ello en aplicación estricta de los preceptos que sobre tal particular se contienen en el vigente Reglamento de Funcionarios y en sus disposiciones complementarias, conforme a la remisión normativa dispuesta en el artículo 13 del Decreto de referencia; y

Segundo. Ordenar, en su consecuencia, que con efectos sucesivos a la adopción del presente acuerdo se revisen, de oficio, los reconocimientos practicados en dicha materia, en la inteligencia de que la virtualidad de tales actuaciones quedará supeditada y condicionada a lo que definitivamente resulte del futuro texto articulado de la Ley de Bases 79 de 1968, de 5 de diciembre.

8.º Retirar del orden del día un dictamen interesando la modificación de las normas cuarta y sexta del acuerdo plenario de 17 de julio de 1975, regulador de las retribuciones de carácter complementario aplicables a los componentes de los Subgrupos de Administrativos y Auxiliares de Administración General, en los términos que se contienen en el expediente, sobre el desempeño de Secretarías particulares.

9.º Desestimar, por extemporáneo, el recurso de reposición interpuesto por don Pedro Manso González, ex Ayudante de Pintura del Servicio de Talleres Generales, contra el acuerdo plenario de 27 de abril del año en curso,

por el que se le impuso la sanción de separación definitiva del servicio, toda vez que dicho acuerdo le fue correctamente notificado el 8 de marzo anterior, y su escrito de reposición es de 8 de junio último, habiendo, en consecuencia, rebasado el plazo de un mes que para recurrir establece el artículo 52-2 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, no habiendo lugar tampoco a tomar en consideración las alegaciones formuladas por el mismo, ya que citado dos veces para contestar al pliego de cargos no se presentó ni formuló descargo alguno en su defensa, por lo que la sanción impuesta de separación definitiva del mismo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 108-1.º-6, en relación con el párrafo segundo del mismo precepto del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, por ser autor de una falta muy grave de ausencia injustificada del servicio, contenida en el artículo 102-1-3.º del citado cuerpo legal, es totalmente correcta y ajustada a Derecho.

Comisión de Obras y Servicios Urbanos

10. Adoptar un dictamen con los siguientes apartados:

Primero. Autorizar, por razones técnicas, al Canal de Isabel II para realizar la conducción correspondiente al proyecto de arteria de alimentación, desde el 5.º Depósito a la avenida de la Paz de 900 milímetros de diámetro, alojada en zanja, exceptuando este caso de lo previsto en el convenio vigente entre el Ayuntamiento de Madrid y dicha entidad, aprobado por acuerdo plenario de 29 de septiembre de 1972, sobre la obligación de proyectar y alojar en galería de servicios las conducciones de diámetro igual o superior a 600 milímetros.

Segundo. Dicha autorización estará sujeta al cumplimiento de las siguientes condiciones, cuyos documentos justificativos deberán incorporarse a un proyecto, a presentar por el Canal de Isabel II a la aprobación municipal, previo informe del Departamento de Vías Públicas de la Delegación de Obras y Servicios Urbanos:

a) Compromiso del Canal de Isabel II de construcción, a su cargo, de una galería de servicios visitable, en el momento en que así fuese requerido por el Ayuntamiento de Madrid, de acuerdo con las condiciones técnicas que, en ese momento, fuesen exigidas para el traslado y alojamiento de la tubería que ahora se instalase enterrada, todo ello con independencia de las posibles modificaciones que, desde el momento de la autorización, se verificasen en el convenio entre el Canal y el Ayuntamiento.

b) Compromiso de responsabilidad absoluta por parte del Canal sobre cualquier tipo de daños o accidentes que pudiesen originarse por la instalación enterrada, tanto durante la construcción como durante su período de servicio.

c) Situación en planta de la instalación, de forma que exista un espacio suficiente para el futuro trazado de la galería.

d) Profundidad mínima de cuatro o cinco metros, bajo la rasante actual, con sistema de construcción en zanja abierta.

e) En los puntos en que, por condiciones singulares, no fuese posible la construcción en zanja, podrían proyectarse tramos en mina alojados en secciones de fábrica.

f) Estudio de un perfil longitudinal definitivo, con expresión de perfiles transversales suficientes para definir, completamente, las condiciones anteriores y su relación con otros servicios municipales, especialmente al de alcantarillado, a cuyo fin deberán estudiarse, asimismo, los necesarios desagües; y

g) Reparación de todos los pavimentos y servicios que pudieran resultar afectados a costa del Canal de Isabel II.

Comisión de Urbanismo**Gerencia Municipal de Urbanismo**

11. Quedar enterado de un acuerdo de la Comisión del Area Metropolitana, de 13 de julio del año en curso, relativo al plan especial de infraestructuras básicas de la provincia de Madrid, aprobado definitivamente por Orden ministerial de 9 de agosto último, con cuantos documentos lo componen; significándose que la citada orden ministerial no es definitiva en la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, dentro del plazo de un mes, a partir de la fecha de la presente notificación, a tenor de lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

12. Aprobar inicialmente, y para el caso de que no se presenten reclamaciones durante el período de información pública, también provisionalmente, el proyecto de ordenación, redactado por la Gerencia Municipal de Urbanismo, cuyos límites son: al Norte, con la calle de Sepúlveda; al Sur, con la de Gregorio Vacas; al Oeste, con la de Castroserna, y al Este, con la del Lucero, pasaje del Lucero y calles de Bernardina García y Gregorio Vacas, debiendo ser sometida a información pública por el plazo de un mes y, posteriormente, a la superior sanción del Area Metropolitana, a tenor de lo dispuesto en el artículo 41 de la vigente Ley del Suelo.

13. Aprobar provisionalmente la modificación del plan parcial de reforma interior del Casco Antiguo, en lo que se refiere a alturas y alineación de los terrenos situados en la calle de Mira el Sol, con vuelta a la de la Peña de Francia, conforme figura en el proyecto redactado por los Servicios Técnicos de esta Gerencia, que figura incorporado al expediente, debiendo ceder gratuitamente los propietarios de terrenos afectados por el ensanchamiento de la calle de Mira el Sol los destinados a viales y el promotor proceder a sufragar su urbanización.

14. Aprobar provisionalmente el plan parcial de ordenación de las Riberas del Manzanares, promovido por la Gerencia Municipal de Urbanismo y delimitado por la autopista del Marqués de Monistrol, calles de Antonio López y Delicias, paseos de la Choperá, Acacias y de la Esperanza, rondas de Toledo y Segovia, calle de Segovia y carretera de El Pardo a la Florida, con las condiciones impuestas en el acuerdo de aprobación inicial, y estimando en parte las reclamaciones presentadas durante el período de información pública, según el informe y los planos unidos al expediente.

15. Informar favorablemente, dentro del trámite de audiencia concedido, el expediente relativo al plan de ordenación de equipamiento para el sector sureste de Madrid, como modificación del plan general del Area, así como de las zonas verdes previstas en el mismo y en el plan parcial en vigor para dicho sector.

16. Aprobar inicialmente el proyecto de compensación del polígono número 9 del plan parcial de ordenación del sector de Veguilla-Valdezarza-Vertedero, denominado "Claudieta", debiendo seguir este expediente la posterior tramitación que exige el artículo 126 del texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 9 de abril de 1976.

17. Adoptar un dictamen con los siguientes apartados:
Primero. Fijar, en cumplimiento del Real Decreto de 2 de junio último, el programa de ejecución de planes de ordenación, conforme a los plazos y criterios señalados, que obran en el expediente.

Segundo. Cumplir, en todo caso, los plazos específicos de ejecución que cada plan de ordenación tenga fijados, sin

perjuicio de aplicación de los ahora señalados para el supuesto de que aquéllos estuviesen cumplidos o quedase un período de tiempo inferior al que ahora se fija; y

Tercero. Comunicar este acuerdo a los promotores de cada uno de estos planes de ordenación para que, en el plazo de un mes, puedan formular alegaciones o señalar criterios, en su caso, que sirvan a la Administración municipal para la redacción y aprobación definitiva del programa de ejecución.

18. Estimar en parte, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, el recurso de reposición interpuesto por la Sociedad Cultural Vecinal Primo de Rivera, en relación con la revisión del justiprecio de la finca situada en la avenida de Ramón y Cajal, con vuelta a la calle de Víctor de la Serna, teniendo en cuenta que el valor resultante del *Índice Municipal* habrá de deducirse el gasto de urbanización correspondiente.

19. Declarar inadmisibles, por extemporáneo, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, el recurso de reposición interpuesto por don José Sánchez Osorio contra el acuerdo del Ayuntamiento Pleno, de 27 de mayo del año en curso, sobre liberación de expropiación de la finca número 9 de la calle de Almodóvar.

Comisión de Hacienda, Rentas y Patrimonio

20. Aprobar el proyecto de presupuesto extraordinario de 1977 (II), destinado a la ejecución del proyecto de actualización y mejora de la regulación del tráfico y su extensión a zonas periféricas, por un importe nivelado en sus estados de gastos e ingresos, que se cifra en 499.797.744 pesetas, facultando al Alcalde Presidente en los términos que sean precisos para realizar cuantos actos sean necesarios u otorgar cuantos documentos se precisen para la ejecución del presupuesto.

21. Adoptar un dictamen con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar el contrato de préstamo a formalizar entre el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid y el Banco de Crédito Local de España, por un importe de 100.000.000 de pesetas, y que ha de nutrir la primera fase del presupuesto extraordinario de 1977 (II), con destino a la regulación y mejora del tráfico y su extensión a zonas periféricas con arreglo al proyecto remitido por la referida entidad de crédito, y teniendo en cuenta las previsiones contenidas en el mismo.

Segundo. Facultar, tan ampliamente como en Derecho se requiera, al Alcalde Presidente para que otorgue la escritura pública que, en su día, habrá de realizarse, así como para que realice cuantas gestiones y acciones estime necesarias hasta la completa resolución de este asunto, suscribiendo al efecto los oportunos documentos públicos y oficiales.

Tercero. Cumplir todos los requisitos exigidos por la legislación en vigor, en orden a la tramitación del oportuno expediente y expedir cuantos documentos precise el Banco de Crédito Local para completar la tramitación del que ha de concertarse; y

Cuarto. Dar al expediente la tramitación indicada en el artículo 170 del Real Decreto 3.256/1976, de 30 de diciembre.

22. Ratificar el acuerdo adoptado por la Comisión Municipal de Gobierno, en sesión celebrada el día 11 del corriente mes, por el que se autoriza, tan ampliamente como en derecho proceda, al señor Alcalde Presidente para renovar el contrato de préstamo concertado con el Banco de Fomento, por importe de 200.000.000 de pesetas, mediante póliza a ciento ochenta días, suscrita con fecha 23 de mayo del corriente año, en las mismas condiciones y por el mismo plazo que fue concedido el crédito representado por el citado préstamo.

23. Adoptar un acuerdo con las siguientes determinaciones:

Primera. a) Aprobar las revisiones de precios a favor de diversos contratistas, por un importe de 107.005.093 pesetas, correspondiente a las obras de conservación de pavimentos en la vía pública ejecutadas durante el año 1976.

b) Reconocer un crédito a favor de los antedichos contratistas y por el mismo importe a que ascienden las revisiones, tal como se referencian a continuación:

Peninsular de Asfaltos y Construcciones, S. A., pesetas 25.535.530.

Francisco Portillo, S. A., 25.222.473 pesetas.

Montejano y Ponchón, S. A., y Francisco Menéndez, Sociedad anónima, 22.970.644 pesetas.

Juan Velasco Velázquez, S. A., 33.276.446 pesetas, incluyéndose como tal crédito en el presupuesto que se formule para el próximo ejercicio de 1978.

Segunda. a) Aprobar las revisiones de precios a favor de diversos contratistas, por un importe de 107.005.093 pesetas, correspondientes a las obras de conservación de pavimentos en la vía pública ejecutadas durante el año 1976.

b) Reconocer un crédito a favor de los antedichos contratistas y por el mismo importe a que ascienden las revisiones, tal como se referencian a continuación:

Peninsular de Asfaltos y Construcciones, S. A., pesetas 25.535.530.

Francisco Portillo, S. A., 25.222.473 pesetas.

Montejano y Ponchón, S. A., y Francisco Menéndez, Sociedad anónima, 22.970.644 pesetas.

Juan Velasco Velázquez, S. A., 33.276.446 pesetas, incluyéndose como tal crédito en el presupuesto que se formule para el próximo ejercicio de 1978.

Tercera. a) Aprobar las revisiones de precios a favor de diversos contratistas, por un importe de 107.005.093 pesetas, correspondientes a las obras de conservación de pavimentos en la vía pública ejecutadas durante el año 1976.

b) Reconocer un crédito a favor de los antedichos contratistas y por el mismo importe a que ascienden las revisiones, tal como se referencian a continuación:

Peninsular de Asfaltos y Construcciones, S. A., pesetas 25.535.530.

Francisco Portillo, S. A., 25.222.473 pesetas.

Montejano y Ponchón, S. A., y Francisco Menéndez, Sociedad anónima, 22.970.644 pesetas.

Juan Velasco Velázquez, S. A., 33.276.446 pesetas, incluyéndose como tal crédito en el presupuesto que se formule para el próximo ejercicio de 1978.

Cuarta. a) Aprobar las revisiones de precios a favor de diversos contratistas, por un importe de 107.005.093 pesetas, correspondientes a las obras de conservación de pavimentos en la vía pública ejecutadas durante el año 1976.

b) Reconocer un crédito a favor de los antedichos contratistas y por el mismo importe a que ascienden las revisiones, tal como se referencian a continuación:

Peninsular de Asfaltos y Construcciones, S. A., pesetas 25.535.530.

Francisco Portillo, S. A., 25.222.473 pesetas.

Montejano y Ponchón, S. A., y Francisco Menéndez, Sociedad anónima, 22.970.644 pesetas.

Juan Velasco Velázquez, S. A., 33.276.446 pesetas, incluyéndose como tal crédito en el presupuesto que se formule para el próximo ejercicio de 1978.

Quinta. a) Aprobar las revisiones de precios a favor de diversos contratistas, por un importe de 107.005.093 pesetas, correspondientes a las obras de conservación de pavimentos en la vía pública ejecutadas durante el año 1976.

b) Reconocer un crédito a favor de los antedichos con-

tratistas y por el mismo importe a que ascienden las revisiones, tal como se referencian a continuación:

Peninsular de Asfaltos y Construcciones, S. A., pesetas 25.535.530.

Francisco Portillo, S. A., 25.222.473 pesetas.

Montejano y Ponchón, S. A., y Francisco Menéndez, Sociedad anónima, 22.970.644 pesetas.

Juan Velasco Velázquez, S. A., 33.276.446 pesetas, incluyéndose como tal crédito en el presupuesto que se formule para el próximo ejercicio de 1978.

Sexta. a) Aprobar las revisiones de precios a favor de diversos contratistas, por un importe de 107.005.093 pesetas, correspondientes a las obras de conservación de pavimentos en la vía pública ejecutadas durante el año 1976.

b) Reconocer un crédito a favor de los antedichos contratistas y por el mismo importe a que ascienden las revisiones, tal como se referencian a continuación:

Peninsular de Asfaltos y Construcciones, S. A., pesetas 25.535.530.

Francisco Portillo, S. A., 25.222.473 pesetas.

Montejano y Ponchón, S. A., y Francisco Menéndez, Sociedad anónima, 22.970.644 pesetas.

Juan Velasco Velázquez, S. A., 33.276.446 pesetas, incluyéndose como tal crédito en el presupuesto que se formule para el próximo ejercicio de 1978.

Séptima. a) Aprobar las revisiones de precios a favor de diversos contratistas, por un importe de 107.005.093 pesetas, correspondientes a las obras de conservación de pavimentos en la vía pública ejecutadas durante el año 1976.

b) Reconocer un crédito a favor de los antedichos contratistas y por el mismo importe a que ascienden las revisiones, tal como se referencian a continuación:

Peninsular de Asfaltos y Construcciones, S. A., pesetas 25.535.530.

Francisco Portillo, S. A., 25.222.473 pesetas.

Montejano y Ponchón, S. A., y Francisco Menéndez, Sociedad anónima, 22.970.644 pesetas.

Juan Velasco Velázquez, S. A., 33.276.446 pesetas, incluyéndose como tal crédito en el presupuesto que se formule para el próximo ejercicio de 1978.

Octava. a) Aprobar las revisiones de precios a favor de diversos contratistas, por un importe de 107.005.093 pesetas, correspondientes a las obras de conservación de pavimentos en la vía pública ejecutadas durante el año 1976.

b) Reconocer un crédito a favor de los antedichos contratistas y por el mismo importe a que ascienden las revisiones, tal como se referencian a continuación:

Peninsular de Asfaltos y Construcciones, S. A., pesetas 25.535.530.

Francisco Portillo, S. A., 25.222.473 pesetas.

Montejano y Ponchón, S. A., y Francisco Menéndez, Sociedad anónima, 22.970.644 pesetas.

Juan Velasco Velázquez, S. A., 33.276.446 pesetas, incluyéndose como tal crédito en el presupuesto que se formule para el próximo ejercicio de 1978.

Novena. Aprobar las revisiones de precios a favor de diversos contratistas, por un importe de 22.976.354 pesetas, correspondientes a las obras de conservación de pavimentos en la vía pública ejecutadas durante el año 1975, con cargo al crédito consignado en el vigente presupuesto, tal como se referencian a continuación:

Juan Velasco Velázquez, 5.670.300 pesetas.

Francisco Portillo Méndez, 3.565.913 pesetas.

Herederos de José Lasa Oria, 998.037 pesetas.

Montejano y Ponchón, S. A., 1.317.311 pesetas.

Herederos de Juan Muñoz Pruneda, 6.006.632 pesetas.

Francisco Menéndez García, 693.660 pesetas.

Peninsular de Asfaltos y Construcciones, S. A., pesetas 4.724.501.

Décima. Aprobar las revisiones de precios a favor de diversos contratistas, por un importe de 22.976.354 pesetas, correspondientes a las obras de conservación de pavimentos en la vía pública ejecutadas durante el año 1975, con cargo al crédito consignado en el vigente presupuesto, tal como se referencian a continuación:

Juan Velasco Velázquez, 5.670.300 pesetas.
Francisco Portillo Méndez, 3.565.913 pesetas.
Herederos de José Lasa Oria, 998.037 pesetas.
Montejano y Ponchón, S. A., 1.317.311 pesetas.
Herederos de Juan Muñoz Pruneda, 6.006.632 pesetas.
Francisco Menéndez García, 693.660 pesetas.
Peninsular de Asfaltos y Construcciones, S. A., pesetas 4.724.501.

Undécima. Aprobar las revisiones de precios a favor de diversos contratistas, por un importe de 22.976.354 pesetas, correspondientes a las obras de conservación de pavimentos en la vía pública ejecutadas durante el año 1975, con cargo al crédito consignado en el vigente presupuesto, tal como se referencian a continuación:

Juan Velasco Velázquez, 5.670.300 pesetas.
Francisco Portillo Méndez, 3.565.913 pesetas.
Herederos de José Lasa Oria, 998.037 pesetas.
Montejano y Ponchón, S. A., 1.317.311 pesetas.
Herederos de Juan Muñoz Pruneda, 6.006.632 pesetas.
Francisco Menéndez García, 693.660 pesetas.
Peninsular de Asfaltos y Construcciones, S. A., pesetas 4.724.501.

Duodécima. Aprobar las revisiones de precios a favor de diversos contratistas, por un importe de 22.976.354 pesetas, correspondientes a las obras de conservación de pavimentos en la vía pública ejecutadas durante el año 1975, con cargo al crédito consignado en el vigente presupuesto, tal como se referencian a continuación:

Juan Velasco Velázquez, 5.670.300 pesetas.
Francisco Portillo Méndez, 3.565.913 pesetas.
Herederos de José Lasa Oria, 998.037 pesetas.
Montejano y Ponchón, S. A., 1.317.311 pesetas.
Herederos de Juan Muñoz Pruneda, 6.006.632 pesetas.
Francisco Menéndez García, 693.660 pesetas.
Peninsular de Asfaltos y Construcciones, S. A., pesetas 4.724.501.

Decimotercera. Aprobar las revisiones de precios a favor de diversos contratistas, por un importe de pesetas 22.976.354, correspondientes a las obras de conservación de pavimentos en la vía pública ejecutadas durante el año 1975, con cargo al crédito consignado en el vigente presupuesto, tal como se referencian a continuación:

Juan Velasco Velázquez, 5.670.300 pesetas.
Francisco Portillo Méndez, 3.565.913 pesetas.
Herederos de José Lasa Oria, 998.037 pesetas.
Montejano y Ponchón, S. A., 1.317.311 pesetas.
Herederos de Juan Muñoz Pruneda, 6.006.632 pesetas.
Francisco Menéndez García, 693.660 pesetas.
Peninsular de Asfaltos y Construcciones, S. A., pesetas 4.724.501.

Decimocuarta. Aprobar las revisiones de precios a favor de diversos contratistas, por un importe de pesetas 22.976.354, correspondientes a las obras de conservación de pavimentos en la vía pública ejecutadas durante el año 1975, con cargo al crédito consignado en el vigente presupuesto, tal como se referencian a continuación:

Juan Velasco Velázquez, 5.670.300 pesetas.
Francisco Portillo Méndez, 3.565.913 pesetas.
Herederos de José Lasa Oria, 998.037 pesetas.
Montejano y Ponchón, S. A., 1.317.311 pesetas.
Herederos de Juan Muñoz Pruneda, 6.006.632 pesetas.
Francisco Menéndez García, 693.660 pesetas.

Peninsular de Asfaltos y Construcciones, S. A., pesetas 4.724.501.

Decimoquinta. Aprobar las revisiones de precios a favor de diversos contratistas, por un importe de pesetas 22.976.354, correspondientes a las obras de conservación de pavimentos en la vía pública ejecutadas durante el año 1975, con cargo al crédito consignado en el vigente presupuesto, tal como se referencian a continuación:

Juan Velasco Velázquez, 5.670.300 pesetas.
Francisco Portillo Méndez, 3.565.913 pesetas.
Herederos de José Lasa Oria, 998.037 pesetas.
Montejano y Ponchón, S. A., 1.317.311 pesetas.
Herederos de Juan Muñoz Pruneda, 6.006.632 pesetas.
Francisco Menéndez García, 693.660 pesetas.
Peninsular de Asfaltos y Construcciones, S. A., pesetas 4.724.501.

24. Convocar concurso para la adjudicación de la construcción y explotación de un quiosco de bebidas en la zona verde de la calle del General Romero Basart; y, asimismo, aprobar los pliegos de condiciones redactados al efecto.

25. Aprobar inicialmente la modificación propuesta de la Ordenanza fiscal reguladora de los derechos y tasas por la utilización del Matadero y Mercados Municipales para su vigencia con efectos a partir del 1 de enero de 1978, y que, previa publicación de la misma para reclamaciones, sea sometida a la consideración del Director general de Presupuestos para su superior aprobación, previo dictamen del de Administración Local, dándose cumplimiento a lo establecido en los artículos 722 y 723 de la Ley de Régimen Local y 82-2 de la de Régimen Especial para el Municipio de Madrid.

26. Aprobar inicialmente la modificación propuesta de la Ordenanza fiscal reguladora de los derechos y tasas por la utilización de Cementerios, para su vigencia con efectos a partir del 1 de enero de 1978, y que, previa publicación de la misma para reclamaciones, sea sometida a la consideración del Director general de Presupuestos para su superior aprobación, previo dictamen del de Administración Local, dándose cumplimiento a lo establecido en los artículos 722 y 723 de la Ley de Régimen Local y 82-2 de la de Régimen Especial para el Municipio de Madrid.

Comisión de Circulación y Transportes

27. Aprobar el proyecto definitivo del estacionamiento subterráneo de la calle de Narváez, presentado por Promoción de Estacionamientos, S. A., entidad adjudicataria de su construcción y subsiguiente explotación, con sujeción a las prescripciones siguientes:

Primera. La longitud del estacionamiento será de 143 metros, aproximadamente.

Segunda. El número de plazas será, aproximadamente, de 320.

Tercera. El estacionamiento constará de cuatro plantas, sin que en ningún caso pueda rebasar en profundidad la cota de diez metros.

Cuarta. La galería de servicios se situará, como mínimo, a la distancia de un metro de la línea de fachadas de los edificios situados en la acera de los pares.

Quinta. Serán de cuenta del concesionario los gastos que se originen como consecuencia de los desvíos que hubieran de realizarse en las galerías de servicios existentes.

Sexta. Los ascensores tendrán su parada a la misma cota que los sótanos del aparcamiento; y

Séptima. Serán de aplicación en su totalidad las prescripciones contenidas en el pliego de condiciones jurídicas, técnicas y económicas que rigió para la adjudicación del concurso, en cuanto no se opongan a lo establecido en los apartados anteriores.

28. Aprobar el proyecto técnico de actualización y me-

jora de la regulación del tráfico y su extensión a zonas periféricas, que, a su vez, se divide en los tres proyectos que a continuación se reseñan, y que se han integrado con créditos separados para cada uno de ellos, en el estado de gastos del anteproyecto de presupuesto extraordinario que se aprobó por el excelentísimo Ayuntamiento Pleno en 30 de septiembre último:

Primero. Ampliación del sistema centralizado de regulación automática, por un importe de 286.661.223 pesetas.

Segundo. Instalación de un sistema de televisión en circuito cerrado para control de tráfico, por un importe de 88.128.755 pesetas; y

Tercero. Extensión de las instalaciones de semáforos en áreas periféricas y otras mejoras, por importe de pesetas 125.007.766.

Para financiar parcialmente los gastos anteriores se someterá a conocimiento y aprobación, en su caso, del Pleno Corporativo un proyecto de contrato a formalizar con el Banco de Crédito Local de España, por 100.000.000 de pesetas, como primera fase de la operación de crédito prevista para la nivelación de los gastos totales del presupuesto extraordinario.

Comisión de Enseñanza, Actividades Culturales, Turísticas y Deportivas

Actividades culturales

29. Designar con el nombre de Talayuela (pueblo de la provincia de Cáceres) a una calle sin nominar de la barriada de San Ignacio de Loyola, del distrito de Latina, que empieza en la de Navalmoral de la Mata, 40, y termina en la de Aldeanueva de la Vera, 30.

30. Designar con el nombre de Santa Rafaela María del Sagrado Corazón a la calle conocida actualmente por el nombre de Beata Rafaela María del Sagrado Corazón, del distrito de Vallecas-Mediodía.

31. Designar con el nombre de Madrideojos (pueblo de la provincia de Toledo) a la calle que actualmente se denomina Madre de Dios, que comienza en la de Enrique Fuentes, 7, y termina en la de Dolores Barranco, 80, perteneciente al distrito de Villaverde.

32. Retirar del orden del día un dictamen interesando incorporar a la avenida de Palomas los bloques de viviendas sin rotular de la calle D, Colonia Sandi, por estar de hecho unidas ambas vías públicas.

33. Designar con el nombre de Federico Romero a la calle de nueva formación que empieza en la avenida de la Osa Mayor, 187, y termina en la calle de Serrach, perteneciente al distrito de Moncloa, barrio de Aravaca.

Comisión de Abastos y Mercados

34. Adjudicar a don Luis Alonso Lera el concurso convocado para la construcción y explotación, en régimen de concesión administrativa, de un Mercado de Abastos en la calle de Josefa Díaz, del barrio de Numancia, distrito de Vallecas; y, asimismo, devolver la garantía provisional al otro licitador.

Comisión de Saneamiento y Medio Ambiente

35. Adjudicar a Alfonso Benítez, S. A., el concurso, convocado por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 27 de julio último, para la contratación del servicio de limpieza viaria en la Zona 8.^a de las que tiene establecidas el Departamento de Limpiezas de Madrid, con arreglo a la oferta presentada por dicha Sociedad y demás condiciones del pliego que sirvió de base al concurso, plazo de diez años y precio de 204.998.325 pesetas; y, asimismo, devolver la garantía provisional al otro licitador.

Comisión conjunta de Hacienda, Rentas y Patrimonio y de Saneamiento y Medio Ambiente

36. Adoptar un dictamen con los siguientes apartados:

Primero. Autorizar a la excelentísima Comisión Municipal de Gobierno la aceptación, siempre que dicho órgano lo estime oportuno, del último convenio colectivo acordado entre Fomento de Obras y Construcciones, S. A., y sus trabajadores, así como los convenios colectivos que se acuerden por ambas partes citadas en lo sucesivo, como factor a tener en cuenta en las revisiones de precios que se hayan de abonar a dicha Empresa por la prestación de los servicios de recogida de residuos sólidos urbanos en las denominadas zonas central y periférica, de los que Fomento de Obras y Construcciones, S. A., es adjudicataria; y

Segundo. Autorizar a Fomento de Obras y Construcciones, S. A., adjudicataria de los servicios de recogida de residuos sólidos urbanos de Madrid, tanto en la zona central como en la periférica, la no prestación de servicio los domingos, facultando a la excelentísima Comisión Municipal de Gobierno para aceptar la repercusión económica que ello suponga en el precio a abonar a dicha Empresa en lo sucesivo y que, actualmente, asciende a 1.500 pesetas líquidas por trabajador cada lunes, de las que 1.000 pesetas serán a cargo del Ayuntamiento y el resto a cargo del concesionario del servicio.

37. Reconocer un crédito de 200.000.000 de pesetas a favor de Fomento de Obras y Construcciones, S. A., concesionaria del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos en las zonas central y periférica, a cuenta de la efectiva liquidación de atrasos por revisión del canon pendiente de aprobación.

* * *

Asunto al despacho de oficio

38. Concertar, según lo propuesto por una moción de la Alcaldía Presidencia, con el informe de la Intervención General, una operación de Tesorería con el Banco de Crédito Local de España, por importe de 1.000.000.000 de pesetas, plazo de amortización trimestral, intereses del 9 por 100 anual y comisión del 0,20 por 100, y demás condiciones especificadas en las cláusulas del contrato facilitado por dicha entidad, que obra en el expediente.

Proposiciones

39. Tomar en consideración y pasar a estudio de la Comisión Especial Informativa de Régimen Interior y de Personal, una, del Concejal señor Huete, interesando lo siguiente:

Primero. Que se dé traslado al Ministerio del Interior (Dirección General de Administración Local) de las propuestas de los empleados de la Corporación, en el sentido de modificar la normativa vigente en materia de retribuciones, al objeto de que en las futuras disposiciones que se dicten se tengan en cuenta los nuevos criterios aludidos, siendo oído, previamente, el Ayuntamiento de Madrid; y

Segundo. Que por los Servicios Económicos y de Régimen Interior se hagan en el proyecto de presupuesto próximo las previsiones necesarias y reales para atender, en su momento, los pagos que suponga el programa de personal a que se hace mención, así como que durante 1978 se continúe la reforma administrativa de los Servicios y trámites burocráticos que afecten a las relaciones con el personal.

40. Pasar a estudio de la Comisión Informativa de Hacienda, Rentas y Patrimonio, otra, del Concejal señor Horcajo, que en su parte dispositiva solicita sea reivindicada inmediatamente la parcela que ocupa en el Parque de la Casa de Campo la Real Sociedad Hípica Española-Club

de Campo y sea puesta bajo el control de la Delegación de Actividades Culturales y Deportivas de este Ayuntamiento, a la disposición ordenada de todos los madrileños.

41. Tomar en consideración y pasar a estudio de la Comisión Informativa correspondiente, otra, del Concejal señor Marcos de Lanuza, que, en su parte dispositiva, interesa lo siguiente:

Primero. Planificar para el próximo ejercicio económico un amplio proyecto de acondicionamiento de pequeñas zonas como jardinería de barrio.

Segundo. Establecer las bases de colaboración entre Ayuntamiento y Agrupaciones Vecinales que garanticen el mantenimiento de las citadas zonas; y

Tercero. Resolver con carácter de urgencia las situaciones planteadas en la actualidad en relación con estos temas.

Se levantó la sesión a las dos y diez minutos de la tarde.

Comisión Municipal de Gobierno

SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1977.—*Extracto.*—Presidencia del señor Alcalde, don Juan de Arespacochaga y Felipe.—Asistieron los Tenientes de Alcalde señores Suevos Fernández, Villoria Martínez y Del Moral Megido; los Concejales señores Alvarez Cuesta, Pérez Pérez, Gil Calvo, Hueté Morillo y San Juan Rubio; los Delegados de Servicio señores González Paz, González Liberal, Ferre Sempere, Estrada Saiz, Cortina Prieto, González Fernández, Pérez Rodríguez y Blanco Vila.—Asistió también el Secretario general, señor Barcina Tort, y estuvo presente el Jefe del Departamento de Inspección de Tributos, señor Mingo Fernández, en funciones de Interventor de Fondos.

Se abrió la sesión a las once y veinte minutos de la mañana.

ORDEN DEL DIA

ACUERDOS: 1.º Aprobar el acta de la sesión anterior, celebrada el día 30 de noviembre último.

2.º Quedar enterada de las disposiciones de interés municipal publicadas en el *Boletín Oficial del Estado* y en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Asunto al despacho de oficio

3.º Ratificar un Decreto de la Alcaldía Presidencia designando a don Luis Blanco Vila Delegado de Relaciones Sociales.

Personal

4.º Convocar, en catorce expedientes, otras tantas pruebas selectivas restringidas entre el personal contratado de la Corporación para su integración como funcionarios de carrera, en propiedad, a las plazas que se relacionan a continuación, de conformidad con lo prevenido en el Real Decreto 1.409/1977, de 2 de junio, con arreglo a las bases que obran en el expediente y que se publicarán en el momento oportuno:

- Diversas de Instalaciones Deportivas Municipales.
- Programadores, Perforistas, Clasificadores y Ensabradores del C. E. T. I.
- Auxiliares Titulados de Archivos.
- Profesores de la Banda Municipal.
- Enfermeras de la Beneficencia Municipal.
- Ingenieros Agrónomos.
- Profesores Médicos del Laboratorio Municipal de Higiene.

Ayudantes Técnicos sanitarios de la Beneficencia Municipal.

Médicos numerarios de la Beneficencia Municipal.

Vigilantes de evacuatorios.

Telefonistas.

Vigilantes de obras.

Técnicos Superiores (Licenciados en Ciencias Físicas).

Guardas y Ayudantes del Servicio de Control de Ruidos.

5.º Designar, con el dictamen de la Junta Consultiva de Asuntos de Personal, al Arquitecto don Joaquín González Puelles para que, a tenor de lo prevenido en el artículo 7.º del Decreto 688/1975, de 21 de marzo, pase a desempeñar la Jefatura del Departamento Técnico de Valoraciones de la Delegación de Hacienda, Rentas y Patrimonio, con derecho mientras continúe en su desempeño al complemento de destino correspondiente al nivel 19 en que está clasificado este puesto de trabajo.

6.º Retirar para nuevo estudio una propuesta interesante, con el dictamen de la Junta Consultiva de Asuntos de Personal, autorizar la contratación, por medio de convenio de prestación de servicios individuales, de doña Amelia López Cubero y doña Cristina Sánchez Jiménez como Visitadoras sanitarias de la Delegación de Sanidad y Asistencia Social, subordinándola a la preceptiva autorización del Ministerio del Interior.

7.º Nombrar, de conformidad con la propuesta formulada por el Tribunal calificador de la oposición celebrada al efecto, Ayudantes Técnicos sanitarios del Laboratorio Municipal de Higiene a los aspirantes que se relacionan a continuación, colocados por el orden de las calificaciones alcanzadas por los mismos, con el sueldo de 118.920 pesetas anuales, correspondiente al coeficiente 1,9, trienios, dos pagas extraordinarias, incentivo transitorio de 110.400 pesetas anuales, y con los demás derechos y deberes consignados en los acuerdos y disposiciones legales y reglamentarias que les sean de aplicación.

	Puntos
Doña María Teresa Aparicio Labat	19,23
Don Alfonso Ramón Foronda	17,33
Doña María del Rosario Tamayo Pérez	16,06
Doña Inés María Rosa Barceló Alvarez Cienfuegos.	15,10
Doña María de la Esperanza Aguilar Rodríguez.	14,50
Doña María Candelas Alvarez Fernández	14,46
Don Luis Bachiller García	14,23
Doña Flora Calderón Herrero	13,76
Doña María Cruz Hernández Ruiz	13,56
Doña María de la Concepción Segador Galán	12,76
Don Cándido González Sánchez	12,70
Doña Carmen Morales Barroso	12,65
Don Rafael Ruiz Rodríguez	12,60
Doña Manuela Molina Arenas	10,04

Obras y Servicios Urbanos

8.º Adoptar, en relación con el proyecto actualizado para las obras de acondicionamiento para aparcamiento en el Centro de Reconocimiento de Ruidos, sito en el paseo de la Bombilla, del distrito de Moncloa, un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar el proyecto citado.

Segundo. El importe de dicho proyecto, que asciende a la suma de 653.626 pesetas, será cargo al vigente presupuesto especial de la Gerencia Municipal de Urbanismo; y

Tercero. La contratación de las obras se efectuará mediante las formalidades de subasta pública que, con carácter general, preceptúa el artículo 13 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

9.º Aprobar una propuesta interesando adoptar, en relación con el proyecto de construcción del colector de

Florida-Casaquemada (segunda fase), distrito de Moncloa, incluidas en el plan de urgencia para acondicionamiento de barriadas, conteniendo cláusula de revisión de precios, cuya motivación se expresa en la Memoria, un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar el proyecto citado.

Segundo. El importe de dicho proyecto, que asciende a la suma de 32.576.354 pesetas, será cargo al presupuesto extraordinario de 1976 (II).

Tercero. Contratar las obras mediante concurso público, conforme a los artículos 37-3 y 38-2 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales; y

Cuarto. Incoar expediente para la imposición de contribuciones especiales.

10. Adoptar, en relación con el proyecto de instalación de alumbrado público en el barrio del Caraque, distrito de Latina, incluidas en el plan de urgencia para acondicionamiento de barriadas, un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar el proyecto citado.

Segundo. El importe de dicho proyecto, que asciende a la suma de 1.296.348 pesetas, será cargo al presupuesto extraordinario de 1976 (II).

Tercero. Contratar las obras mediante concurso público, conforme a los artículos 37-3 y 38-2 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales; y

Cuarto. Incoar expediente de contribuciones especiales, haciendo constar la inexistencia de subvenciones o auxilios para la ejecución de las obras.

11. Adoptar, en relación con el proyecto de instalación de alumbrado público en el barrio del Arroyo de Opañel, del distrito de Carabanchel, incluidas en el plan de urgencia para acondicionamiento de barriadas, un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar el proyecto citado.

Segundo. El importe de dicho proyecto, que asciende a la suma de 2.110.119 pesetas, será cargo al presupuesto extraordinario de 1976 (II).

Tercero. Contratar las obras mediante concurso público, conforme a los artículos 37-3 y 38-2 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales; y

Cuarto. Incoar expediente de contribuciones especiales, haciendo constar la inexistencia de subvenciones o auxilios para la ejecución de las obras.

12. Adoptar, en relación con el proyecto de obras de pavimentación e instalación de servicios complementarios en las calles de Villajoyosa y Sahara (acceso a las Colonias Lucentum y Oroquieta), del distrito de Mediodía, incluidas en el plan de urgencia para acondicionamiento de barriadas, un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar el proyecto citado.

Segundo. El importe de dicho proyecto, que asciende a la suma de 17.216.160 pesetas, será cargo al presupuesto extraordinario de 1976 (II).

Tercero. Contratar las obras mediante concurso público, conforme a los artículos 37-3 y 38-2 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales; y

Cuarto. Incoar expediente de contribuciones especiales, haciendo constar la inexistencia de subvenciones o auxilios para la ejecución de las obras.

13. Adoptar, en relación con el proyecto de instalación de alumbrado público en la prolongación de la calle de Ramírez Tomé, del distrito de Vallecas, incluidas en el plan de urgencia para acondicionamiento de barriadas, un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar el proyecto citado.

Segundo. El importe de dicho proyecto, que asciende a la suma de 1.557.814 pesetas, será cargo al presupuesto extraordinario de 1976 (II).

Tercero. Contar las obras mediante concurso público, conforme a los artículos 37-3 y 38-2 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales; y

Cuarto. Incoar expediente de contribuciones especiales, haciendo constar la inexistencia de subvenciones o auxilios para la ejecución de las obras.

14. Adoptar, en relación con el proyecto de obras de cambio de caldera de calefacción en la Primera Casa Consistorial, un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar el proyecto citado.

Segundo. El importe de dicho proyecto, que asciende a la suma de 1.428.051 pesetas, será cargo al vigente presupuesto; y

Tercero. Contratar las obras mediante concierto directo, por su reconocida urgencia, incompatible con las formalidades licitatorias, conforme a los artículos 41-3 y 42-3 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales; facultando al Delegado de Obras y Servicios Urbanos para su adjudicación.

15. Adoptar, en relación con el proyecto de instalación de motivos navideños en la plaza de la Independencia, del distrito de Salamanca, un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar el proyecto citado.

Segundo. El importe de dicho proyecto, que asciende a la suma de 330.096 pesetas, será cargo al vigente presupuesto especial de la Gerencia Municipal de Urbanismo; y

Tercero. Contratar las obras mediante concierto directo, por su cuantía inferior a 500.000 pesetas, conforme a lo previsto en el artículo 61 de la Ley Especial para el Municipio de Madrid; facultando al Delegado de Obras y Servicios Urbanos para su adjudicación.

16. Adoptar, en relación con el proyecto de instalación de motivos navideños en la calle de Bravo Murillo, entre la de las Carolinas y la glorieta de los Cuatro Caminos, del distrito de Tetuán, un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar el proyecto citado.

Segundo. El importe de dicho proyecto, que asciende a la suma de 236.808 pesetas, será cargo al vigente presupuesto especial de la Gerencia Municipal de Urbanismo; y

Tercero. Contratar las obras mediante concierto directo, por su cuantía inferior a 500.000 pesetas, conforme a lo previsto en el artículo 61 de la Ley Especial para el Municipio de Madrid; facultando al Delegado de Obras y Servicios Urbanos para su adjudicación.

17. Adoptar, en relación con el proyecto de obras de urbanización de la calle de Araquil (parcial), del distrito de Moncloa, un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar el proyecto citado.

Segundo. El importe de dicho proyecto, que asciende a la suma de 1.262.897 pesetas, será cargo al vigente presupuesto especial de la Gerencia Municipal de Urbanismo; y

Tercero. Contratar las obras mediante concierto directo, por su reconocida urgencia, incompatible con las formalidades licitatorias, conforme a los artículos 41-3 y 42-3 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales; facultando al Delegado de Obras y Servicios Urbanos para su adjudicación; y

Cuarto. Incoar expediente de contribuciones especiales, haciendo constar la inexistencia de subvenciones o auxilios para la ejecución de las obras.

18. Adoptar, en relación con el proyecto adicional al de obras de construcción de un horno crematorio de restos en el Cementerio de Carabanchel, un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar el proyecto citado.

Segundo. El importe de dicho proyecto, que asciende

a la suma de 5.239.062 pesetas, será cargo al vigente presupuesto; y

Tercero. Contratar las obras mediante concierto directo con Agromán, Empresa Constructora, S. A., adjudicataria de las principales, al no exceder su importe de la quinta parte del de aquéllas, conforme a lo establecido en el artículo 54 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales; siendo el precio de adjudicación el correspondiente a los del tipo del de contrata, de pesetas 5.037.559,94, en los cuales figura ya deducida la baja del 21,52 por 100 aplicada en la adjudicación de las originales.

19. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Declarar desierta, por ausencia de licitadores, la subasta, convocada por acuerdo de 6 de julio último, celebrada el 23 de septiembre siguiente, para las obras de pavimentación e instalación de servicios complementarios en la calle del Bronce, entre el límite pavimentado actualmente y la calle del Hierro (primer tramo), del distrito de Arganzuela, por importe de contrata de 1.959.599 pesetas; y

Segundo. Que al amparo de lo que autoriza el artículo 61 de la Ley Especial para el Municipio de Madrid se contrate la ejecución de las obras mediante concierto directo, en los mismos precios y condiciones que sirvieron de base en la subasta; facultando al Delegado de Obras y Servicios Urbanos para su adjudicación.

20. Declarar la validez del acto de la subasta convocada para las obras de pavimentación e instalación de servicios complementarios en las calles del Zodíaco y Poderosas, celebrada el día 24 de noviembre último, y adjudicar definitivamente las mismas a favor de Caber, S. A., único licitador, quien se compromete a tomar a su cargo dichas obras en el precio tipo del presupuesto de contrata, que asciende a 7.675.590 pesetas.

21. Adjudicar a Urbalux, S. A., en el precio ofrecido igual al tipo de contrata, de 5.285.156 pesetas, el concurso, convocado por acuerdo de 14 de septiembre último, celebrado el día 10 de noviembre siguiente, para las obras de instalación de alumbrado público en la carretera de Canillas, del distrito de Hortaleza, al reunir el ofertante las condiciones exigidas en la convocatoria y considerar su proposición conveniente para los intereses municipales.

22. Adjudicar a Cotos, S. A., en el precio ofrecido, de 21.636.288 pesetas, el concurso, convocado por acuerdo de 7 de septiembre último, y celebrado el día 8 de noviembre siguiente, para las obras de pavimentación y servicios complementarios en las calles de Calahorra y Transversal, entre la misma y la de Casalarreina, al reunir el ofertante las condiciones exigidas en la convocatoria, y considerar su proposición la más conveniente para los intereses municipales, al representar una baja del 9,82 por 100 sobre el precio tipo del presupuesto de contrata, de 23.992.336 pesetas; y, asimismo, devolver las garantías provisionales a los restantes licitadores.

23. Conceder a Construcciones Real 76, S. A., adjudicataria de las obras de construcción del colector del Arroyo de Valdemarín (tercer tramo), una prórroga de tres meses para la terminación de las mismas, habida cuenta de que en el curso de los trabajos han surgido motivos que lo justifican, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 58 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

24. Recibir definitivamente, en doce expedientes, las obras realizadas en los emplazamientos que a continuación se relacionan, con los informes técnicos favorable, y al haber transcurrido los correspondientes plazos de garantía de cinco años desde su recepción provisional, que tuvo lugar en las fechas que, asimismo, se indican, y hallarse dichas obras en perfectas condiciones, según lo dispuesto en el artículo

62-2 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales:

Urbanización de la calle D (hoy calle de San Erasmo), del polígono industrial de Villaverde, ejecutadas por Peninsular de Asfaltos y Construcciones, S. A.: fecha de recepción provisional, 3 de junio de 1970.

Urbanización de la calle C (hoy calle de San Norberto), del polígono industrial de Villaverde, ejecutadas por Peninsular de Asfaltos y Construcciones, S. A.: fecha de recepción provisional, 3 de junio de 1970.

Urbanización de la calle G (hoy calle de San Eustaquio), del polígono industrial de Villaverde, ejecutadas por Peninsular de Asfaltos y Construcciones, S. A.: fecha de recepción provisional, 3 de junio de 1970.

Urbanización de la calle E (hoy calle de San Cesáreo), del polígono industrial de Villaverde, ejecutadas por Grandes Redes Eléctricas, S. A.: fecha de recepción provisional, 3 de junio de 1970.

Urbanización de la calle I (hoy calle de San Dalmacio), del polígono industrial de Villaverde, ejecutadas por Grandes Redes Eléctricas, S. A.: fecha de recepción provisional, 3 de junio de 1970.

Urbanización de las calles de los Hidratos y Cortijo, del polígono industrial de Villaverde, ejecutadas por Barreiros, Empresa Constructora, S. A.: fecha de recepción provisional, 3 de junio de 1970.

Construcción de galería de servicios, pavimentación y servicios complementarios en la ronda de Segovia, ejecutadas por Cubiertas y Tejados, S. A.: fecha de recepción provisional, 20 de septiembre de 1972.

Pavimentación de las calles de Fernando Giráldez, Venancio Martín y recubrimiento con hormigón asfáltico en la calle de la Sierra Carbonera, entre la del Arroyo del Olivar y la avenida de la Albufera, ejecutadas por Constructora de Obras y Pavimentos (COTOS): fecha de recepción provisional, 25 de agosto de 1968.

Pavimentación de las calles del Ebro, Cidacos y Puerto Rico, ejecutadas por Tetrac Ibérica, S. A.: fecha de recepción provisional, 16 de noviembre de 1972.

Pavimentación de las calles de Pantoja, Ramón de Santillán y Oruro, ejecutadas por don Francisco Martínez Marín: fecha de recepción provisional, 16 de noviembre de 1972.

Pavimentación y servicios complementarios en la calle de Alfonso XIII, ejecutadas por Jumar, S. L.: fecha de recepción provisional, 23 de febrero de 1968.

Pavimentación y complementarias en las calles de Esperanza Macarena, Francisco del Pino e Ignacio Sánchez Viñuelas, ejecutadas por José de la Torre, S. L.: fecha de recepción provisional, 9 de marzo de 1971.

Hacienda, Rentas y Patrimonio

25. Aprobar la cuenta justificada presentada por don Lucio Pita Ramudo, Director del Departamento de Lucha contra la Contaminación Atmosférica, de la cantidad de 349.000 pesetas, percibidas para gastos de instalación de stand en el IX Congreso Internacional de Acústica.

26. Aprobar un gasto total de 182.619 pesetas para abonar el importe de dos facturas por suministros realizados a los Servicios municipales, con cargo al vigente presupuesto.

27. Aprobar un gasto total de 838.186 pesetas para abonar el importe de ocho certificaciones por obras y trabajos realizados por diferentes contratistas, con cargo al vigente presupuesto.

28. Aprobar un gasto de 1.312.738 pesetas para abonar el importe de veinticuatro relaciones de facturas por suministros realizados a los Servicios municipales, con cargo al vigente presupuesto.

29. Aprobar un gasto total de 92.935 pesetas para abonar el importe de ocho certificaciones por obras y trabajos realizados por diferentes contratistas, con cargo al vigente presupuesto.

30. Aprobar un gasto total de 3.570.988 pesetas para abonar el importe de cinco relaciones de facturas por suministros realizados a la Sección de Material y Suministros, con cargo al vigente presupuesto.

31. Aprobar un gasto total de 2.219.147 pesetas para abonar el importe de dos relaciones de facturas por suministros realizados a la Sección de Material y Suministros, con cargo al vigente presupuesto.

32. Aprobar un gasto total de 2.267.623 pesetas para abonar el importe de dos relaciones de facturas por suministros realizados a la Sección de Material y Suministros, con cargo al vigente presupuesto.

33. Aprobar un gasto total de 1.195.390 pesetas para abonar a J. M. S. Construcciones el importe de tres certificaciones por obras de instalación de perreras en las naves 1, 2 y 3 de la finca Autocampo, sita en Arganda del Rey, con cargo al vigente presupuesto.

34. Aprobar un gasto total de 350.242 pesetas para abonar a Montajes y Obras, S. A., el importe de tres certificaciones por obras y trabajos, con cargo al vigente presupuesto.

35. Autorizar, tan ampliamente como en derecho proceda, al Alcalde Presidente para renovar el contrato de préstamo concertado con el Banco Popular Español, por importe de 250.000.000 de pesetas, mediante póliza a ciento ochenta días, suscrita con fecha 21 de junio último, en las mismas condiciones y por el mismo plazo que fue concedido el crédito representado por el citado préstamo, dando cuenta a la Comisión Informativa de Hacienda, Rentas y Patrimonio y al Ayuntamiento Pleno para su ratificación.

36. Fijar de mutuo acuerdo con don Ignacio Santos García y otros la cantidad de 1.811.435 pesetas (libres de toda clase de impuestos o tasas que se deriven de la expropiación), en concepto de justiprecio de la finca sita en la carretera de Carabanchel, con fachada al ferrocarril de Villaverde (Orcasitas a Villaverde Alto), colindante con el colegio nacional San Roque, para cuya ampliación se expropia, conviniendo dicha suma como precio del inmueble libre de cargas y gravámenes, siendo cargo dicho importe al presupuesto extraordinario de 1966 (I).

37. Convocar subasta pública para la adquisición y suministro de leñas que, durante el plazo de un año, puedan precisarse para el encendido de cocinas y calderas de los distintos Servicios y dependencias municipales, siendo cargo el gasto que se vaya produciendo, a medida que los Servicios y dependencias municipales formulen sus pedidos de leña, al vigente presupuesto.

38. Adquirir, mediante concierto directo, por razón de su cuantía, de Sastrería Butragueño 57 uniformes para Policías femeninos de nuevo ingreso, iguales a los que le fueron adjudicados a dicha firma en sesión de esta Comisión de 21 de septiembre último, y al precio de 7.200 pesetas cada uno, plazo de entrega de treinta días, garantía de tres meses, y con sujeción al pliego de condiciones económico-administrativas que rige dicha adquisición, siendo cargo su importe total, de 410.400 pesetas, al vigente presupuesto.

39. Adquirir, mediante concierto directo, por razón de su cuantía, de Initesa 55 tabardos para personal de la Policía Municipal, iguales a los que le fueron adjudicados en sesión de esta Comisión de 5 de octubre último, y al mismo precio de 4.690 pesetas cada uno, plazo de entrega de treinta días, garantía de tres meses, y con sujeción al pliego de condiciones que rige dicha adquisición, siendo cargo su importe total, de 257.950 pesetas, al vigente presupuesto.

40. Declarar, en siete expedientes, la exención de pago del arbitrio de plusvalía en las transmisiones de otras tantas

fincas sitas en los emplazamientos que a continuación se relacionan, en las que han sido enajenantes Inmobiliaria Urbis y otros y adquirentes las personas y entidad que, asimismo, se citan, teniendo en cuenta que se trata de primeras transmisiones de solares resultantes de la ejecución de proyectos de urbanización, acogidos a los beneficios de la Ley de 3 de diciembre de 1953, siendo, por tanto, de aplicación lo establecido en la base sexta de la correspondiente Ordenanza y en el artículo 520-1-f) de la vigente Ley de Régimen Local:

A don Martín San Segundo por el piso séptimo derecha C de la finca número 6 del barrio de la Estrella.

A don Antonio Cantalejo García por el piso bajo de la finca número 19 de la calle de Hernández Iglesias.

A don Antonio Fernández Boludo por el piso primero C de la finca número 19 de la calle de Hernández Iglesias.

A don Juan Hernández Cuadrado por el piso primero A de la finca número 19 de la calle de Hernández Iglesias.

A don Francisco González Paniagua por el piso segundo A y garaje de la finca número 6 de la calle del Buen Gobernador.

A Carrera del Genil por finca sita en las calles de Emilio Gastesi Fernández y Arias.

A don Pedro González Prieto por la plaza de garaje sita en el número 92 de la calle de Luis Cabrera.

41. Declarar la exención de pago del arbitrio de plusvalía en la transmisión del piso séptimo D de la finca números 15, 17 y 19 de la calle del Pez Volador, del barrio de la Estrella, en el que ha sido enajenante Inmobiliaria Urbis, S. A., y adquirente don Andrés Cáncer Lalanne, teniendo en cuenta que se trata de primera transmisión de solar resultante de la ejecución de proyectos de urbanización, acogido a los beneficios de la Ley de 3 de diciembre de 1953, siendo, por tanto, de aplicación lo establecido en la base sexta de la correspondiente Ordenanza y en el artículo 520-1-f) de la vigente Ley de Régimen Local.

42. Disponer de la incautación del depósito de 1.000 pesetas, constituido en la Caja General por don Vicente Losada Martín, para responder del pago de multa, y su aplicación al pago de la misma, confirmada por Decreto de la Alcaldía Presidencia fecha 10 de noviembre último.

43 a 46. Aprobar las relaciones de fincas beneficiadas por las obras que a continuación se relacionan, ejecutadas por el Ayuntamiento en las vías públicas que, asimismo, se citan, así como las cuotas que corresponde abonar a cada uno de sus propietarios, que han sido fijadas de conformidad con las bases de imposición aprobadas, y que se haga saber a los interesados, mediante la forma reglamentaria, de conformidad con lo establecido en los artículos 30 y 40 del Reglamento de Haciendas Locales:

Obras de pavimentación de la calzada, aceras, absorbedores, bocas de riego y canalización para alumbrado en la calle de Almansa (parcial).

Obras de construcción de alcantarillado visitable en la calle de López de Hoyos, entre la carretera de Canillas y la calle de Arturo Soria.

Obras de pavimentación de la calzada, aceras, absorbedores, bocas de riego y canalización para alumbrado en la calle de Ezcaray.

Obras de construcción de alcantarillado en la calle de Orio.

47 a 59. Aprobar las bases de imposición de las contribuciones especiales, que constan en los expedientes, y los porcentajes a aplicar, impuestas por las obras que a continuación se relacionan, como complemento de los acuerdos de la Comisión Municipal de Gobierno que, asimismo, se citan, que autorizaron su realización, que fueron ejecutivos, dada la asignación hecha por el Ayuntamiento de las cantidades necesarias para dotar los gastos, debiendo proseguirse los trámites de los expedientes, que, una vez ultimados,

y aprobadas las relaciones de fincas, contribuyentes y cuotas, habrán de exponerse al público en la forma reglamentaria, de conformidad con lo establecido en los artículos 30 y 40 del Reglamento de Haciendas Locales:

Obras de alcantarillado complementario de la pavimentación de la calle de San Benito, entre las de San Aquilino y Magnolias, del distrito de Tetuán, aprobadas por acuerdo de 14 de septiembre último.

Obras de instalación de alumbrado público en el barrio de Valdebeba, del distrito de Fuencarral, aprobadas por acuerdo de 28 de septiembre último.

Obras de pavimentación y servicios complementarios en la calle de Gabriel Gómez, entre el camino de las Cruces y la calle de las Piqueñas, del distrito de Carabanchel, aprobadas por acuerdo de 5 de octubre último.

Obras de instalación de alumbrado público en la Colonia de Valderribas, del distrito de Vallecas, aprobadas por acuerdo de 13 de octubre último.

Obras de instalación de alumbrado público en Villaverde Alto, del distrito de Villaverde, aprobadas por acuerdo de 19 de octubre último.

Obras de instalación de alumbrado público en el sector Puerto de Cardoso, del distrito de Vallecas, aprobadas por acuerdo de 19 de octubre último.

Obras de pavimentación de aceras e instalación de bocas de riego en la calle de Palos de la Frontera, entre los paseos de las Delicias y Santa María de la Cabeza, del distrito de Arganzuela, aprobadas por acuerdo de 19 de octubre último.

Obras de instalación de alumbrado público en la calle de Concepción de la Oliva, del distrito de Mediodía, aprobadas por acuerdo de 19 de octubre último.

Obras de instalación de alumbrado público en la Colonia Camino del Río, del distrito de Villaverde, aprobadas por acuerdo de 19 de octubre último.

Obras de instalación de alumbrado público en el paseo de la Dirección (tramos primero, segundo y tercero), del distrito de Tetuán, aprobadas por acuerdo de 19 de octubre último.

Obras de pavimentación y servicios complementarios en la calle del Puerto de Villamala, entre las de Javier de Miguel y Puerto del Milagro, del distrito de Vallecas, aprobadas por acuerdo de 19 de octubre último.

Obras de pavimentación y servicios complementarios en las calles de Mateo López, entre las de Antonio Casero y Vaquerías, y de Vaquerías, entre las de Mateo López y Alcalde Sainz de Baranda, del distrito de Retiro, aprobadas por acuerdo de 19 de octubre último.

Obras de pavimentación y servicios complementarios en la carretera de Vicálvaro a Canillejas (Ajalvir), entre la calle de Casalarreina y la avenida de los Artilleros, del distrito de Moratalaz, aprobadas por acuerdo de 19 de octubre último.

60. Conceder a las Religiosas del Monasterio Cisterciense de la Piedad Bernarda la exención de pago de las contribuciones especiales, por obras de alumbrado, asignadas a la finca número 49 de la calle de Joaquín Costa, dedicada a santuario y residencia de la Comunidad, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo XX del Concordato suscrito entre la Santa Sede y el Estado español, siendo, por tanto, de aplicación lo establecido en la correspondiente Ordenanza y en el artículo 472-c) de la vigente Ley de Régimen Local.

61. Conceder a los Reverendos Padres Agustinos Filipinos la exención de pago de las contribuciones especiales, por obras de alumbrado, asignadas a una finca sin número de la calle de Manuel Uribe, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo XX del Concordato suscrito entre la Santa Sede y el Estado español, siendo, por tanto, de aplicación lo establecido en la correspondiente Ordenanza y en el artículo 472-c) de la vigente Ley de Régimen Local.

62. Conceder a las Religiosas de Jesús y María la exención parcial de pago, en el 25 por 100 de su importe, de las contribuciones especiales, por obras de calzada, aceras y servicios complementarios, asignadas a la finca número 96 de la calle de Velázquez, teniendo en cuenta que la misma se encuentra dedicada en parte a capilla y residencia de la Comunidad, siendo, por tanto, de aplicación lo establecido en la correspondiente Ordenanza y en el artículo 472-c) de la vigente Ley de Régimen Local.

63. Declarar que no procede la imposición de contribuciones especiales por las obras de ampliación del Parque Sur y por las de instalación de riego en el mismo, teniendo en cuenta que no se da el requisito esencial que para la imposición exigen los artículos 90 de la Ley Especial para el Municipio de Madrid y 9.º de la Ley sobre Modificación Parcial del Régimen Local.

Circulación y Transportes

64. Aprobar el pliego de condiciones jurídicas, técnicas y económicas que habrá de regir en el concurso para la adjudicación del suministro, instalación y conservación de carteles luminosos indicadores de situación, con aprovechamiento para fines publicitarios.

65. Ratificar la adjudicación directa, por razones de urgencia, realizada por el Delegado de Circulación y Transportes, por su Decreto de 10 de octubre último, en virtud del cual se concedió a Sociedad Ibérica de Construcciones Eléctricas, S. A. (S. I. C. E.), la conservación, mantenimiento y explotación de las cámaras fotográficas de control de tráfico durante los meses de noviembre y diciembre del año en curso, siendo cargo el gasto de 500.000 pesetas al vigente presupuesto.

Educación

66. Aprobar un gasto de 28.000 pesetas para abonar a los miembros de los Jurados del concurso de la Beca de Su Majestad la Reina Sofía, correspondiente a los cursos 1976/1977 y 1977/1978, una indemnización económica de 2.000 pesetas por actuación, siendo cargo al vigente presupuesto.

Programación escolar

67. Recibir definitivamente, en dos expedientes, las obras siguientes, realizadas por don José Fernández Molina en los emplazamientos que a continuación se relacionan, con los informes técnicos favorables, y al haber transcurrido el correspondiente plazo de garantía de un año desde su recepción provisional, que tuvo lugar el día 30 de septiembre de 1976, y hallarse dichas obras en perfectas condiciones, según lo dispuesto en el artículo 62-2 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales:

Obras de construcción de ocho unidades en el colegio nacional Rosalía de Castro, sito en el poblado Virgen de la Esperanza, entre los bloques 65, 71 y 72.

Obras de construcción de ocho unidades en el colegio nacional Pedro de Alvarado, sito en el poblado Virgen de la Esperanza, entre los bloques 30, 31 y 32.

68. Adquirir, mediante concierto directo, por razón de su cuantía, de Feymar una cámara fotográfica Nikon F-2 Photomatic Cromada y un objetivo Micronikkor con destino al Instituto Arqueológico Municipal, para su uso en las campañas de excavación, siendo cargo su importe, de pesetas 122.011, al vigente presupuesto.

Abastos y Mercados

69. Adjudicar, mediante concierto directo, por razón de su cuantía, a Tadee la realización de un estudio sobre estructuras comerciales y condiciones socio-económicas del

barrio de Canillas, distrito de San Blas-Hortaleza, como previo a la propuesta de construir un Mercado de Abastos en el mencionado barrio, por importe de 388.300 pesetas, con cargo al vigente presupuesto.

Gerencia Municipal de Urbanismo

70. Aprobar un gasto de 2.764.230 pesetas para pago a don Isidoro Fernández Suárez, como justiprecio por la expropiación de la finca número 56 de la calle de Eugenia de Montijo, del proyecto de expropiación General Ricardos-Eugenia de Montijo, con cargo al presupuesto extraordinario de 1974 (II).

Asunto al despacho de oficio

71. Rectificar el apartado segundo del acuerdo de esta Comisión de 30 de noviembre último, en lo que respecta a la forma de la contratación, que lo será mediante concierto directo, por razones de urgencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 41-3 del vigente Reglamento de Contratación; debiendo, no obstante, consultar y obtener ofertas de no menos de diez Empresas especializadas, sobre la base de que la vigencia del seguro será desde el 1 de enero de 1978 y comprenderá no solamente el riesgo de muerte por accidente, sino también los de incapacidad o invalidez y cualquiera otra modalidad más beneficiosa que propongan los ofertantes, siendo el importe de la prima a satisfacer por este Ayuntamiento, como máximo, el de 12.000.000 de pesetas anuales.

Obras y Servicios Urbanos

72. Autorizar a la Comisión de Festejos de la Parroquia de San Carlos Borromeo-Entrevías, con motivo de las fiestas de la Inmaculada y Navideñas, desde la fecha del acuerdo hasta el día 15 de enero próximo, la celebración de los actos que se relacionan en el expediente; asimismo, a la Agrupación de Industriales Feriantes la instalación y funcionamiento de los elementos verbeneros que también se indican en el solar propiedad de la citada Parroquia, enclavado entre las calles de Peironcely, Miguel de la Roca y Calero Pita, quedando sujetas ambas autorizaciones a las disposiciones vigentes y a las que se establecen para las instalaciones verbeneras en fuera de fiestas.

Circulación y Transportes

73. Autorizar a los autotaxis el cobro de un suplemento de 20 pesetas durante las próximas fiestas de Navidad, Año Nuevo y Reyes, con arreglo a las siguientes fechas y horarios:

Desde las siete de la mañana del día 24 de diciembre a las siete de la mañana del día 26 del mismo mes.

Desde las siete de la mañana del día 31 de diciembre a las siete de la mañana del día 2 de enero.

Desde las siete de la mañana del día 5 de enero hasta las siete de la mañana del día 7 del mismo mes.

El suplemento expresado no se aplicará en los servicios de urgencia.

Asimismo queda prohibido durante las fechas indicadas el servicio de espera.

Hacienda, Rentas y Patrimonio

74. Quedar enterada de la Orden ministerial de la Dirección General de Presupuestos, de 26 de noviembre último, por la que se autoriza al Ayuntamiento de Madrid para prestar garantía subsidiaria, con la posibilidad de convenir la renuncia al beneficio de excusión de bienes del

deudor principal, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 169 del Real Decreto 3.250/1976, de 30 de diciembre, hasta la cuantía de 510.000.000 de pesetas, del préstamo de 1.000.000.000 de pesetas que la Sociedad Mercados Centrales de Abastecimientos de Madrid, S. A., se propone concertar con el Banco de Crédito Local de España para destinarlo a urbanización y construcción de la primera fase de la Unidad Alimentaria de Madrid.

75. Adjudicar a las firmas El Corte Inglés, S. A.; Unión Musical Española, S. A., y Empresa Nacional de Optica, S. A., en las cantidades totales de 1.664.450, 227.500 y 108.050 pesetas, respectivamente, y según detalle que figura en el expediente, el concurso convocado para la adquisición y suministro de juguetes para su distribución entre los hijos de los funcionarios municipales con motivo de la próxima fiesta de los Reyes Mayos, y con sujeción a las condiciones que figuran, asimismo, en el expediente.

Se levantó la sesión a la una y veinte minutos de la tarde.

Alcaldía Presidencia

LICENCIAS

En uso de las facultades que me están conferidas por el apartado séptimo del artículo 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, y previo informe de los Servicios y de la Sección correspondiente, vengo en conceder las siguientes

LICENCIAS DE INSTALACION (ACTIVIDAD CALIFICADA)

Doña Ignacia Calleja Pérez, para carnicería y salchichería en el Mercado de Maravillas, puesto número 24.

Don Cándido García García, para garaje privado en la calle de San José, 6.

Gráficas Becefe, S. A., para taller de imprenta en la calle de Alfredo Aleix, 30.

Cafetería Rocafría, S. A., para cafetería en la calle del Barquillo, 20.

Comunidad de Propietarios, para instalar calefacción y agua caliente en la calle de la Isla de Tabarca, 36, 38, 40, 42, 44, 46 y 48.

Don Ramiro Torrente Rubio, para bar, como ampliación, en la Vía Carpetana, 87.

Don Alfredo Reñones Luengo, para carnicería en el barrio II de Moratalaz, sin número, parcela CC. II-1 (galería, puesto número 40).

Don Emilio Martín Muñoz, para bar cafetería en la avenida del Doctor Federico Rubio y Gali, 86.

Don Antonio Mouchet Castejón, para venta de confecciones y perfumería en la calle de Bravo Murillo, 184.

Doña Luisa Jadraque Acevedo, para lavandería, como cambio de nombre, en la calle de Valderribas, 23.

Don Saturnino Carrasco Orellana, para bar, como ampliación, en la calle de Federico Grases, 22.

Fabricación de Artículos de Ortodoncia, para exposición, taller y venta de artículos de ortodoncia en la calle de Garellano, 12.

Coimpro, S. A., para instalación de gas propano en la calle de Guadalajara, 38.

Don Manuel Fernández Sánchez, para bar, como cambio de nombre y ampliación, en la calle de Béjar, 12.

Don Tomás Morales Pintado, para mantequería, como ampliación, en la calle de la Virgen del Coro, 5.

Don Sebastián Vicente García, para salchichería en la calle de la Cruz del Sur, 3 (galería de alimentación, puesto número 28).

Don Luis Cordero de la Fuente, para pescadería en la carretera de Canillas, 19 (galería, puesto número 46).

Comunidad de Propietarios, para instalar calefacción en la avenida de Badajoz, torre Y-1.

Don Emilio Contreras Maldonado, para taller de cerrajería, como cambio de nombre y ampliación, en la calle de Ricardo Ortiz, 44.

Don Fermín Hernández Talabán, para tienda de comestibles en la calle del General Millán Astray, 36.

Doña Carmen Aguirre Castillo, para tienda de comestibles, como ampliación, en la avenida del General Fanjul, número 23, local número 1.

Don José Díez Fernández, para bodega, como ampliación, en la carretera de Vicálvaro, 161.

Giver, S. A., para venta de confecciones, como cambio de nombre y ampliación, en la calle de Alcalá, 151.

Don Pelayo Gómez Hernández, para carnicería, como cambio de nombre, en la calle de Eduardo Minguito, 6.

Clarín Publicidad, S. A., para estudio fotográfico en la calle de los Hermanos Gárate, 9.

Markal, S. A., para domicilio social y autoservicio de alimentación en la calle de Agustía, 33.

Don Antonio Yagüe Mazarias, para bar, como ampliación, en la plaza de Puerta Cerrada, 7.

Don Angel Godoy Banco, para taller de carpintería en aluminio en el paseo de Perales, 56, local número 6.

EL "BOLETIN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID"

se vende al público en la Caja Auxiliar del Ayuntamiento (calle del Sacramento, 1, planta baja), durante las horas de 9 a 12,30, al precio de 6 pesetas número corriente y 8 número atrasado. NINGUNA PERSONA ESTA AUTORIZADA POR LA CORPORACION MUNICIPAL PARA LA VENTA DE ESTE "BOLETIN" A PRECIO SUPERIOR AL INDICADO

Bancopán, S. L., para fábrica de pan en la calle de Embajadores, 268.

Don Antonio Jiménez Carbonell, para taller de cerrajería en la calle de Sallaberry, 24.

Don Paulino Liébana Arias, para tienda de comestibles, como cambio de nombre, en la calle de San Pedro de Cardena, sin número (galería, puesto números 2 y 3).

Don Ignacio Peinado Miñón, para taller de reparación de automóviles en la calle de San Leopoldo, 26.

Vorwerk España, S. A., para almacén de aspiradoras en la calle del Apóstol Santiago, 59.

Unión Eléctrica, S. A., para instalar un centro de transformación en la calle de Don Ramón de la Cruz, 88.

Comunidad de Propietarios, para sustituir un ascensor en la calle de Gaztambide, 63.

Don Andrés Navarro Alcolea, para restaurante en la calle del Doctor Urquiola, 2.

Cristalería Española, S. A., para comedor de empresa en la calle de Orense, 8.

Rodie, S. L., para taller de carpintería en aluminio en la calle de Illescas, 215, local número 6.

José Banús Inter Promora y F., S. A., para garaje aparcamiento en la carretera de Canillas, sin número (Residencial Guadalupe).

Don Paulino José Redruello Coca, para salchichería en la carretera de Canillas, 19 (galería de alimentación, puesto número 45).

Don Antonio González Martínez, para taller de ebanistería, como ampliación, en la avenida de Portugal, 103.

Don Fernando Orencio Expósito, para bar cafetería en la calle de las Islas Cies, 15, bloque S-15.

Banco Peninsular, para instalar aire acondicionado en su agencia de la avenida de la Albufera, 44.

Don José Luis Torreblanca Salmerón, para taller de imprenta en la calle de El Atazar, 2 y 4.

Don Benito Rodríguez López, para bar restaurante, como cambio de nombre y ampliación, en la calle de Tetuán, número 30.

Don Jesús Sáez Jiménez, para taberna, como cambio de nombre y ampliación, en la calle de Tenerife, 15.

Don Luis del Campo Aguado, para lavandería y tintorería, como ampliación, en la calle de Villamanín, 42.

Don Antonio Prieto Toca, para exposición, taller y venta de aparatos electrodomésticos en la calle de Tomás Bretón, número 1.

Doña María Teresa Mayayo Castán, para casa de huéspedes en la calle de Zamora, 3.

Don Julián Serrano Jiménez, para taller de carpintería en la plaza de Ribadeo, vaca 25, local número 16.

Don Crescencio González Morcuende, para bar, como ampliación, en la calle del Pinzón, 22.

Don Angel Pingarrón García, para exposición y taller de reparación de aparatos de aire acondicionado en la avenida de Portugal, 167.

Don Pablo Aceituno Barrallo, para taller de carpintería en la avenida del Padre Piquer, 29.

Don Gonzalo González García, para bar, como ampliación, en la calle del Pinzón, 38.

Comunidad de Propietarios, para garaje aparcamiento en la calle de Bretón de los Herreros, 61.

Don Juan A. Garzón Gómez, para garaje aparcamiento en la calle de Beire, 14.

Don Víctor Manero Arcega, para taller de imprenta, como ampliación, en la calle de Tracia, 18.

Doña María Teresa Schacke Reyna, para almacén cerrado en la calle de San Victoriano, 10.

Doña Luisa Agudo Peiró, para bar, como cambio de nombre, en la plaza de Santiago, 2.

Tureplástica, S. A., para almacén cerrado en la avenida del Doctor García Tapia, 112.

Industrias Gráficas Caro, S. L., para taller de fotomecánica, como cambio de nombre, en la calle de Isabelita Usera, 80.

Don Manuel Roldán Vicente, para taberna y bodega, como ampliación, en la calle de Eduardo Morales, 5.

Don Cipriano Tejedor Jorge, para bar, como ampliación, en la calle de Toledo, 65.

Don Eugenio Sánchez Sánchez, para taller de lavado y engrase, como cambio de nombre, en la calle de Nicolás Sánchez, 30.

Don José Fuentes del Río, para hostel, como cambio de nombre, en la calle de Zorrilla, 7.

Don Julián Olaya Cordero, para almacén y venta de objetos elaborados de madera en la calle del Sulfato, 4.

Don Fernando Cabezas Alonso, para taller de imprenta en la calle de la Madre de Dios, 40.

Don José Alonso Rabanal, para autoservicio de alimentación y venta de pan en el paseo de la Alameda de Osuna, bloque H-1, local número 2.

Don Tomás Cabellos Hidalgo, para taller de reparación de radiadores de automóviles, como cambio de nombre, en la calle de la Madre de Dios, 55.

Antonio Martos, S. A., para domicilio social, almacén y venta de artículos de ferretería en la calle de Abtao, 31.

Don Victoriano García Rodríguez, para tienda de comestibles y venta de pan en la calle del Arroyo de la Media Legua, 33.

Doña Simona Sanz Lázaro, para carnicería en el Mercado de Canillas, puesto número 1.

Don Pedro Soriano Bravo, para taller de carpintería en la calle de José Andrés, 2.

Don Benjamín Sotodosos García, para bar cafetería, como cambio de nombre, en la calle de los Hermanos Machado, 45.

Industrias Gráficas Caro, S. L., para domicilio social y taller de imprenta, como cambio de nombre, en la calle de Isabelita Usera, 80.

Don Sebastián Vicente García, para droguería y perfumería en la calle de la Cruz del Sur, 3, puesto número 20.

Don Felipe Sánchez Sánchez, para domicilio social, oficina y almacén cerrado en la calle de Castuera, 16.

Pemi, S. A., para domicilio social y depósito de miel y quesos en la calle de Antonia Ruiz Soro, 37.

Unión Eléctrica, S. A., para instalar un centro de transformación en la calle de Gregorio López, sin número, con vuelta a la de Mercurio.

Don Helder Dos Santos Martinho, para taller de reparación de automóviles, como cambio de nombre, en la calle de Jaime Vera, 27.

Doña Antonia Medina Córdoba, para casa de huéspedes, como cambio de nombre, en la calle de Velázquez, 29.

Don Elías Haro García, para taller mecánico en la calle de Sanz Raso, 41.

Don Florentino González Martín, para taller de confección de géneros de punto en la calle de Antonio Velasco Zazo, 47.

Don Nicolás Coutscourais Hispano, para venta por mayor de accesorios de automóviles en la calle de Mendivil, número 33-B.

Lums, S. A., para bar en la calle de la Cava de San Miguel, 17.

Doña Rocío Martín Pargue, para fábrica de bollería, como cambio de nombre, en la calle del Monte Olivetti, 33.

Don Toribio Carabajo Balserra, para salchichería, como cambio de nombre, en el Mercado de Moratalaz, puesto número 36.

Don Gerardo Lorenzo Martínez, para bar, como cambio de nombre, en la calle de Gonzalo de Berceo, 20.

Don Gabriel Medina Molera, para venta por mayor de gafas en la calle de Agustín de Foxá, 31.

Compañía Internacional de Coches Camas, para instalar un depósito de gas propano en la calle de Antonio Cabezón, sin número.

Don Manuel Rodríguez Sánchez, para taller electromecánico de automóviles en la calle de Antonio Urosa, 6.

Doña Guadalupe García Cachero, para casa de huéspedes en el paseo del General Primo de Rivera, 3.

Llambes, S. A., para almacén cerrado en la calle de Sánchez Pacheco, 77.

LICENCIAS DE INSTALACION, APERTURA Y FUNCIONAMIENTO (INOCUAS)

Don Ernesto Arroyo Díaz, para fábrica y reparación de aparatos de televisión en la calle de Montejurra, 44.

Virclima, S. A., para domicilio social y oficina en la calle de Núñez Morgado, 4.

Don Manuel Benito Daguerre, para venta de flores y plantas en la calle de Ramos Carrión, 1.

Izarco, S. A., para domicilio social y oficinas en la calle de Rodríguez Marín, 89.

Don Agustín Merino López, para venta de confecciones en la calle de Bembibre, 28 (galería de alimentación, puesto número 17).

Doña Rosario Arroyo Fuentes, para mercería y papelería en la calle de Mohernando, 4.

Banco Central, para agencia en la avenida de Moratalaz, número 201.

Doña Carmen Conde Lindo, para taller de carpintería, como cambio de nombre, en la calle de Marcelino Alvarez, número 26.

Don Manuel Pacheco Quirante, para tienda de comestibles y venta de frutos secos, como cambio de nombre, en la calle de la Marroquina, 61.

Don José Luis Varela López, para guardería infantil en la calle de Mohernando, 8.

Don Juan José Cabrerizo Paz, para venta de muebles en el camino viejo de Leganés, 62.

Aceites de Mora, S. A., para domicilio social y oficinas en la avenida de Menéndez Pelayo, 67.

Ferra-Uni, S. A., para oficinas en la calle de Mirabel, número 43.

Don Félix López de Aragón Díaz, para venta de antigüedades en la calle de Serrano, 87.

Don Angel Martínez Escobar, para exposición y venta de automóviles en la calle de San Fortunato, 21.

Doña Isabel de Diego Humanes, para peluquería de señoras en la calle de la Sierra del Torcal, 16.

Don Teodoro Arribas Ortego, para despacho de avisos para limpieza de pisos y locales en la calle de San Eudaldo, número 9.

Don Francisco J. Ruiz Navarro, para venta de artículos de deporte en la calle de Sambara, 84.

Don Joaquín Díaz Martín, para colegio y venta de libros y artículos de escritorio en la calle de Encarnación Oviol, número 26.

Intermáquina, S. A., para oficinas en la calle de Joaquín García Morato, 17.

Ingeniería Civil Internacional, S. A., para domicilio social y oficinas en la calle de Menorca, 3.

Don Balbino Valle de la Iglesia, para taller de confección de fundas para colchones en la calle del Monte Perdido, número 49.

Constructora Conmar, S. A., para domicilio social y oficinas en la avenida de Menéndez Pelayo, 67.

Doña Juana López Manjón, para panadería y confitería, como cambio de nombre, en la avenida de Moratalaz, 93.

Doña María del Pilar Mata Urrutia, para colegio en la avenida de Moratalaz, 97.

Doña María de la Purificación Zaldívar García Galdeano, para guardería infantil en la avenida de Moratalaz, número 141.

Don Manuel Tena Sánchez, para frutería y verdulería, como cambio de nombre, en el Mercado de San Pascual, puesto número 106.

Don Francisco Lozano Lozano, para bodega, como cambio de nombre, en la calle de los Hermanos Machado, 45.

Oficina Técnica Finisterre, S. L., para domicilio social, construcción y venta de edificios en la calle de Pedro Murguza, 5.

Doña Mercedes Huguet Velasco, para obrador de modista y despacho de tintorería en la calle de Santa Susana, número 55.

Electro-Calogar, S. A., para domicilio social y oficina en la calle del Sahara, 60.

Bangel, S. L., para venta de confecciones, como cambio de nombre, en la plaza del Corregidor Sancho de Córdoba, número 5.

Don Carlos Pujades Martín, para venta de aparatos electrodomésticos, de radio y televisión en la calle de Clara del Rey, 14.

Sister, S. A., para domicilio social en la calle de Rufino González, 50.

Brupick, S. A., para oficinas en el paseo del Pintor Rosales, 52.

Don José María Moreno Vázquez, para venta de muebles en la calle de Ros de Olano, 3.

Don Angel Jiménez Flores, para panadería y bollería en la calle de la Cañada, 6.

Alfaredito del Libro, S. A., para domicilio social y oficinas en la calle del Corazón de María, 9.

Radio Quer, S. A., para venta de aparatos electrodomésticos, de radio y televisión, como cambio de nombre, en la calle de Conde Rodríguez San Pedro, 30.

Doña María Jesús Martínez Asenjo, para manicura, como ampliación, en una peluquería de señoras de la calle de Calahorra, 11.

Don Gregorio Jara Jara, para perfumería, como cambio de nombre, en la calle de Encarnación Oviol, 27 (galería de alimentación, puesto número 2).

Doña Eugenia Coronel Velasco, para venta de artículos de fumador, como cambio de nombre, en la calle de los Hermanos Machado, 5.

Don Rafael Ortega Muñoz, para zapatería en la travesía de José Luis de Arrese, 6.

Diversa, S. A., para domicilio social en la calle de Serrano, 16.

Doña Francisca Ochaíta Morales, para venta de confecciones en la calle de Bravo Murillo, 239.

Planificadora de Viviendas, S. A., para domicilio social en la calle de San Quintín, 10.

Finexpo, S. A., para domicilio social en la calle de Villanueva, 19.

Promotora de Arrendamientos Comerciales e Industriales, S. A., para domicilio social en la calle de Sánchez Pacheco, 61.

Don Juan Antonio Campillo Siles, para venta de confecciones en la calle del Puerto de Galapagar, 26.

Don Silvestre Nebreda Peña, para oficina y venta de artículos de ferretería en la calle de Seo de Urgel, 7 y 9.

Yesaives Morcillo, S. A., para domicilio social y oficina en la calle de San Luis, 50.

Don Rafael Carrasco Orozco, para domicilio social y oficina en la calle de Sancho Dávila, 36.

Técnicos e Instaladores, S. A., para domicilio social y oficina en la calle de Santa María Magdalena, 31.

Anoa, S. A., para domicilio social y oficinas en la calle de Serrano, 92.

Karak, S. A., para domicilio social provisional en la calle de Serrano, 92.

Ispart, S. A., para domicilio social provisional en la calle de Serrano, 92.

Tecnitrade, R. V., S. A., para domicilio social y oficinas en la calle del Segre, 20.

Don Enrique Martínez Haniotis, para despacho de avisos para limpieza de locales en la calle del Sahara, 48.

Velázquez, Sociedad Anónima de Financiaciones, para domicilio social en la calle de Villanueva, 20.

Don Francisco Barro Vizcaíno, para venta de confecciones en una tienda de venta de tejidos de la calle de Valderribas, 28.

Estudios y Realizaciones en Informática Aplicada, S. A., para domicilio social y oficinas en la calle de Velázquez, 138.

Sesco España, S. A., para oficinas y venta de equipos antirrobo en la calle de Santiago Bernabéu, 2.

Doña María Teresa Casado Tejedor, para venta de artículos de regalo en la calle de los Hermanos Miralles, 3.

Westar, S. A., para oficina en la calle de Velázquez, 3.

Inverfinanz, S. A., para domicilio social en el paseo de la Habana, 87.

Don Enrique Sánchez de las Heras, para oficina en la calle de Elfo, 76.

Don Enrique Valiña del Río, para papelería y librería en la plaza de España, sin número, local número 6.

Don Alejandro Pérez García, para colegio y academia en la calle de José Luis de Arrese, 32.

Don Ricardo Puga García, para taller de carpintería en la calle de San Olegario, 6.

Don Francisco Hurtado de la Osa, para exposición y venta de artículos de perfumería y cosmética en la calle de Sancho Dávila, 7.

Banco Nacional de México, S. A., para oficina en la calle de Serrano, 41.

Doña María de los Angeles Sánchez Sánchez, para venta de confecciones en la calle de Sancho Dávila, 5.

Doña Josefa Martín Castiñeira, para venta de artículos de regalo en la calle de Villajoyosa, 78.

Pevisa Inmuebles, S. A., para domicilio social en la calle de Hermosilla, 101.

Untres, S. A., para domicilio social y oficina, como ampliación, en la calle de Honduras, 13.

Altagracia, S. A., para domicilio social en la calle del Segre, 7.

DENEGACIONES

Escelicer, S. A., para taller de imprenta, como ampliación, en la calle del Comandante Azcárraga, sin número.

Doña María del Pilar Gaitán Aznar, para salón de belleza en la avenida del Generalísimo, 53.

Club de Viajes, S. A., para agencia de viajes en la avenida del Generalísimo, 62.

Franco-Española Marítima, S. L., para oficinas en la calle del Segre, 14.

Matriz, S. L., para domicilio social y oficinas en la calle de San Telmo, 36.

Don José Sanchiz Lloréns, para venta de juguetes y artículos de limpieza en la calle de los Siete Picos, 7.

ESTIMACIONES DE RECURSOS

Don José María Conde Méndez, para pescadería en la avenida de la Reina Victoria, 72.

Doña Dolores Bernardino Segoviano, para venta de bollos y patatas fritas en la calle de Germán Pérez Carrasco, número 29.

Don Nicolás Molina López, para almacén de artículos de ferretería en la calle de Arturo Baldasano, 4.

Don Modesto González Cobo, para carnicería en la calle de Marchamalo, 7.

Don Carlos González González, para lechería y venta de productos lácteos en la calle de Sarria, 34.

Don Manuel Rodríguez Langa, para taller de bronceador y pulidor en la calle de Alberdi, 45.

Don Francisco Jiménez Ramírez, para pescadería en la calle de Marchamalo, 15.

Don Vicente Gutiérrez Triguero, para tienda de comestibles en la calle de Augusto González Besada, 1.

DESESTIMACIONES DE RECURSOS

Don Antonio Montañés Biendicho, para carnicería en la calle de Quero, 39.

Don Román Cristóbal Alvaro, para venta de aves, huevos y caza en la calle de Fermín Caballero, 76.

Don Ramón Rubio Cádiz, para autoservicio de alimentación y venta de pan, como ampliación, en la calle de Tembleque, 146.

Don Félix Gabino Ruiz Rubio, para taller de porlandista en la calle del Azufre, 2.

Don Virgilio Casado Miguel, para venta de comestibles en una lechería de la calle de Santa Aurea, 7.

Panificadora Alvaigrán, S. A., para panadería en la calle del Pilar de Zaragoza, 68.

Doña Indalecia Conde García, para bar en la calle del Arroyo del Olivar, 136.

Instituto Católico de Estudios, S. A., para academia en la calle de Bravo Murillo, 297.

Artesanía Sartorial, para taller de sastrería en la calle de Albendiego, 6.

Madrid, 22 de diciembre de 1977.—El Alcalde Presidente, JUAN DE ARESFACOHAGA Y FELIPE.

Secretaría General

CONVOCATORIAS

Por acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de 30 de noviembre de 1977, se convocan pruebas selectivas restringidas para el acceso a la plantilla de Procuradores consistoriales del personal no en propiedad de esa clase que, nombrado por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, y en posesión del título correspondiente, desempeña puestos de trabajo con destino en el Servicio Contencioso, con arreglo a las siguientes

BASES

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de la presente convocatoria la celebración de pruebas selectivas restringidas para el acceso a la plantilla de Procuradores consistoriales del personal no en propiedad de esa clase que, nombrado por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, y en posesión del título correspondiente, desempeña puestos de trabajo con destino en el Servicio Contencioso, comprendidos en los supuestos del artículo 1.º del Real Decreto 1.409/1977, de 2 de junio.

2. CARACTERÍSTICAS DE LAS PLAZAS.

2.1. De orden retributivo.

Las plazas que se convocan están dotadas con el sueldo de 250.344 pesetas anuales, correspondiente al coeficiente 4, trienios, dos pagas extraordinarias e incentivo transitorio de 170.400 pesetas anuales.

2.2. De orden reglamentario.

Las plazas están encuadradas en el Subgrupo de Técnicos de Administración Especial, Clase de Técnicos Superiores de la plantilla del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid.

Son obligaciones del Procurador consistorial:

a) Informar al Decano de la marcha de los asuntos en que intervenga, por escrito o verbalmente, si para ello fuera requerido, trasladando toda clase de resoluciones.

b) Acudir, con la representación del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid o de la Gerencia Municipal de Urbanismo, a cuantos actos o diligencias debe asistir con arreglo a las Leyes y a aquellos otros que el Decano o los Letrados consistoriales le encarguen, para la mejor atención de los negocios.

c) Asistir, asimismo, solo o acompañado por Letrado, cuando lo disponga el Decano, a los juicios que se sustancien ante los Juzgados Municipales.

d) Todas las demás propias de su actividad profesional.

2.3. El cargo de Procurador consistorial tendrá como incompatibilidades, además de las establecidas para el ejercicio de la profesión, cualesquiera otras que tengan intereses encontrados con el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid o con la Gerencia Municipal de Urbanismo.

3. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Los aspirantes habrán de reunir las condiciones generales de capacidad para el ingreso al servicio de la Administración Local y los demás requisitos que establece la normativa en vigor.

Deberán haber sido nombrados para puestos de trabajo a nivel de Procuradores consistoriales del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, con el carácter de interinos, tem-

poreros, eventuales, contratados u otra denominación similar con anterioridad al 1 de junio de 1977, y encontrarse en situación de servicio activo en dicha fecha y desde la misma fecha ininterrumpidamente hasta la de la presente convocatoria.

4. SOLICITUDES.

4.1. Forma.

Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas restringidas deberán extenderse, necesariamente, en el impreso normalizado establecido por el Ayuntamiento que se facilita en la Oficina de Información y en el Departamento de Personal, sitos ambos en la plaza de la Villa, 5, planta baja, así como en las oficinas de cada una de las Juntas Municipales de distrito, en horas de nueve de la mañana a dos de la tarde y de cinco a siete y media de la tarde.

4.2. Plazo de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes es de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación del extracto del anuncio de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*, en cuyo extracto figurará la oportuna referencia al número y fecha del *Boletín Oficial de la Provincia de Madrid*, en el que, con anterioridad, se hayan publicado íntegramente la convocatoria y bases.

4.3. Reintegros.

En el espacio destinado para ello en el dorso del impreso, la solicitud se reintegrará con una póliza del Estado de cinco pesetas, un sello del Ayuntamiento de Madrid de diez pesetas y uno de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, de carácter voluntario, de una peseta. El duplicado del impreso destinado a copia para el solicitante se reintegrará únicamente con un sello del Ayuntamiento de Madrid de dos pesetas.

4.4. Lugar de presentación.

El impreso de solicitud y su copia, debidamente cumplimentados y reintegrados, se presentarán, con el recibo acreditativo de haber satisfecho los derechos de examen, en el Registro General del excelentísimo Ayuntamiento (plaza de la Villa, 5, planta baja), en horas de nueve de la mañana a una y media de la tarde, de cualquiera de los días laborables del plazo indicado en el apartado 4.2.

Conforme a lo determinado en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, las solicitudes podrán presentarse también en los Gobiernos Civiles, oficinas de Correos y representaciones diplomáticas o consulares de España en el extranjero.

4.5. Derechos de examen.

Los derechos de examen serán de 1.000 pesetas, cuyo importe se hará efectivo en la Depositaria de Fondos Municipales (calle del Sacramento, 1, planta sótano), en horas de nueve de la mañana a una de la tarde de cualquier día laborable.

De conformidad, asimismo, con lo prevenido en el artículo 66 de la citada Ley de Procedimiento Administrativo, el importe de los derechos indicados podrá hacerse efectivo, mediante giro postal o telegráfico, a la siguiente dirección: "Ayuntamiento de Madrid. Depositaria. Pruebas selectivas restringidas acceso plantilla Procuradores consistoriales. Sacramento, 1. Madrid-12." En uno u otro caso deberá figurar como remitente del giro el propio aspirante, quien hará constar en el espacio de la solicitud destinado para ello la clase de giro, su fecha y número.

4.6. Defectos de las solicitudes.

Con arreglo a lo determinado en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, si la solicitud no cumpliera los requisitos exigidos se requerirá al interesado para que subsane la falta en plazo de diez días, con apercibimiento de que si no lo hiciera se archivará sin más trámite.

5. ADMISIÓN DE CANDIDATOS.

5.1. Lista provisional.

Terminado el plazo de presentación de instancias, se confeccionará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que, una vez aprobada por la Alcaldía Presidencia, se expondrá en los tabloneros de edictos del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, y se hará pública en el *Boletín Oficial de la Provincia de Madrid* y en el *Boletín Oficial del Estado*.

5.2. Reclamaciones contra la lista provisional.

A tenor de lo previsto en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, los excluidos de ella podrán formular reclamaciones contra la lista provisional, en el plazo de quince días, contado a partir del siguiente al de su publicación en el segundo de los *Boletines Oficiales* citados.

Los errores de hecho que pudieran advertirse en la lista podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

5.3. Lista definitiva.

Transcurrido dicho plazo, se publicará en los *Boletines Oficiales* citados la resolución de la Alcaldía Presidencia por la que se apruebe la lista definitiva de admitidos y se acepten o rechacen las reclamaciones que pudieran haberse deducido.

6. COMPOSICIÓN, DESIGNACIÓN Y ACTUACIÓN DEL TRIBUNAL CALIFICADOR.

6.1. Composición.

Reglamentariamente, el Tribunal calificador estará compuesto de la siguiente forma:

Presidente, el de la Corporación, o un miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un Catedrático de la Facultad de Derecho, el Decano del Servicio Contencioso, o un Letrado consistorial en quien delegue; el Decano del Ilustre Colegio de Procuradores de Madrid, o un miembro en quien delegue; un representante de la Dirección General de Administración Local, y el Secretario general de la Corporación o Letrado consistorial en quien delegue.

Secretario, con voz y voto, un funcionario Técnico de Administración General, salvo que recabe para sí el cometido el Secretario general.

El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos que, simultáneamente con los titulares, habrán de designarse.

6.2. Designación.

Efectuada la designación nominativa de los integrantes del Tribunal, tanto titulares como suplentes, se hará pública en el *Boletín Oficial de la Provincia de Madrid* y en el *Boletín Oficial del Estado*.

6.3. Abstención y recusaciones.

Los componentes del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurrieran las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

6.4. Actuación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus integrantes, titulares o suplentes, de modo indistinto, y está facultado para resolver las cuestiones que puedan suscitarse en el curso de las pruebas selectivas y para adoptar los acuerdos necesarios para el debido orden de la misma en todo lo no previsto en estas bases.

7. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS.

7.1. Comienzo.

El Tribunal resolverá el concurso juzgando, en conjunto y discrecionalmente, los méritos y circunstancias presentados y aducidos por los aspirantes, los cuales, para acreditar su competencia y solvencia profesional, deberán justificar, en su caso, los cargos o servicios profesionales de naturaleza similar al que es objeto de este concurso, estimando como mérito el desempeño de igual cargo en Corporaciones locales, trabajos que hayan publicado y, necesariamente, el esquema de la organización de su despacho como Procurador.

8. CALIFICACIÓN DEL CONCURSO.

8.1. El concurso será calificado por los miembros del Tribunal, constando en acta la puntuación que cada uno de los concursantes haya merecido de cada uno de aquéllos, que calificarán con arreglo a su criterio, pudiendo atribuir a cada aspirante de cero a diez puntos. La media aritmética de las puntuaciones atribuidas a cada aspirante será la puntuación real, que deberá ser, por lo menos, de cinco puntos para poder ser propuesto.

El orden de colocación de los aspirantes en la lista definitiva de aprobados se establecerá de mayor a menor puntuación. En los supuestos de calificaciones iguales, los empates se resolverán teniendo en cuenta la mayor antigüedad en el servicio del Ayuntamiento; atendiendo también a la mayor antigüedad en el Servicio, si se trata de aspirantes procedentes de otras Corporaciones locales y de otras Administraciones públicas, y, finalmente, a la mayor edad del aspirante; observándose, además, el orden de preferencia de la enumeración que antecede.

9. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación. Simultáneamente elevará la relación expresada a la Alcaldía Presidencia para que se elabore la pertinente propuesta de nombramiento.

10. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

Al tratarse de personal contratado al servicio de la Corporación, los aspirantes propuestos quedan exentos de justificar documentalmente el cumplimiento de los requisitos de esta convocatoria. Por el Departamento de Personal de la Secretaría General se aportará de oficio informe individualizado en el que se acredite la condición de los mismos y las demás circunstancias que obren en los respectivos expedientes personales, sin perjuicio de que pueda requerirse para que completen la documentación exigida.

11. TOMA DE POSESIÓN.

11.1. Plazo.

Una vez aprobada la propuesta de nombramiento que formule la Alcaldía Presidencia a la Comisión Municipal de Gobierno, los aspirantes incluidos en la misma deberán tomar posesión en el plazo de cuarenta y ocho horas, contadas a partir del siguiente día al en que hubieran recibido la oportuna notificación individualizada del acuerdo.

11.2. *Formalidades.*

Para la toma de posesión, los interesados comparacerán durante cualquiera de los días expresados, y en horas de nueve de la mañana a dos de la tarde, en el Departamento de Personal de la Secretaría General, en cuyo momento, y como requisitos previos a la extensión de la diligencia que la constate, deberán prestar el juramento que prescribe la legislación vigente y formular la declaración jurada, en los impresos establecidos al efecto, de las actividades que estuvieran ejerciendo.

11.3. *Efecto de la falta de toma de posesión.*

A tenor de lo dispuesto en el artículo 34, párrafo 4, del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, quienes sin causa justificada no tomaran posesión dentro del plazo señalado, quedarán en la situación de cesantes, con pérdida de todos los derechos derivados de las pruebas selectivas restringidas y del subsiguiente nombramiento conferido.

Madrid, 5 de diciembre de 1977.—El Secretario general, PEDRO BARCINA TORT.

* * *

Por acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de 30 de noviembre de 1977, se convocan pruebas selectivas restringidas para el acceso a la plantilla de Maestros de Internados Municipales del personal no en propiedad de esa clase que, nombrado por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, y en posesión del título correspondiente, desempeña puestos de trabajo en los distintos Servicios Municipales, con arreglo a las siguientes

BASES

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de la presente convocatoria la celebración de pruebas selectivas restringidas para el acceso a la plantilla de Maestros de Internados Municipales del personal no en propiedad de esa clase que, nombrado por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, y en posesión del título correspondiente, desempeña puestos de trabajo en distintos Servicios municipales, a tenor de lo prevenido en el Real Decreto 1.409/1977, de 2 de junio.

2. CARACTERÍSTICAS DE LAS PLAZAS.

2.1. *De orden retributivo.*

Las plazas que se convocan están dotadas con el sueldo de 225.300 pesetas anuales, correspondiente al coeficiente 3,6, trienios, dos pagas extraordinarias e incentivo transitorio de 156.000 pesetas anuales.

2.2. *De orden reglamentario.*

Las plazas están encuadradas en el Subgrupo de Técnicos de Administración Especial, Clase de Técnicos Medios, de la plantilla del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid.

A los titulares de las plazas objeto de la presente convocatoria incumbirá, bajo la dependencia, dirección y control inmediatos del Director del Centro del que dependa, el desempeño de los cometidos propios de la profesión de Maestro al servicio del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid. Su adscripción a los distintos puestos de trabajo se efectuará por la Secretaría General.

Los aspirantes que resulten nombrados para estas plazas quedarán sometidos, desde el momento de su toma de posesión, al régimen de incompatibilidades vigentes, y no podrán simultanear el desempeño de aquéllas con el de cualesquiera otras plazas, cargos o empleos remunerados

con fondos del Estado, de entidades y Corporaciones locales, de Empresas que tengan carácter oficial o relación con dichos organismos, aunque los sueldos tengan el carácter de gratificación o emolumentos de cualquier clase.

3. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Los aspirantes habrán de reunir las condiciones generales de capacidad para el ingreso al servicio de la Administración local y los demás requisitos que establece la normativa en vigor.

Deberán haber sido nombrados para puestos de trabajo de Maestros de Internados Municipales, con el carácter de interinos, temporeros, eventuales, contratados u otra denominación similar con anterioridad al 1 de junio de 1977, y encontrarse en situación de servicio activo en dicha fecha y desde la misma fecha ininterrumpidamente hasta la de la presente convocatoria.

4. SISTEMA SELECTIVO.

Las pruebas selectivas restringidas consistirán en la realización de los siguientes ejercicios:

Primero. Escrito, sobre un tema general de pedagogía y organización escolar específica de Colegios-Internados.

Segundo. Oral, presentación de una Memoria sobre Colegios-Internados y entrevista con el opositor sobre aspectos expuestos en la Memoria.

Tercero. Práctico (preparación cultural y metodológica). Realización de una lección ante el Tribunal y actuación del opositor, en el curso que actualmente tenga asignado.

5. SOLICITUDES.

5.1. *Forma.*

Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas restringidas deberán extenderse, necesariamente, en el impreso normalizado establecido por el Ayuntamiento, que se facilita en la Oficina de Información y en el Departamento de Personal, sitios ambos en la plaza de la Villa, 5, planta baja, así como en las oficinas de cada una de las Juntas Municipales de distrito, en horas de nueve de la mañana a dos de la tarde y de cinco a siete y media de la tarde.

5.2. *Plazo de presentación.*

El plazo de presentación de solicitudes es de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación del extracto del anuncio de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*, en cuyo extracto figurará la oportuna referencia al número y fecha del *Boletín Oficial de la Provincia de Madrid*, en el que, con anterioridad, se hayan publicado íntegramente la convocatoria y bases.

5.3. *Reintegros.*

En el espacio destinado para ello en el dorso del impreso, la solicitud se reintegrará con una póliza del Estado de cinco pesetas, un sello del Ayuntamiento de Madrid de diez pesetas y uno de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, de carácter voluntario, de una peseta. El duplicado del impreso destinado a copia para el solicitante se reintegrará únicamente con un sello del Ayuntamiento de Madrid de dos pesetas.

5.4. *Lugar de presentación.*

El impreso de solicitud y su copia, debidamente cumplimentados y reintegrados, se presentarán, con el recibo acreditativo de haber satisfecho los derechos de examen, en el Registro General del excelentísimo Ayuntamiento (plaza

de la Villa, 5, planta baja), en horas de nueve de la mañana a una y media de la tarde de cualquiera de los días laborables del plazo indicado en el apartado 5.2.

Conforme a lo determinado en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, las solicitudes podrán presentarse también en los Gobiernos Civiles, oficinas de Correos y representaciones diplomáticas o consulares de España en el extranjero.

5. Derechos de examen.

Los derechos de examen serán de 700 pesetas, cuyo importe se hará efectivo en la Depositaria de Fondos Municipales (calle del Sacramento, 1, planta sótano), en horas de nueve de la mañana a una de la tarde de cualquier día laborable.

De conformidad, asimismo, con lo prevenido en el artículo 66 de la citada Ley de Procedimiento Administrativo, el importe de los derechos indicados podrá hacerse efectivo, mediante giro postal o telegráfico, a la siguiente dirección: "Ayuntamiento de Madrid. Depositaria. Pruebas selectivas restringidas para el acceso a la plantilla de Maestros de Internados Municipales. Sacramento, 1, Madrid-12." En uno u otro caso deberá figurar como remitente del giro el propio aspirante, quien hará constar en el espacio de las solicitudes destinado para ello la clase de giro, su fecha y número.

5.6. Defectos de las solicitudes.

Con arreglo a lo determinado en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, si la solicitud no cumpliera los requisitos exigidos se requerirá al interesado para que subsane la falta en el plazo de diez días, con apercibimiento de que si no lo hiciera se archivará sin más trámite.

6. ADMISIÓN DE CANDIDATOS.

6.1. Lista provisional.

Terminado el plazo de presentación de instancias, se confeccionará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que, una vez aprobada por la Alcaldía Presidencia, se expondrá en los tabloneros de edictos mencionados, y se hará pública en el *Boletín Oficial de la Provincia de Madrid* y en el *Boletín Oficial del Estado*.

6.2. Reclamaciones contra la lista provisional.

A tenor de lo prevenido en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, los interesados podrán formular reclamaciones contra la lista provisional en plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de su publicación en el segundo de los *Boletines Oficiales* citados.

Los errores de hecho que pudieren advertirse en la lista podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

6.3. Lista definitiva.

Transcurrido dicho plazo se publicará en los *Boletines Oficiales* citados la resolución de la Alcaldía Presidencia por la que se apruebe la lista definitiva de admitidos y se acepten o rechacen las reclamaciones que pudieren haberse deducido.

7. COMPOSICIÓN, DESIGNACIÓN Y ACTUACIÓN DE TRIBUNAL CALIFICADOR.

7.1. Composición.

Reglamentariamente, el Tribunal calificador estará compuesto de la siguiente forma:

Presidente, el de la Corporación, o Concejal en quien delegue,

Vocales: El Inspector Jefe Provincial de Educación General Básica de Madrid, quien podrá delegar en un Inspector de Enseñanza General Básica; el Delegado de Educación, el Jefe del Departamento de Educación, un Director Escolar de uno de los Internados Municipales, designado por la Alcaldía Presidencia; un Profesor de Educación General Básica de cualquiera de los Centros dependientes de la Junta de Promoción Educativa del Ayuntamiento de Madrid, también designado por la Alcaldía Presidencia, y el representante de la Dirección General de Administración Local.

Secretario, con voz y voto, un funcionario técnico de Administración General, salvo que recabe para sí el cometido el Secretario general.

El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos que, simultáneamente con los titulares, habrán de designarse.

7.2. Designación.

Efectuada la designación nominativa de los integrantes del Tribunal, tanto titulares como suplentes, se hará pública en el *Boletín Oficial de la Provincia de Madrid* y en el *Boletín Oficial del Estado*.

7.3. Abstención y recusaciones.

Los componentes del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

7.4. Actuación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus integrantes, titulares o suplentes, de modo indistinto, y está facultado para resolver las cuestiones que pudieren suscitarse en el curso de las pruebas selectivas y para adoptar los acuerdos necesarios para el debido orden de la misma en todo lo no previsto en estas bases.

8. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS.

8.1. Comienzo.

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y local en que habrá de celebrarse el primer ejercicio, y lo anunciará en el *Boletín Oficial de la Provincia de Madrid* y en el *Boletín Oficial del Estado*, al menos con quince días de antelación.

8.2. Orden de actuación de los aspirantes.

El orden en que habrán de actuar los aspirantes en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente se determinará mediante sorteo público, que se celebrará en el transcurso de la sesión constitutiva del Tribunal, a cuyo efecto la fecha y local en que la misma haya de tener lugar se anunciará en los tabloneros de edictos de la Primera Casa Consistorial.

El resultado del sorteo se publicará simultáneamente con el anuncio a que se refiere el precedente apartado 8.1.

8.3. Llamamientos.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único.

Salvo casos de fuerza mayor, invocados con anterioridad y debidamente justificados y apreciados por el Tribunal con absoluta libertad de criterio, la no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamado determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluidos, en consecuencia, del procedimiento selectivo.

8.4. Identificación de los aspirantes.

El Tribunal podrá en todo momento requerir a los aspirantes para que se identifiquen debidamente, a cuyo efecto habrán de concurrir a cada ejercicio provistos del Documento Nacional de Identidad, que no habrá de estar caducado.

8.5. Anuncios sucesivos.

Por no ser obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los demás ejercicios posteriores al primero en los periódicos oficiales el día, hora y local en que hayan de comenzar se pondrá en conocimiento de los aspirantes por medio de los tabloneros de edictos de la Primera Casa Consistorial, al menos con veinticuatro horas de antelación.

Cuando cualquiera de los ejercicios requiera más de una sesión para su práctica, lo anunciará también el Tribunal por el procedimiento indicado, con expresión de los aspirantes que quedan convocados para la sesión siguiente.

9. CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS.

Los tres ejercicios se calificarán conjuntamente por el Tribunal, pudiendo otorgar cada uno de sus miembros a los aspirantes de cero a diez puntos por ejercicio. La calificación final será el resultado de dividir el número total de puntos adjudicados a los aspirantes por el número de componentes del Tribunal que hubieran intervenido en la calificación, siendo necesario obtener un mínimo de quince puntos para aprobar.

El orden de colocación de los aspirantes en la lista definitiva de aprobados se establecerá de mayor a menor puntuación. En los supuestos de puntuaciones iguales, los empates se resolverán teniendo en cuenta la mayor antigüedad en el servicio del Ayuntamiento; atendiendo también a la mayor antigüedad en el Servicio, si se trata de aspirantes procedentes de otras Corporaciones locales y de otras Administraciones públicas y, finalmente, a la mayor edad del aspirante; observándose, además, el orden de preferencia de la enumeración que antecede.

10. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación. Simultáneamente elevará la relación expresada a la Alcaldía Presidencia para que se elabore la pertinente propuesta de nombramiento.

11. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

Al tratarse de personal contratado al servicio de la Corporación, los aspirantes propuestos quedan exentos de justificar documentalmente el cumplimiento de los requisitos de esta convocatoria. Por el Departamento de Personal de la Secretaría General se aportará de oficio informe individualizado en el que se acredite la condición de los mismos y las demás circunstancias que obren en los respectivos expedientes personales, sin perjuicio de que pueda requerirse para que completen la documentación existente.

12. TOMA DE POSESIÓN.

12.1. Plazo.

Una vez aprobada la propuesta de nombramiento que formule le Alcaldía Presidencia a la Comisión Municipal de Gobierno, los aspirantes incluidos en la misma deberán tomar posesión en el plazo de cuarenta y ocho horas, contadas a partir del siguiente día al en que hubieran recibido la oportuna notificación individualizada del acuerdo.

12.2. Formalidades.

Para la toma de posesión, los interesados comparecerán durante cualquiera de los días expresados, y en horas de nueve de la mañana a dos de la tarde, en el Departamento de Personal de la Secretaría General, en cuyo momento, y como requisitos previos a la extensión de la diligencia que la constate, deberán prestar el juramento que prescribe la legislación vigente y formular la declaración jurada, en los impresos establecidos al efecto, de las actividades que estuvieren ejerciendo.

12.3. Efecto de la falta de toma de posesión.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 34, párrafo 4, del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, quienes sin causa justificada no tomaran posesión dentro del plazo señalado, quedarán en la situación de cesantes, con pérdida de todos los derechos derivados de las pruebas selectivas restringidas y del subsiguiente nombramiento conferido.

Madrid, 5 de diciembre de 1977.—El Secretario general, PEDRO BARCINA TORT.

* * *

Por acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de 30 de noviembre de 1977, se convocan pruebas selectivas restringidas para el acceso a la plantilla de Peritos o Ingenieros Técnicos Industriales del personal no en propiedad de esa clase que, nombrado por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, y en posesión del título correspondiente, desempeña puestos de trabajo con destino a los distintos Servicios municipales, con arreglo a las siguientes

BASES

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de la presente convocatoria la celebración de pruebas selectivas restringidas para el acceso a la plantilla de Peritos o Ingenieros Técnicos Industriales del personal no en propiedad de esa clase que, nombrado por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, y en posesión del título correspondiente, desempeña puestos de trabajo con destino a los distintos Servicios municipales, comprendidos en los supuestos del artículo 1.º del Real Decreto 1.409 de 1977, de 2 de junio.

2. CARACTERÍSTICAS DE LAS PLAZAS.

2.1. De orden retributivo.

Las plazas que se convocan están dotadas con el sueldo de 225.300 pesetas anuales, correspondiente al coeficiente 3,6, trienios, dos pagas extraordinarias e incentivo transitorio de 156.000 peseta anuales.

2.2. De orden reglamentario

Las plazas están encuadradas en el Subgrupo de Técnicos de Administración Especial, Clase de Técnicos Medios de la plantilla del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid.

A los titulares de las mismas incumbirá, bajo la dependencia, dirección y control inmediatos de las Jefaturas de las Unidades Técnicas a los que se les destine, el desempeño de los cometidos propios de la profesión de Peritos o Ingenieros Técnicos industriales al servicio exclusivo del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid o de las entidades u organismos de él dependientes. Su adscripción a los

distintos puestos de trabajo se efectuará por la Secretaría General.

Los aspirantes que resulten nombrados para estas plazas quedarán sometidos, desde el momento de su toma de posesión, al régimen de incompatibilidades vigente, y no podrán simultanear el desempeño de aquéllas con el de cualesquiera otras plazas, cargos o empleos remunerados con fondos del propio Ayuntamiento de Madrid, del Estado, de entidades y Corporaciones locales, de Empresas que tengan carácter oficial o relación con dichos organismos, aunque los sueldos tengan el carácter de gratificación o emolumentos de cualquier clase.

De conformidad con los acuerdos plenarios de 19 de julio de 1974 y de 17 de julio de 1975, los aspirantes que sean nombrados estarán sometidos al régimen de dedicación exclusiva que implica la prohibición de ejercer cualquier actividad lucrativa tanto pública como privada.

3. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Los aspirantes habrán de reunir las condiciones generales de capacidad para el ingreso al servicio de la Administración local y los demás requisitos que establece la normativa en vigor.

Deberán haber sido nombrados para puestos de trabajo a nivel de Peritos o Ingenieros Técnicos industriales del Ayuntamiento de Madrid, con el carácter de interinos, temporeros, eventuales, contratados u otra denominación similar con anterioridad al 1 de junio de 1977, y encontrarse en situación de servicio activo en dicha fecha y desde la misma fecha ininterrumpidamente hasta la de la presente convocatoria.

4. SISTEMA SELECTIVO.

Consistirá en el desarrollo, por escrito, de un tema de cada uno de los dos grupos de que consta el cuestionario. El tiempo máximo para la exposición de cada tema será de una hora. El tema del Grupo I será elegido por el Tribunal y el del Grupo II lo elegirá el opositor.

GRUPO I

TEMA 1.

Organización del Ayuntamiento de Madrid.

Ley Especial: Estructura orgánica.

Alcalde: Nombramiento y atribuciones.

Teniente de Alcalde: Nombramiento y funciones. Delegado de Servicios: Atribuciones.

Ayuntamiento Pleno: Composición, funcionamiento y atribuciones. Comisión Municipal de Gobierno: Composición, funcionamiento y atribuciones. Comisiones Informativas: Composición y atribuciones.

TEMA 2.

Adjudicaciones a contrata. Declaraciones de urgencia. Adjudicación directa. Adjudicación por concurso. Adjudicación por concurso-subasta.

GRUPO II

TEMA 1.

Recogida de residuos sólidos urbanos. Normas que comprende. Frecuencia de la recogida de residuos. Personal encargado de la recogida. Prohibiciones. Evacuación de residuos a la red de alcantarillado. Trituradores.

TEMA 2.

Aparatos medidores de humo para los motores Diesel. Clasificación, medidor Hartridge. Medidor U. T. A. C. Medidor Bosche. Medidor Saurer.

TEMA 3.

Utilidad y funcionamiento de las distintas instalaciones y maquinarias de los talleres de reparación de automóviles. Taller mecánico, herramientas. Taller de electricidad. Chapa. Pintura. Guarnicionería. Almacén general.

5. SOLICITUDES.

5.1. Forma.

Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas restringidas deberán extenderse, necesariamente, en el impreso normalizado establecido por el Ayuntamiento que se facilita en la Oficina de Información y en el Departamento de Personal, sitos ambos en la plaza de la Villa, 5, planta baja, así como en las oficinas de cada una de las Juntas Municipales de distrito, en horas de nueve de la mañana a dos de la tarde y de cinco a siete y media de la tarde.

5.2. Plazo de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes es de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación del extracto del anuncio de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*, en cuyo extracto figurará la oportuna referencia al número y fecha del *Boletín Oficial de la Provincia de Madrid*, en el que, con anterioridad, se haya publicado íntegramente la convocatoria.

5.3. Reintegros.

En el espacio destinado para ello en el dorso del impreso, la solicitud se reintegrará con una póliza del Estado de cinco pesetas, un sello del Ayuntamiento de Madrid de diez pesetas y uno de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, de carácter voluntario, de una peseta. El duplicado del impreso destinado a copia para el solicitante se reintegrará únicamente con un sello del Ayuntamiento de Madrid de dos pesetas.

5.4. Lugar de presentación.

El impreso de solicitud y su copia, debidamente cumplimentados y reintegrados, se presentarán, con el recibo acreditativo de haber satisfecho los derechos de examen, en el Registro General del excelentísimo Ayuntamiento (plaza de la Villa, 5, planta baja), en horas de nueve de la mañana y una y media de la tarde de cualquiera de los días laborables del plazo indicado en el apartado 5.2.

Conforme a lo determinado en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, las solicitudes podrán presentarse también en los Gobiernos Civiles, oficinas de Correos y representaciones diplomáticas o consulares de España en el extranjero.

5.5. Derechos de examen.

Los derechos de examen serán de 800 pesetas, cuyo importe se hará efectivo en la Depositaria de Fondos Municipales (calle del Sacramento, 1, planta sótano), en horas de nueve de la mañana a una de la tarde de cualquier día laborable.

De conformidad, asimismo, con lo prevenido en el artículo 66 de la citada Ley de Procedimiento Administrativo, el importe de los derechos indicados podrá hacerse efectivo, mediante giro postal o telegráfico, a la siguiente dirección: "Ayuntamiento de Madrid. Depositaria. Pruebas selectivas restringidas acceso plantilla Peritos o Ingenieros Técnicos Industriales. Sacramento, 1. Madrid-12." En uno u otro caso, deberá figurar como remitente del giro el propio aspirante, quien hará constar en el espacio de la solicitud destinado para ello la clase de giro, su fecha y número.

5.6. Defectos de las solicitudes.

Con arreglo a lo determinado en el artículo 71 de la Ley de Régimen de Procedimiento Administrativo, si la solicitud no cumpliera los requisitos exigidos se requerirá al interesado para que subsane la falta en plazo de diez días, con apercibimiento de que si no lo hiciera se archivará sin más trámite.

6. ADMISIÓN DE CANDIDATOS.

6.1. Lista provisional.

Terminado el plazo de presentación de instancias, se confeccionará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que, una vez aprobada por la Alcaldía Presidencia, se expondrá en los tabloneros de edictos mencionados y se hará pública en el *Boletín Oficial de la Provincia de Madrid* y en el *Boletín Oficial del Estado*.

6.2. Reclamaciones contra la lista provisional.

A tenor de lo prevenido en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, los interesados podrán formular reclamaciones contra la lista provisional en plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de su publicación en el segundo de los *Boletines Oficiales* citados.

Los errores de hecho que pudieren advertirse en la lista podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

6.3. Lista definitiva.

Transcurrido dicho plazo, se publicará en los *Boletines Oficiales* citados la resolución de la Alcaldía Presidencia por la que se apruebe la lista definitiva de admitidos y se acepten o rechacen las reclamaciones que pudieren haberse deducido.

7. COMPOSICIÓN, DESIGNACIÓN Y ACTUACIÓN DEL TRIBUNAL CALIFICADOR.

7.1. Composición.

Reglamentariamente, el Tribunal calificador estará compuesto de la siguiente forma:

Presidente, el de la Corporación, o Concejal en quien delegue.

Vocales: Un Catedrático de la Escuela de Peritos o Ingenieros Técnicos Industriales, un Jefe de Servicio Técnico del Ayuntamiento de Madrid, un representante del Colegio Oficial de Peritos o Ingenieros Técnicos Industriales y el de la Dirección General de Administración Local.

Secretario, con voz y voto, un funcionario Técnico de Administración General, salvo que recabe para sí el cometido el Secretario general.

El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos que, simultáneamente con los titulares, habrán de designarse.

7.2. Designación.

Efectuada la designación nominativa de los integrantes del Tribunal, tanto titulares como suplentes, se hará pública en el *Boletín Oficial de la Provincia de Madrid* y en el *Boletín Oficial del Estado*.

7.3. Abstención y recusaciones.

Los componentes del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurrieran las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

7.4. Actuación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus integrantes, titulares o suplentes, de modo indistinto, y está facultado para resolver las cuestiones que pudieren suscitarse en el curso de las pruebas selectivas y para adoptar los acuerdos necesarios para el debido orden de la misma en todo lo no previsto en estas bases.

8. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS.

8.1. Comienzo.

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y local en que habrá de celebrarse el primer ejercicio, y lo anunciará en el *Boletín Oficial de la Provincia de Madrid* y en el *Boletín Oficial del Estado*, al menos con quince días de antelación.

8.2. Orden de actuación de los aspirantes.

El orden en que habrán de actuar los aspirantes en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se determinará mediante sorteo público, que se celebrará en el transcurso de la sesión constitutiva del Tribunal, a cuyo efecto la fecha y local en que la misma haya de tener lugar se anunciará en los tabloneros de edictos de la Primera Casa Consistorial.

El resultado del sorteo se publicará simultáneamente con el anuncio a que se refiere el apartado 8.1.

8.3. Llamamientos.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único.

Salvo casos de fuerza mayor, invocados con anterioridad, y debidamente justificados y apreciados por el Tribunal con absoluta libertad de criterio la no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamado determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluido, en su consecuencia, del procedimiento selectivo.

8.4. Identificación de los aspirantes.

El Tribunal podrá en todo momento requerir a los aspirantes para que se identifiquen debidamente, a cuyo efecto habrán de concurrir a cada ejercicio provistos del Documento Nacional de Identidad, que no habrá de estar caducado.

8.5. Anuncios sucesivos.

Por no ser obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los demás ejercicios posteriores al primero en los periódicos oficiales, el día, hora y local en que hayan de comenzar se pondrá en conocimiento de los aspirantes por medio de los tabloneros de edictos de la Primera Casa Consistorial, al menos con veinticuatro horas de antelación.

Cuando cualquiera de los ejercicios requiera más de una sesión para su práctica, lo anunciará también el Tribunal por el procedimiento indicado, con expresión de los aspirantes que quedan convocados para la sesión siguiente.

9. CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS.

Los dos temas se calificarán conjuntamente por el Tribunal, pudiendo otorgar cada uno de sus integrantes a los aspirantes de cero a cinco puntos por tema. La calificación final será el resultado de dividir el número total de puntos

adjudicados a los aspirantes por el número de componentes del Tribunal que hubieran intervenido en la calificación, siendo necesario obtener un mínimo de cinco puntos para aprobar.

El orden de colocación de los aspirantes en la lista definitiva de aprobados se establecerá de mayor a menor puntuación. En los supuestos de puntuaciones iguales, los empates se resolverán teniendo en cuenta la mayor antigüedad en el servicio del Ayuntamiento; atendiendo también a la mayor antigüedad en el Servicio, si se trata de aspirantes procedentes de otras Corporaciones locales y de otras Administraciones públicas, y, finalmente, a la mayor edad del aspirante; observándose, además, el orden de preferencia de la enumeración que antecede.

10. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación. Simultáneamente, elevará la relación expresada a la Alcaldía Presidencia para que se elabore la pertinente propuesta de nombramiento.

11. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

Al tratarse de personal contratado al servicio de la Corporación, los aspirantes quedan exentos de justificar documentalmente el cumplimiento de los requisitos de esta convocatoria. Por el Departamento de Personal de la Secretaría General se aportará de oficio informe individualizado en el que se acredite la condición de los mismos y las demás circunstancias que obren en los respectivos expedientes personales, sin perjuicio de que pueda requerirse para que completen la documentación existente.

12. TOMA DE POSESIÓN.

12.1. Plazo.

Una vez aprobada la propuesta de nombramiento que formule la Alcaldía Presidencia a la Comisión Municipal de Gobierno, los aspirantes incluidos en la misma deberán tomar posesión en el plazo de cuarenta y ocho horas, contadas a partir del siguiente día al en que hubieren recibido la oportuna notificación individualizada del acuerdo.

12.2. Formalidades.

Para la toma de posesión, los interesados comparecerán durante cualquiera de los días expresados, y en horas de nueve de la mañana a dos de la tarde, en el Departamento de Personal de la Secretaría General, en cuyo momento, y como requisitos previos a la extensión de la diligencia que la constate, deberán prestar el juramento que prescribe la legislación vigente y formular la declaración jurada, en los impresos establecidos al efecto, de las actividades que estuvieren ejerciendo.

12.3. Efecto de la falta de toma de posesión.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 34, párrafo 4, del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, quienes sin causa justificada no tomaran posesión dentro del plazo señalado, quedarán en la situación de cesantes, con pérdida de todos los derechos derivados de las pruebas selectivas restringidas y del subsiguiente nombramiento conferido.

Madrid, 5 de diciembre de 1977.—El Secretario general, PEDRO BARCINA TORT.

* * *

Por acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de 30 de noviembre de 1977, se convocan pruebas selectivas restringidas entre Profesores y Auxiliares de la Escuela Madrileña de Cerámica de la Moncloa, para su integración como funcionarios de carrera, en propiedad, en las plazas que vienen desempeñando, con arreglo a las siguientes

BASES

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de la presente convocatoria la celebración de pruebas selectivas restringidas entre Profesores y Auxiliares de la Escuela Madrileña de Cerámica de la Moncloa, para su integración como funcionarios de carrera, en propiedad, en las plazas que vienen desempeñando, comprendidos en los supuestos del artículo 1.º del Real Decreto 1.409/1977, de 2 de junio.

2. CARACTERÍSTICAS DE LAS PLAZAS.

2.1. De orden retributivo.

Las plazas de Profesores están dotadas con el sueldo de 143.952 pesetas anuales, correspondiente al coeficiente 2,3 e incentivo transitorio de 120.000 pesetas anuales, y las de Auxiliares con el de 106.392 pesetas anuales, correspondiente al coeficiente 1,7, incentivo transitorio de 103.200 pesetas anuales, trienios y dos pagas extraordinarias.

2.2. De orden reglamentario.

Las plazas de Profesores están encuadradas en el Grupo III de Administración Especial A) Técnicos y las de Auxiliares en el Grupo III de Administración Especial C) Otro personal de Servicios Especiales de la plantilla del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid.

Los aspirantes que resulten nombrados para estas plazas quedarán sometidos, desde el momento de su toma de posesión, al régimen de incompatibilidades vigente, y no podrán simultanear el desempeño de aquéllas con el de cualesquiera otras plazas, cargos o empleos remunerados con fondos del propio Ayuntamiento de Madrid, del Estado, de entidades y Corporaciones locales, de Empresas que tengan carácter oficial o relación con dichos organismos, aunque los sueldos tengan el carácter de gratificación o emolumentos de cualquier clase.

3. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Los aspirantes habrán de reunir las condiciones generales de capacidad para ingreso al servicio de la Administración local y los demás requisitos que establece la normativa en vigor.

Deberán haber sido nombrados para puestos de trabajo a nivel de Profesores y Auxiliares con destino a la Escuela Madrileña de Cerámica de la Moncloa con el carácter de interinos, temporeros, eventuales, contratados u otra denominación similar con anterioridad al 1 de junio de 1977, y encontrarse en situación de servicio activo en dicha fecha y desde la misma fecha ininterrumpidamente hasta la de la presente convocatoria.

4. SISTEMA SELECTIVO.

Las pruebas selectivas restringidas consistirán en la realización de dos ejercicios:

PARA LOS PROFESORES

Ejercicio teórico.

Desarrollar, por escrito, en el plazo máximo de tres horas, un tema que designará el Tribunal sobre organización cíclica de las enseñanzas de la Escuela Madrileña de Cerámica de la Moncloa, tanto las de carácter artístico como las científico-técnicas.

Ejercicio práctico.

Resolución, por escrito, en el plazo máximo de dos horas, de uno o más problemas concretos planteados por el Tribunal discrecionalmente, relacionados con las funciones peculiares de los Profesores de la Escuela, en los que el aspirante expondrá cuantas consideraciones estime oportunas, en orden a juzgar el conocimiento de los mismos, incluyendo el plan de estudios y el desarrollo ponderado de sus respectivas enseñanzas o de su especialidad.

PARA LOS AUXILIARES

Ejercicio teórico.

Desarrollar, por escrito, en el plazo máximo de tres horas, un tema que designará el Tribunal sobre la organización cíclica de las enseñanzas de la Escuela Madrileña de Cerámica de la Moncloa, refiriéndose más concretamente a las de carácter técnico o artístico de su especialidad.

Ejercicio práctico.

Resolución, por escrito, en el plazo máximo de dos horas, de un problema concreto planteado por el Tribunal, relacionado con la función peculiar de los Profesores Auxiliares de la Escuela, en el que el aspirante expondrá cuantas consideraciones estime oportunas en orden a juzgar el conocimiento de la misma, así como a la forma y desarrollo de su especialidad técnica o artística.

5. SOLICITUDES.

5.1. *Forma.*

Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas restringidas deberán extenderse, necesariamente, en el impreso normalizado establecido por el Ayuntamiento, que se facilita en la Oficina de Información y en el Departamento de Personal, sitos ambos en la plaza de la Villa, 5, planta baja, así como en las oficinas de cada una de las Juntas Municipales de distrito, en horas de nueve de la mañana a dos de la tarde y de cinco a siete y media de la tarde.

5.2. *Plazo de presentación.*

El plazo de presentación de solicitudes es de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación del anuncio de la convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia de Madrid*.

5.3. *Reintegros.*

En el espacio destinado para ello en el dorso del impreso, la solicitud se reintegrará con una póliza del Estado de cinco pesetas, un sello del Ayuntamiento de Madrid de diez pesetas y uno de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, de carácter voluntario, de una peseta. El duplicado del impreso destinado a copia para el solicitante se reintegrará únicamente con un sello del Ayuntamiento de Madrid de dos pesetas.

5.4. *Lugar de presentación.*

El impreso de solicitud y su copia, debidamente cumplimentados y reintegrados, se presentarán, con el recibo acreditativo de haber satisfecho los derechos de examen, en el Registro General del excelentísimo Ayuntamiento (plaza de la Villa, 5, planta baja), en horas de nueve de la mañana a una y media de la tarde de cualquiera de los días laborables del plazo indicado en el apartado 5.2.

Conforme a lo determinado en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, las solicitudes podrán presentarse también en los Gobiernos Civiles, oficinas de Correos y representaciones diplomáticas o consulares de España en el extranjero.

5.5. *Derechos de examen.*

Los derechos de examen serán de 500 pesetas para los Profesores y de 400 para los Auxiliares, cuyo importe se hará efectivo en la Depositaria de Fondos Municipales (calle del Sacramento, 1, planta sótano), en horas de nueve de la mañana a una de la tarde de cualquier día laborable.

De conformidad, asimismo, con lo prevenido en el artículo 66 de la citada Ley de Procedimiento Administrativo, el importe de los derechos indicados podrá hacerse efectivo mediante giro postal o telegráfico a la siguiente dirección: "Ayuntamiento de Madrid. Depositaria. Pruebas selectivas restringidas para el acceso a la plantilla de Profesores y Auxiliares de la Escuela Madrileña de Cerámica de la Moncloa. Sacramento, 1. Madrid-12." En uno u otro caso, deberá figurar como remitente del giro el propio aspirante, quien hará constar en el espacio de la solicitud destinado para ello la clase de giro, su fecha y número.

5.6. *Defectos de las solicitudes.*

Con arreglo a lo determinado en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, si la solicitud no cumpliera los requisitos exigidos se requerirá al interesado para que subsane la falta en plazo de diez días, con apercibimiento de que, si no lo hiciere, se archivará sin más trámite.

6. ADMISIÓN DE CANDIDATOS.

6.1. *Lista provisional.*

Terminado el plazo de presentación de instancias, se confeccionará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que, una vez aprobada por la Alcaldía Presidencia, se expondrá en los tablones de edictos mencionados y se hará pública en el *Boletín Oficial de la Provincia de Madrid*.

6.2. *Reclamaciones contra la lista provisional.*

A tenor de lo prevenido en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, los interesados podrán formular reclamaciones contra la lista provisional en plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia de Madrid*.

Los errores de hecho que pudieren advertirse en la lista podrán subsanarse, en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

6.3. *Lista definitiva.*

Transcurrido dicho plazo, se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia de Madrid* la resolución de la Alcaldía Presidencia por la que se apruebe la lista definitiva de admitidos y se acepten o rechacen las reclamaciones que pudieren haberse deducido.

7. COMPOSICIÓN, DESIGNACIÓN Y ACTUACIÓN DEL TRIBUNAL CALIFICADOR.

7.1. *Composición.*

Reglamentariamente, el Tribunal calificador estará compuesto de la siguiente forma:

Presidente, el de la Corporación, o Concejal en quien delegue.

Vocales: El Delegado de Educación, el Director de la Escuela Madrileña de Cerámica de la Moncloa, un representante del Profesorado Oficial del Estado, en materia afines a la función, y el representante de la Dirección General de Administración Local.

Secretario, con voz y voto, un funcionario Técnico o administrativo de Administración General, salvo que reca-be para sí el cometido el Secretario general.

El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos que, simultáneamente con los titulares, habrán de designarse.

7.2. Designación.

Efectuada la designación nominativa de los integrantes del Tribunal, tanto titulares como suplentes, se hará pública en el *Boletín Oficial de la Provincia de Madrid*.

7.3. Abstención y recusaciones.

Los componentes del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurrieran las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

7.4. Actuación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus integrantes, titulares o suplentes, de modo indistinto, y está facultado para resolver las cuestiones que pudieren suscitarse en el curso de las pruebas selectivas restringidas y para adoptar los acuerdos necesarios para el debido orden de la misma en todo lo no previsto en estas bases.

8. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS.

8.1. Comienzo.

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y local en que habrá de celebrarse el primer ejercicio, y lo anunciará en el *Boletín Oficial de la Provincia de Madrid*.

8.2. Llamamientos.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único.

Salvo casos de fuerza mayor, invocados con anterioridad y debidamente justificados y apreciados por el Tribunal con absoluta libertad de criterio, la no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamado determinará automáticamente el decaimiento de sus derechos a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluido, en su consecuencia, del procedimiento selectivo.

8.3. Identificación de los aspirantes.

El Tribunal podrá en todo momento requerir a los aspirantes para que se identifiquen debidamente, a cuyo efecto habrán de concurrir a cada ejercicio provistos del Documento Nacional de Identidad, que no habrá de estar caducado.

8.4. Anuncios sucesivos.

Por no ser obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los demás ejercicios posteriores al primero en el periódico oficial, el día, hora y local en que hayan de comenzar se pondrá en conocimiento de los aspirantes por medio de los tablones de edictos de la Primera Casa Consistorial, al menos con veinticuatro horas de antelación.

Cuando cualquiera de los ejercicios requiera más de una sesión para su práctica, lo anunciará también el Tribunal por el procedimiento indicado, con expresión de los aspirantes que quedan convocados para la sesión siguiente.

9. CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS.

Los dos ejercicios se calificarán conjuntamente por el Tribunal, pudiendo otorgar cada uno de sus miembros a los aspirantes de cero a cinco puntos por ejercicio. La califica-

ción final será el resultado de dividir el número total de puntos adjudicados a los aspirantes por el número de componentes del Tribunal que hubieran intervenido en la calificación, siendo necesario obtener un mínimo de cinco puntos para aprobar.

El orden de colocación de los aspirantes en la lista definitiva de aprobados se establecerá de mayor a menor puntuación. En los supuestos de puntuaciones iguales, los empates se resolverán teniendo en cuenta la mayor antigüedad en el servicio del Ayuntamiento; atendiendo también a la mayor antigüedad en el Servicio, si se trata de aspirantes procedentes de otras Corporaciones locales y de otras Administraciones públicas, y, finalmente, a la mayor edad del aspirante; observándose, además, el orden de preferencia de la enumeración que antecede.

10. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación. Simultáneamente, elevará la relación expresada a la Alcaldía Presidencia para que se elabore la pertinente propuesta de nombramiento.

11. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

Al tratarse de personal al servicio de la Corporación, los aspirantes propuestos quedan exentos de justificar documentalmente el cumplimiento de los requisitos de esta convocatoria. Por el Departamento de Personal de la Secretaría General se aportará de oficio informe individualizado en el que se acredite la condición de los mismos y las demás circunstancias que obren en los respectivos expedientes personales, sin perjuicio de que pueda requerirse para que completen la documentación existente.

12. TOMA DE POSESIÓN.

12.1. Plazo.

Una vez aprobada la propuesta de nombramiento que formule la Alcaldía Presidencia a la Comisión Municipal de Gobierno, los aspirantes incluidos en la misma deberán tomar posesión en el plazo de cuarenta y ocho horas, contadas a partir del siguiente día al en que hubieran recibido la oportuna notificación individualizada del acuerdo.

12.2. Formalidades.

Para la toma de posesión, los interesados comparecerán durante cualquiera de los días expresados, y en horas de nueve de la mañana a dos de la tarde, en el Departamento de Personal de la Secretaría General, en cuyo momento, y como requisitos previos a la extensión de la diligencia que la constante, deberán prestar el juramento que prescribe la legislación vigente y formular la declaración jurada, en los impresos establecidos al efecto, de las actividades que estuvieren ejerciendo.

12.3. Efecto de la falta de toma de posesión.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 34, párrafo 4, del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, quienes sin causa justificada no tomaran posesión dentro del plazo señalado quedarán en la situación de cesantes, con pérdida de todos los derechos derivados de las pruebas selectivas restringidas y del subsiguiente nombramiento conferido.

Madrid, 5 de diciembre de 1977.—El Secretario general, PEDRO BARCINA TORT.

* * *

Por acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de 30 de noviembre de 1977, se convocan pruebas selectivas restringidas entre Conductores del Parque de Maquinaria del Departamento de Limpiezas, para su integración como funcionarios de carrera, en propiedad, en las plazas que vienen desempeñando, con arreglo a las siguientes

B A S E S

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de la presente convocatoria la celebración de pruebas selectivas restringidas entre Conductores del Parque de Maquinaria del Departamento de Limpiezas, para su integración como funcionarios de carrera, en propiedad, en las plazas que vienen desempeñando, comprendidos en los supuestos del artículo 1.º del Real Decreto 1.409/1977, de 2 de junio.

2. CARACTERÍSTICAS DE LAS PLAZAS.

2.1. De orden retributivo.

Las plazas que se convocan están dotadas con el sueldo de 93.876 pesetas anuales, correspondiente al coeficiente 1,5, trienios, dos pagas extraordinarias e incentivo transitorio de 100.800 pesetas anuales.

2.2. De orden reglamentario.

Las plazas están encuadradas en el Grupo III de Administración Especial, Subgrupo C) Otro personal de Servicios Especiales de la plantilla del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid.

Los aspirantes que resulten nombrados para estas plazas quedarán sometidos, desde el momento de su toma de posesión, al régimen de incompatibilidades vigente, y no podrán simultanear el desempeño de aquéllas con el de cualesquiera otras plazas, cargos o empleos remunerados con fondos del propio Ayuntamiento de Madrid, del Estado, de entidades y Corporaciones locales, de Empresas que tengan carácter oficial o relación con dichos organismos, aunque los sueldos tengan el carácter de gratificación o emolumentos de cualquier clase.

3. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Los aspirantes habrán de reunir las condiciones generales de capacidad para ingreso al servicio de la Administración local y los demás requisitos que establece la normativa en vigor.

Deberán haber sido nombrados para puestos de trabajo de nivel Conductor del Parque de Maquinaria del Departamento de Limpiezas con el carácter de interinos, temporeros, eventuales, contratados u otra denominación similar con anterioridad al 1 de junio de 1977, y encontrarse en situación de servicio activo en dicha fecha y desde la misma fecha ininterrumpidamente hasta la de la presente convocatoria.

4. SISTEMA SELECTIVO.

Las pruebas selectivas restringidas constarán de los siguientes ejercicios:

Primero. Prueba práctica de conducción: Se realizará ejecutando cada aspirante la prueba de recorrido, maniobras y funcionamiento de los vehículos del Servicio que les sean señalados por el Tribunal.

Segundo. Teórico-escrito: Contestar, por escrito, en el plazo máximo de dos horas, a un test sobre mecánica y otro de Ordenanzas relativas al Departamento de Limpiezas y Reglamento del personal adscrito al mismo, ambos preparados por el Tribunal y constando de doce preguntas cada uno de ellos.

5. SOLICITUDES.

5.1. Forma.

Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas restringidas deberán extenderse, necesariamente, en el impreso normalizado establecido por el Ayuntamiento, que se facilita en la Oficina de Información y en el Departamento de Personal, sitos ambos en la plaza de la Villa, 5, planta baja, así como en las oficinas de cada una de las Juntas Municipales de distrito, en horas de nueve de la mañana a dos de la tarde y de cinco a siete y media de la tarde.

5.2. Plazo de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes es de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación del anuncio de la convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia de Madrid*.

5.3. Reintegros.

En el espacio destinado para ello en el dorso del impreso, la solicitud se reintegrará con una póliza del Estado de cinco pesetas, un sello del Ayuntamiento de Madrid de diez pesetas y uno de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, de carácter voluntario, de una peseta. El duplicado del impreso destinado a copia para el solicitante se reintegrará únicamente con un sello del Ayuntamiento de Madrid de dos pesetas.

5.4. Lugar de presentación.

El impreso de solicitud y su copia, debidamente cumplimentados y reintegrados, se presentarán, con el recibo acreditativo de haber satisfecho los derechos de examen, en el Registro General del excelentísimo Ayuntamiento (plaza de la Villa, 5, planta baja), en horas de nueve de la mañana a una y media de la tarde durante cualquiera de los días laborables del plazo indicado en el apartado 5.2.

Conforme a lo determinado en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, las solicitudes podrán presentarse también en los Gobiernos Civiles, oficinas de Correos y representaciones diplomáticas o consulares de España en el extranjero.

5.5. Derechos de examen.

Los derechos de examen serán de 400 pesetas, cuyo importe se hará efectivo en la Depositaria de Fondos Municipales (calle del Sacramento, 1, planta sótano), en horas de nueve de la mañana a una de la tarde de cualquier día laborable.

De conformidad, asimismo, con lo prevenido en el artículo 66 de la citada Ley de Procedimiento Administrativo, el importe de los derechos indicados podrá hacerse efectivo, mediante giro postal o telegráfico, a la siguiente dirección: "Ayuntamiento de Madrid. Depositaria. Pruebas selectivas restringidas para acceso plantilla de Conductores del Parque de Maquinaria. Sacramento, 1. Madrid-12." En uno u otro caso deberá figurar como remitente del giro el propio aspirante, quien hará constar en el espacio de la solicitud destinado para ello la clase de giro, su fecha y número.

5.6. Defectos de las solicitudes.

Con arreglo a lo determinado en el artículo 77 de la Ley de Procedimiento Administrativo, si la solicitud no cumpliera los requisitos exigidos se requerirá al interesado para que subsane la falta en plazo de diez días, con apercibimiento de que, si no lo hiciera, se archivará sin más trámite.

6. ADMISIÓN DE CANDIDATOS.

6.1. *Lista provisional.*

Terminado el plazo de presentación de instancias se confeccionará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos que, una vez aprobada por la Alcaldía Presidencia, se expondrá en los tablones de edictos mencionados y se hará pública en el *Boletín Oficial de la Provincia de Madrid*.

6.2. *Reclamaciones contra la lista provisional.*

A tenor de lo prevenido en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, los interesados podrán formular reclamaciones contra la lista provisional en plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia de Madrid*.

Los errores de hecho que pudieren advertirse en la lista podrán subsanarse, en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

6.3. *Lista definitiva.*

Transcurrido dicho plazo, se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia de Madrid* la resolución de la Alcaldía Presidencia por la que se apruebe la lista definitiva de admitidos y se acepten o rechacen las reclamaciones que pudieren haberse deducido.

7. COMPOSICIÓN, DESIGNACIÓN Y ACTUACIÓN DEL TRIBUNAL CALIFICADOR.

7.1. *Composición.*

Reglamentariamente, el Tribunal calificador estará compuesto de la siguiente forma:

Presidente, el de la Corporación, o Concejal en quien delegue.

Vocales: el Delegado de Saneamiento y Medio Ambiente, el Ingeniero Director del Departamento de Limpiezas, un representante del Profesorado Oficial del Estado en materias afines a la función y el de la Dirección General de Administración Local.

Secretario, con voz y voto, un funcionario Técnico o administrativo de Administración General, salvo que recabe para sí el cometido el Secretario general.

El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos que, simultáneamente con los titulares, habrán de designarse.

7.2. *Designación.*

Efectuada la designación nominativa de los integrantes del Tribunal, tanto titulares como suplentes, se hará pública en el *Boletín Oficial de la Provincia de Madrid*.

7.3. *Abstención y recusaciones.*

Los componentes del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, y los aspirantes podrá recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

7.4. *Actuación.*

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus integrantes, titulares o suplentes, de modo indistinto, y está facultado para resolver las cuestiones que pudieren suscitarse en el curso de las pruebas selectivas y para adoptar los acuerdos necesarios para el debido orden de las mismas en todo lo no previsto en estas bases.

8. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS.

8.1. *Comienzo.*

El Tribunal, una vez, constituido, acordará la fecha, hora y local en que habrá de celebrarse el primer ejercicio, y lo anunciará en el *Boletín Oficial de la Provincia de Madrid* al menos con quince días de antelación.

8.2. *Llamamientos.*

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único.

Salvo casos de fuerza mayor, invocados con anterioridad, y debidamente justificados y apreciados por el Tribunal con absoluta libertad de criterio, la no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamado determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluido, en su consecuencia, del procedimiento selectivo.

8.4. *Identificación de los aspirantes.*

El Tribunal podrá en todo momento requerir a los aspirantes para que se identifiquen debidamente, a cuyo efecto habrán de concurrir a cada ejercicio provistos del Documento Nacional de Identidad, que no habrá de estar caducado.

8.5. *Anuncios sucesivos.*

Por no ser obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los demás ejercicios posteriores al primero en los periódicos oficiales, el día, hora y local en que hayan de comenzar se pondrá en conocimiento de los aspirantes por medio del tablón de edictos de la Primera Casa Consistorial, al menos con veinticuatro horas de antelación.

9. CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS.

Los dos ejercicios se calificarán conjuntamente por el Tribunal, pudiendo otorgar cada uno de sus miembros a los aspirantes de cero a diez puntos por ejercicio. La calificación final será el resultado de dividir el número total de puntos adjudicados a los aspirantes por el número de componentes del Tribunal que hubieren intervenido en la calificación, siendo necesario obtener un mínimo de diez puntos para poder aprobar.

9.1. *Calificación definitiva, orden de colocación y empates de puntuación.*

La calificación definitiva de cada aspirante vendrá determinada por la obtenida en los ejercicios.

El orden de colocación de los aspirantes en la lista definitiva de aprobados se establecerá de mayor a menor puntuación. En los supuestos de puntuaciones iguales, los empates se resolverán teniendo en cuenta la mayor antigüedad en el servicio del Ayuntamiento; atendiendo también a la mayor antigüedad en el Servicio, si se trata de aspirantes procedentes de otras Corporaciones locales o de otras Administraciones públicas, y, finalmente, a la mayor edad del aspirante; observándose, además, el orden de preferencia de la enumeración que antecede.

10. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación. Simultáneamente elevará la relación expresada a la Alcaldía Presidencia para que se elabore la pertinente propuesta de nombramiento.

11. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

Al tratarse de personal contratado al servicio de la Corporación, los aspirantes propuestos quedan exentos de justificar documentalmente el cumplimiento de los requisitos de esta convocatoria. Por el Departamento de Personal de la Secretaría General se aportará de oficio informe individualizado en el que se acredite la condición de los mismos y las demás circunstancias que obren en los respectivos expedientes personales, sin perjuicio de que pueda requerirse para que completen la documentación existente.

12. TOMA DE POSESIÓN.

12.1. Plazo.

Una vez aprobada la propuesta de nombramiento que formule la Alcaldía Presidencia a la Comisión Municipal de Gobierno, los aspirantes incluidos en la misma deberán tomar posesión en el plazo de cuarenta y ocho horas, a contar del día siguiente al en que hubieren recibido la oportuna notificación individualizada del acuerdo.

12.2. Formalidades.

Para la toma de posesión, los interesados comparecerán durante cualquiera de los días expresados, y en horas de nueve de la mañana a dos de la tarde, en el Departamento de Personal de la Secretaría General, en cuyo momento, y como requisitos previos a la extensión de la diligencia que la constate, deberán prestar el juramento que prescribe la legislación vigente y formular la declaración jurada, en los impresos al efecto establecidos, de las actividades que estuvieren ejerciendo.

12.3. Efecto de la falta de toma de posesión.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 34, párrafo 4, del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, quienes sin causa justificada no tomaran posesión dentro del plazo señalado quedarán en la situación de cesantes, con pérdida de todos los derechos derivados de las pruebas selectivas restringidas y del subsiguiente nombramiento conferido.

Madrid, 5 de diciembre de 1977.—El Secretario general, PEDRO BARCINA TORT.

* * *

Por acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de 30 de noviembre de 1977, se convocan pruebas selectivas restringidas entre Ayudantes con destino a distintos Servicios Municipales (Parque de Maquinaria del Departamento de Limpiezas, Servicio de Talleres Generales y Parque Móvil, etcétera), con arreglo a las siguientes

BASES

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de la presente convocatoria la celebración de pruebas selectivas restringidas entre Ayudantes con destino a distintos Servicios Municipales (Parque de Maquinaria del Departamento de Limpiezas, Servicio de Talleres Generales y Parque Móvil, etc.), para su integración como funcionarios de carrera en propiedad, en las plazas que vienen desempeñando, comprendidos en los supuestos del artículo 1.º del Real Decreto 1.409/1977, de 2 de junio.

2. CARACTERÍSTICAS DE LAS PLAZAS.

2.1. De orden retributivo.

Las plazas que se convocan están dotadas con el sueldo base de 93.876 pesetas anuales, correspondiente al coeficiente 1,5, trienios, dos pagas extraordinarias e incentivo transitorio de 100.800 pesetas anuales.

2.2. De orden reglamentario.

Las plazas están encuadradas en el Grupo III de Administración Especial C) Otro personal de Servicios Especiales de la plantilla del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid.

Los aspirantes que resulten nombrados para estas plazas quedarán sometidos, desde el momento de su toma de posesión, al régimen de incompatibilidades vigente, y no podrán simultanear el desempeño de aquéllas con el de cualesquiera otras plazas, cargos o empleos remunerados con fondos del propio Ayuntamiento de Madrid, del Estado, de entidades y Corporaciones locales, de Empresas que tengan carácter oficial o relación con dichos organismos, aunque los sueldos tengan el carácter de gratificación o emolumentos de cualquier clase.

3. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Los aspirantes habrán de reunir las condiciones generales de capacidad para ingreso al servicio de la Administración local y los demás requisitos que establece la normativa en vigor.

Deberán haber sido nombrados para puestos de trabajo a nivel de Ayudantes con el carácter de interinos, temporeros, eventuales, contratados u otra denominación similar con anterioridad al 1 de junio de 1977, y encontrarse en situación de servicio activo en dicha fecha y desde la misma fecha ininterrumpidamente hasta la de la presente convocatoria.

4. SISTEMA SELECTIVO.

Las pruebas selectivas restringidas constarán de los siguientes ejercicios:

Primer ejercicio (común para todos los aspirantes).

- A) Escritura, al dictado, de un trozo de castellano elegido o redactado por el Tribunal.
- B) Resolución, por escrito, de operaciones elementales de Aritmética.

Segundo ejercicio para los Ayudantes del Parque de Maquinaria del Departamento de Limpiezas.

Contestar, por escrito, en el tiempo máximo de media hora, a un test preparado por el Tribunal, que constará de diez preguntas, que versarán sobre las Ordenanzas de Limpieza de Vías Públicas y Domiciliarias, el Reglamento para el personal adscrito al Departamento de Limpiezas y algunas nociones de mecánica.

Segundo ejercicio para los Ayudantes del Servicio de Talleres Generales y Transportes y Parque Móvil.

Resolución de un trabajo práctico propuesto por el Tribunal. Dicho trabajo versará sobre la especialidad del taller a que pertenezca el aspirante.

5. SOLICITUDES.

5.1. Forma.

Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas restringidas deberán extenderse, necesariamente, en el impreso normalizado establecido por el Ayuntamiento que se facilita en la Oficina de Información y en el Departamento de Personal, sitos ambos en la plaza de la Villa, número 5, planta baja, así como en las oficinas de cada una de las Juntas Municipales de distrito, en horas de nueve de la mañana a dos de la tarde y de cinco a siete y media de la tarde.

5.2. Plazo de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes es de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia de Madrid*.

5.3. Reintegros.

En el espacio destinado para ello en el dorso del impreso, la solicitud se reintegrará con una póliza del Estado de cinco pesetas, un sello del Ayuntamiento de Madrid de diez pesetas y uno de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, de carácter voluntario, de una peseta. El duplicado del impreso destinado a copia para el solicitante se reintegrará únicamente con un sello del Ayuntamiento de dos pesetas.

5.4. Lugar de presentación.

El impreso de solicitud y su copia, debidamente cumplimentados y reintegrados, se presentarán, con el recibo acreditativo de haber satisfecho los derechos de examen, en el Registro General del excelentísimo Ayuntamiento (plaza de la Villa, 5, planta baja), en horas de nueve de la mañana a una y media de la tarde de cualquiera de los días laborables del plazo indicado en el apartado 5.2.

Conforme a lo determinado en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, las solicitudes podrán presentarse también en los Gobiernos Civiles, oficinas de Correos y representaciones diplomáticas o consulares de España en el extranjero.

5.5. Derechos de examen.

Los derechos de examen serán de 250 pesetas, cuyo importe se hará efectivo en la Depositaria de Fondos Municipales (calle del Sacramento, 1, planta sótano), en horas de nueve de la mañana a una de la tarde de cualquier día laborable.

De conformidad, asimismo, con lo prevenido en el artículo 66 de la citada Ley de Procedimiento Administrativo, el importe de los derechos indicados podrá hacerse efectivo, mediante giro postal o telegráfico, a la siguiente dirección: "Ayuntamiento de Madrid. Depositaria. Pruebas selectivas restringidas de Ayudantes. Sacramento, 1, Madrid-12. En uno u otro caso deberá figurar como remitente del giro el propio aspirante, quien hará constar en el espacio de la solicitud destinado para ello la clase de giro, su fecha y número.

5.6. Defectos de las solicitudes.

Con arreglo a lo determinado en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, si la solicitud no cumpliera los requisitos exigidos se requerirá al interesado para que subsane la falta en plazo de diez días, con apercibimiento de que si no lo hiciera se archivará sin más trámite.

6. ADMISIÓN DE CANDIDATOS.

6.1. Lista provisional.

Terminado el plazo de presentación de instancias, se confeccionará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que, una vez aprobada por la Alcaldía Presidencia, se expondrá en los tabloneros de edictos de la Primera Casa Consistorial y se hará pública en el *Boletín Oficial de la Provincia de Madrid*.

6.2. Reclamaciones contra la lista provisional.

A tenor de lo prevenido en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, los interesados podrán formular reclamaciones contra la lista provisional en plazo

de quince días, contados a partir del siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia de Madrid*.

Los errores de hecho que pudieren advertirse en la lista podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

6.3. Lista definitiva.

Transcurrido dicho plazo, se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia de Madrid* la resolución de la Alcaldía Presidencia por la que se apruebe la lista definitiva de admitidos y se acepten o rechacen las reclamaciones que pudieren haberse deducido.

7. COMPOSICIÓN, DESIGNACIÓN Y ACTUACIÓN DEL TRIBUNAL CALIFICADOR.

7.1. Composición.

Reglamentariamente, el Tribunal calificador estará compuesto de la siguiente forma:

Presidente, el de la Corporación, o Concejal en quien delegue.

Vocales: El Ingeniero Director del Departamento de Limpiezas y el Ingeniero Director del Servicio de Talleres Generales y Parque Móvil, un Profesor de Educación General Básica y el representante de la Dirección General de Administración Local.

Secretario, con voz y voto, un funcionario Técnico o administrativo de Administración General, salvo que recabe para sí el cometido el Secretario general.

El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos que, simultáneamente con los titulares, habrán de designarse.

7.2. Designación.

Efectuada la designación nominativa de los integrantes del Tribunal, tanto titulares como suplentes, se hará pública en el *Boletín Oficial de la Provincia de Madrid*.

7.3. Abstención y recusaciones.

Los componentes del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

7.4. Actuación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus integrantes, titulares o suplentes, de modo indistinto, y está facultado para resolver las cuestiones que pudieren suscitarse en el curso de las pruebas selectivas y para adoptar los acuerdos necesarios para el debido orden de las mismas en todo lo no previsto en estas bases.

8. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS.

8.1. Comienzo.

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y local en que habrán de celebrarse los ejercicios, y lo anunciará en el *Boletín Oficial de la Provincia de Madrid*, al menos con quince días de antelación.

8.2. Llamamientos.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único.

Salvo casos de fuerza mayor, invocados con anterioridad y debidamente justificados y apreciados por el Tribunal con absoluta libertad de criterio, la no presentación de un aspirante al ejercicio en el momento de ser llamado deter-

minará automáticamente el decaimiento de su derecho, quedando excluido, en su consecuencia, del procedimiento selectivo.

8.3. Identificación de los aspirantes.

El Tribunal podrá en todo momento requerir a los aspirantes para que se identifiquen debidamente, a cuyo efecto habrán de concurrir a los ejercicios provistos del Documento Nacional de Identidad, que no habrá de estar caducado.

8.4. Anuncios sucesivos.

Por no ser obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los demás ejercicios posteriores al primero en los periódicos oficiales, el día, hora y local en que hayan de comenzar se pondrá en conocimiento de los aspirantes por medio de los tabloneros de edictos de la Primera Casa Consistorial, al menos con veinticuatro horas de antelación.

Cuando cualquiera de los ejercicios requiera más de una sesión para su práctica, lo anunciará también el Tribunal por el procedimiento indicado, con expresión de los aspirantes que quedan convocados para la sesión siguiente.

9. CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS.

Cada miembro del Tribunal podrá otorgar a los aspirantes en cada ejercicio de cero a cinco puntos, siendo la media aritmética resultante la puntuación alcanzada en el mismo, que deberá ser, por lo menos, de cinco puntos para aprobarlo.

El orden de colocación de los aspirantes en la lista definitiva de aprobados se establecerá de mayor a menor puntuación. En los supuestos de puntuaciones iguales, los empates se resolverán teniendo en cuenta la mayor antigüedad en el servicio del Ayuntamiento; ateniendo también a la mayor antigüedad en el Servicio, si se trata de aspirantes procedentes de otras Corporaciones locales y de otras Administraciones públicas, y, finalmente, a la mayor edad del aspirante; observándose, además, el orden de preferencia de la enumeración que antecede.

10. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación. Simultáneamente, elevará la relación expresada a la Alcaldía Presidencia para que se elabore la pertinente propuesta de nombramiento.

11. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

Al tratarse de personal contratado al servicio de la Corporación, los aspirantes quedan exentos de justificar documentalmente el cumplimiento de los requisitos de esta convocatoria. Por el Departamento de Personal de la Secretaría General se aportará de oficio informe individualizado en el que se acredite la condición de los mismos y las demás circunstancias que obren en los respectivos expedientes personales, sin perjuicio de que puedan requerírseles para que completen la documentación existente.

12. TOMA DE POSESIÓN.

12.1. Plazo.

Una vez aprobada la propuesta de nombramiento que formule la Alcaldía Presidencia a la Comisión Municipal de Gobierno, los aspirantes incluidos en la misma deberán tomar posesión en el plazo de cuarenta y ocho horas, contadas a partir del siguiente día al en que hubieran recibido la oportuna notificación individualizada del acuerdo.

12.2. Formalidades.

Para la toma de posesión, los interesados comparecerán durante cualquiera de los días expresados, y en horas de nueve de la mañana a dos de la tarde, en el Departamento de Personal de la Secretaría General, en cuyo momento, y como requisitos previos a la extensión de la diligencia que la constate, deberán prestar el juramento que prescribe la legislación vigente y formular la declaración jurada, en los impresos establecidos al efecto, de las actividades que estuvieren ejerciendo.

12.3. Efecto de la falta de toma de posesión.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 34, párrafo 4, del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, quienes sin causa justificada no tomaran posesión dentro del plazo señalado, quedarán en la situación de cesantes, con pérdida de todos los derechos derivados de las pruebas selectivas restringidas y del subsiguiente nombramiento conferido.

Madrid, 5 de diciembre de 1977.—El Secretario general, PEDRO BARCINA TORT.

* * *

Por acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de 30 de noviembre de 1977, se convocan pruebas selectivas restringidas entre operarios que prestan servicio en las distintas dependencias municipales, con arreglo a las siguientes

B A S E S

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de la presente convocatoria la celebración de pruebas selectivas restringidas entre operarios pertenecientes al Subgrupo de Administración Especial que prestan servicio en las distintas dependencias municipales (Departamento de Limpiezas, Gerencia Municipal de Urbanismo, Internados Municipales, Servicio de Aguas y Viajes del Departamento de Saneamiento, Servicio de Alumbrado, Departamento de Parques, Jardines y Estética Urbana, etcétera), para su integración como funcionarios de carrera en propiedad en las plazas que vienen desempeñando, comprendidos en los supuestos del artículo 1.º del Real Decreto 1.409/1977, de 2 de junio.

2. CARACTERÍSTICAS DE LAS PLAZAS.

2.1. De orden retributivo.

Las plazas que se convocan están dotadas con el sueldo de 81.360 pesetas anuales, correspondiente al coeficiente 1,3, trienios, dos pagas extraordinarias e incentivo transitorio de 94.800 pesetas anuales.

2.2. De orden reglamentario.

Las plazas están encuadradas en el Subgrupo de Servicios Especiales, C) Otro personal de Servicios Especiales de la plantilla del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid. Los aspirantes que resulten nombrados para estas plazas quedarán sometidos, desde el momento de su toma de posesión, al régimen de incompatibilidades vigente, y no podrán simultanear el desempeño de aquéllas con el de cualesquiera otras plazas, cargos o empleos remunerados con fondos del propio Ayuntamiento de Madrid, del Estado, de entidades y Corporaciones locales, de Empresas que tengan carácter oficial o relación con dichos organismos, aunque los sueldos tengan el carácter de gratificación o emolumentos de cualquier clase.

3. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Los aspirantes habrán de reunir las condiciones generales de capacidad para el ingreso al servicio de la Administración local y los demás requisitos que establece la normativa en vigor.

Deberán haber sido nombrados para puestos de trabajo a nivel de operarios con el carácter de interinos, temporeros, eventuales, contratados u otra denominación similar con anterioridad al 1 de junio de 1977, y encontrarse en situación de servicio activo en dicha fecha y desde la misma fecha ininterrumpidamente hasta la de la presente convocatoria.

4. SISTEMA SELECTIVO.

La celebración de las pruebas selectivas consistirá en realizar un ejercicio práctico, con el fin de apreciar sus aptitudes profesionales para el ejercicio de los cometidos característicos del de operarios.

5. SOLICITUDES.

5.1. *Forma.*

Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas restringidas deberán extenderse, necesariamente, en el impreso normalizado establecido por el Ayuntamiento que se facilita en la Oficina de Información y en el Departamento de Personal, sitos ambos en la plaza de la Villa, 5, planta baja, así como en las oficinas de cada una de las Juntas Municipales de distrito, en horas de nueve de la mañana a dos de la tarde y de cinco a siete y media de la tarde.

5.2. *Plazo de presentación.*

El plazo de presentación de solicitudes es de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia de Madrid*.

5.3. *Reintegros.*

En el espacio destinado para ello en el dorso del impreso, la solicitud se reintegrará con una póliza del Estado de cinco pesetas, un sello del Ayuntamiento de Madrid de diez pesetas y uno de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, de carácter voluntario, de una peseta. El duplicado del impreso destinado a copia para el solicitante se reintegrará únicamente con un sello del Ayuntamiento de dos pesetas.

5.4. *Lugar de presentación.*

El impreso de solicitud y su copia, debidamente cumplimentados y reintegrados, se presentarán, con el recibo acreditativo de haber satisfecho los derechos de examen, en el Registro General del excelentísimo Ayuntamiento (plaza de la Villa, 5, planta baja), en horas de nueve de la mañana a una y media de la tarde de cualquiera de los días laborables del plazo indicado en el apartado 5.2.

Conforme a lo determinado en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, las solicitudes podrán presentarse también en los Gobiernos Civiles, oficinas de Correos y representaciones diplomáticas o consulares de España en el extranjero.

5.5. *Derechos de examen.*

Los derechos de examen serán de 250 pesetas, cuyo importe se hará efectivo en la Depositaria de Fondos Municipales (calle del Sacramento, 1, planta sótano), en horas de nueve de la mañana a una de la tarde de cualquier día laborable.

De conformidad, asimismo, con lo prevenido en el artículo 66 de la citada Ley de Procedimiento Administrativo, el importe de los derechos indicados podrá hacerse efectivo, mediante giro postal o telegráfico, a la siguiente dirección: "Ayuntamiento de Madrid. Depositaria. Pruebas selectivas restringidas de Operarios. Sacramento, 1. Madrid-12." En uno u otro caso deberá figurar como remitente del giro el propio aspirante, quien hará constar en el espacio de la solicitud destinado para ello la clase de giro, su fecha y número.

5.6. *Defectos de las solicitudes.*

Con arreglo a lo determinado en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, si la solicitud no cumpliera los requisitos exigidos se requerirá al interesado para que subsane la falta en plazo de diez días, con apercibimiento de que si no lo hiciere se archivará sin más trámite.

6. ADMISIÓN DE CANDIDATOS.

6.1. *Lista provisional.*

Terminado el plazo de presentación de instancias, se confeccionará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos que, una vez aprobada por la Alcaldía Presidencia, se expondrá en los tabloneros de edictos de la Primera Casa Consistorial y se hará pública en el *Boletín Oficial de la Provincia de Madrid*.

6.2. *Reclamaciones contra la lista provisional.*

A tenor de lo prevenido en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, los interesados podrán formular reclamaciones contra la lista provisional en plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia de Madrid*.

Los errores de hecho que pudieren advertirse en la lista podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

6.3. *Lista definitiva.*

Transcurrido dicho plazo, se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia de Madrid* la resolución de la Alcaldía Presidencia por la que se apruebe la lista definitiva de admitidos y se acepten o rechacen las reclamaciones que pudieren haberse deducido.

7. COMPOSICIÓN, DESIGNACIÓN Y ACTUACIÓN DEL TRIBUNAL CALIFICADOR.

7.1. *Composición.*

Reglamentariamente, el Tribunal calificador estará compuesto de la siguiente forma:

Presidente, el de la Corporación, o Concejal en quien delegue.

Vocales: Un Jefe de Servicio Técnico, un Profesor de Educación General Básica y el representante de la Dirección General de Administración Local.

Secretario, con voz y voto, un funcionario Técnico o administrativo de Administración General, salvo que recae para sí el cometido el Secretario general.

El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos que, simultáneamente con los titulares, habrán de designarse.

7.2. *Designación.*

Efectuada la designación nominativa de los integrantes del Tribunal, tanto titulares como suplentes, se hará pública en el *Boletín Oficial de la Provincia de Madrid*.

7.3. *Abstención y recusaciones.*

Los componentes del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

7.4. *Actuación.*

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus integrantes, titulares o suplentes, de modo indistinto, y está facultado para resolver las cuestiones que pudieren suscitarse en el curso de las pruebas selectivas y para adoptar los acuerdos necesarios para el debido orden de las mismas en todo lo no previsto en estas bases.

8. **COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS.**

8.1. *Comienzo.*

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y local en que habrá de celebrarse el ejercicio, y lo anunciará en el *Boletín Oficial de la Provincia de Madrid*, al menos con quince días de antelación.

8.2. *Llamamientos.*

Los aspirantes serán convocados para el ejercicio en llamamiento único.

Salvo casos de fuerza mayor, invocados con anterioridad y debidamente justificados y apreciados por el Tribunal con absoluta libertad de criterio, la no presentación de un aspirante al ejercicio en el momento de ser llamado determinará automáticamente el decaimiento de su derecho, quedando excluido, en su consecuencia, del procedimiento selectivo.

8.3. *Identificación de los aspirantes.*

El Tribunal podrá en todo momento requerir a los aspirantes para que se identifiquen debidamente, a cuyo efecto habrán de concurrir al ejercicio provistos del Documento Nacional de Identidad, que no habrá de estar caducado.

9. **CALIFICACIÓN DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS.**

Cada miembro del Tribunal podrá otorgar a los aspirantes en el ejercicio de cero a cinco puntos, siendo la media aritmética resultante la puntuación alcanzada en el mismo, que deberá ser, por lo menos, de 2,50 puntos para aprobarlo.

El orden de colocación de los aspirantes en la lista definitiva de aprobados se establecerá de mayor a menor puntuación. En los supuestos de puntuaciones iguales, los empates se resolverán teniendo en cuenta la mayor antigüedad en el servicio del Ayuntamiento; atendiendo también a la mayor antigüedad en el Servicio, si se trata de aspirantes procedentes de otras Corporaciones locales y de otras Administraciones públicas, y, finalmente, a la mayor edad del aspirante; observándose, además, el orden de preferencia de la enumeración que antecede.

10. **LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL.**

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación. Simultáneamente, elevará la relación expresada a la Alcaldía Presidencia para que se elabore la pertinente propuesta de nombramiento.

11. **PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.**

Al tratarse de personal contratado al servicio de la Corporación, los aspirantes quedan exentos de justificar documentalmente el cumplimiento de los requisitos de esta con-

vocatoria. Por el Departamento de Personal de la Secretaría General se aportará de oficio informe individualizado en el que se acredite la condición de los mismos y las demás circunstancias que obren en los respectivos expedientes personales, sin perjuicio de que puedan requerírseles para que completen la documentación existente.

12. **TOMA DE POSESIÓN.**

12.1. *Plazo.*

Una vez aprobada la propuesta de nombramiento que formule la Alcaldía Presidencia a la Comisión Municipal de Gobierno, los aspirantes incluidos en la misma deberán tomar posesión en el plazo de cuarenta y ocho horas, contadas a partir del siguiente día al en que hubieran recibido la oportuna notificación individualizada del acuerdo.

12.2. *Formalidades.*

Para la toma de posesión, los interesados comparecerán durante cualquiera de los días expresados, y en horas de nueve de la mañana a dos de la tarde, en el Departamento de Personal de la Secretaría General, en cuyo momento, y como requisitos previos a la extensión de la diligencia que la constate, deberán prestar el juramento que prescribe la legislación vigente y formular la declaración jurada, en los impresos establecidos al efecto, de las actividades que estuvieren ejerciendo.

12.3. *Efecto de la falta de toma de posesión.*

A tenor de lo dispuesto en el artículo 34, párrafo 4, del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, quienes sin causa justificada no tomaran posesión dentro del plazo señalado, quedarán en la situación de cesantes, con pérdida de todos los derechos derivados de las pruebas selectivas restringidas y del subsiguiente nombramiento conferido.

Madrid, 5 de diciembre de 1977.—El Secretario general, PEDRO BARCINA TORT.

* * *

DEPARTAMENTO DE PERSONAL

Relación del personal que cumple trienios, cuatrienios o quinquenios durante el mes de diciembre del corriente año y aumento que les corresponde:

NOMBRE Y APELLIDOS	Cuantía	Sueldo
	del aumento	consolidado
	Pesetas	Pesetas
ADMINISTRACION GENERAL		
—		
SECRETARIA GENERAL		
—		
GRUPO TECNICO DE ADMINISTRACION GENERAL		
—		
RAMA JURIDICA		
—		
<i>Técnicos de Administración General</i>		
Don Enrique Abella Albó	17.524	513.204
Doña Rosalía Rodríguez García	17.524	513.204
Don Gervasio Palomera Rodríguez	17.524	513.204
GRUPO ADMINISTRATIVO		
—		
<i>Administrativos</i>		
Don Lucio Vicente Gordo	10.076	254.783
Don Luis Suárez Molina	10.076	258.295
Don Fernando Santacréu Bedoya	10.076	243.399
Doña Adela Martín Muñoz	10.076	228.503
Doña Victoria Segura Herraiz	10.076	228.503

NOMBRE Y APELLIDOS	Cuantía del aumento	Sueldo consolidado
	Pesetas	Pesetas
Don Eduardo Suárez de Puga Trompeta	10.076	221.055
Don Angel Siguero de Frutos	10.076	235.951
Don Isaías Conchillo Belmonte	10.076	235.951
Don Pablo Romea Caro	10.076	235.951
Don Francisco J. Jiménez Lazcano	10.076	235.951
Don Eusebio López Prieto	10.076	228.503
Don Mariano Escobar Caballero	7.557	132.277
GRUPO DE PLAZAS ESPECIALES ADMINISTRATIVAS ASIMILADAS A LAS DEL GRUPO AUXILIAR		
<i>Vigilante de Arbitrios</i>		
Don Manuel Ortiz Zorrilla	7.448	188.324
SERVICIO DE ASISTENCIA INTERNA Y CEREMONIAL		
<i>Ayudantes</i>		
Don Antonio Tapia Carrasco	6.572	163.096
Don Modesto Rafael Chamorro Rodríguez	6.572	163.096
Don José Cayarga González	6.572	157.401
Don Manuel Martín González	6.572	157.401
Don Fidel Díaz González	6.572	146.011
SUBGRUPO SUBALTERNO		
<i>Operarias de la limpieza</i>		
Doña Candelaria Cela Molinero	5.695	126.921
Doña Visitación Marín Sánchez	5.695	126.921
Doña Dominga Albarrán Isabel	5.695	121.226
Doña Carmen Alique Palomino	5.695	109.836
Doña Valentina Aurora García Torralba	5.695	109.836
Doña Angeles Guillén González	5.695	109.836
Doña Dionisia Préstamo Piñán	5.695	109.836
Doña Pilar Santos Ruiz	5.695	109.836
Doña Carmen Truchado Martínez	5.695	109.836
SERVICIOS DE LA SECRETARIA GENERAL		
SERVICIO CONTENCIOSO		
<i>Ltrado</i>		
Don Enrique Dago Sociats	21.905	510.075
BIBLIOTECA TECNICA DE SECRETARIA		
<i>Archivero</i>		
Doña Trinidad Moreno Valcárcel	17.524	361.616
ARTES GRAFICAS MUNICIPALES		
<i>Oficiales segundos marcadores</i>		
Don Luis Ildefonso Adeva	7.448	121.292
Don Enrique de Pablo Molina	7.448	121.292
<i>Oficial segundo maquinista</i>		
Don José María Conde Morán	7.448	121.292
<i>Oficial segundo de lujo</i>		
Don Enrique Martín García	7.448	121.292
PARQUE MOVIL Y TALLERES GENERALES		
<i>Oficiales mecánicos Conductores</i>		
Don Juan Escobar Martínez	7.448	203.220
Don Luis Coira Sáez	7.448	143.636
Don Saturnino Santaella Mesa	7.448	121.292
Don Julio Jiménez Blázquez	7.448	121.292
Don Rafael Villar Sanz	7.448	121.292
Don Angel Luis Fernández Fernández	7.448	121.292
Don Angel Alvarez Fernández	7.448	121.292
<i>Operario lavacoches</i>		
Don Isidoro Rodríguez Sepúlveda	5.695	98.446
<i>Oficial de carreteria</i>		
Don Francisco Muñoz del Olmo	7.448	136.624

NOMBRE Y APELLIDOS	Cuantía del aumento	Sueldo consolidado
	Pesetas	Pesetas
DELEGACION DE SEGURIDAD Y POLICIA MUNICIPAL		
CUERPO DE POLICIA MUNICIPAL		
<i>Suboficiales</i>		
Don Agustín Reguera Bellido	12.157	344.073
Don Francisco Andrés Oriza	12.157	271.131
Don Federico García Santamaría	12.157	271.131
Don Luis Gil López	12.157	271.131
<i>Sargentos</i>		
Don Antonio Molina Capote	12.157	257.173
Don Juan Vargas Sánchez	12.157	193.293
Don Jesús Pindado García	12.157	193.293
<i>Cabos</i>		
Don José García Sastre	8.344	219.040
Don Sebastián Hernández Medina	8.344	210.696
Don Carlos Poza Rodríguez	8.344	160.632
Don Aurelio Villaverde Jiménez	8.344	160.632
Don Teodoro Blanco Alique	8.344	160.632
<i>Policías</i>		
Don Rafael Rubio Gila	8.344	187.750
Don Tomás Sánchez Ganuza	8.344	179.406
Don Agustín Jorge Miranda	8.344	179.406
Don Vicente Berzosa Corcobado	8.344	171.062
Don José Pascual Delgado	8.344	162.718
Don Mariano Renedo Riaño	8.344	154.374
Don Nicolás Albarrán Segovia	8.344	154.374
Don Andrés Barrio Llera	8.344	154.374
Don Angel Bueno Fernández	8.344	154.374
Don Rogelio Jesús del Corral Sánchez	8.344	154.374
Don Romualdo Julio Cuevas Notario	8.344	154.374
Don Juan Antonio Díaz López	8.344	154.374
Don Pablo Ginés Villaoslada	8.344	154.374
Don Antonio Longarella Utrilla	8.344	154.374
Don Carlos López Linares	8.344	154.374
Don Jaime López Sepúlveda	8.344	154.374
Don Fernando López Vázquez	8.344	154.374
Don Pedro Martín Díez	8.344	154.374
Don Tomás Martín Ruiz	8.344	154.374
Don Pío Merino Delgado	8.344	154.374
Don José de Mingo Ruiz	8.344	154.374
Don Emilio Palancar Alonso	8.344	154.374
Don Joaquín Ruiz Elizalde	8.344	154.374
Don Ursicino Zamarro de Lucas	8.344	154.374
Don Arsenio González Martín	8.344	154.374
Don Hermógenes Rey Sanz	8.344	154.374
Don José Cubillo Poveda	8.344	154.374
Don Clemente Encinas Cuesta	8.344	154.374
Don José Manuel Fernández Martínez	8.344	154.374
Don Francisco Carmona Fernández	8.344	154.374
Don Victoriano León Torrado	8.344	154.374
Don José Sánchez Sánchez	8.344	154.374
Don Julián Ramiro Gordo	8.344	154.374
Don Emilio Porras Barragán	8.344	146.030
Don José Díaz Pulido	8.344	129.342
Don Ramón Mayorga Bracamonte	8.344	120.998
Don Onésimo Fernando Llanos Carral	8.344	120.998

AGRUPACION MIXTA FEMENINA DE CIRCULACION		
<i>Policías femeninas</i>		
Doña María Julia García Valladares	8.344	112.654
Doña Valentina Manzanero Izquierdo	8.344	112.654
Doña Juana Nieto Gómez	8.344	112.654

DELEGACION DE SANIDAD Y ASISTENCIA SOCIAL		
DEPARTAMENTO DE SANIDAD		
A) CUERPO FACULTATIVO		
<i>Médicos</i>		
Don Alberto Salgado Alba	17.524	390.536
Don Antonio Cabanillas de Blas	17.524	302.916

NOMBRE Y APELLIDOS	Cuantía del aumento	Sueldo consolidado
	Pesetas	Pesetas
B) CUERPO AUXILIAR		
<i>Practicantes</i>		
Don Angel Valero Gómez	8.324	218.801
Don Deogracias García de la Rosa Diez	8.324	210.477
Don Ricardo Fernando Ruiz Gómez Platero	8.324	193.829
<i>Matronas</i>		
Doña María Amparo Gil Gallego	8.324	160.533
Doña Encarnación Sanz Morato	8.324	160.533
DEPARTAMENTO DE HIGIENE (LABORATORIO)		
PERSONAL TECNICO		
<i>Profesor médico</i>		
Don Manuel Thous Mochales	17.524	390.536
SERVICIOS ESPECIALES		
<i>Camilleros</i>		
Don Miguel Prieto Nieto	7.448	165.980
Don Martín Moracho Linares	7.448	158.532
Don Víctor Gabriel García	7.448	158.532
DEPARTAMENTO DE CEMENTERIOS		
<i>Operarios</i>		
Don Alfredo Llana Díaz	5.695	149.701
Don Victorio Quemada Perales	5.695	149.701
DELEGACION DE EDUCACION		
DEPARTAMENTO DE ENSEÑANZA		
GRUPO SUBALTERNO ESCOLAR		
<i>Celadora</i>		
Doña Dolores Rivero Iñiguez	6.133	112.152
OPERARIOS SUBALTERNOS		
<i>Sirvientes de instituciones escolares</i>		
Doña Josefa Guerrero Almería	5.695	132.616
Doña Martina Jiménez Moreno	5.695	109.836
Doña Lucinda García Méndez	5.695	104.141
Doña Rosario Martínez Cao	5.695	87.056
INSTITUCIONES EDUCATIVAS ESPECIALES		
<i>Jefe de la Sección Pedagógica</i>		
Doña María Jesús Tutor Pérez de Arriucea	17.524	337.964
BANDAS DE MUSICA		
<i>Profesores</i>		
Don Carmelo García de Marina Merino	15.771	383.019
Don José Alvarez Villanueva	15.771	383.019
Don Luis Cauque Manzanares	15.771	383.019
Don Manuel Rodríguez Sales	15.771	351.477
DEPORTES		
<i>Encargado de instalaciones</i>		
Don Germán Lameiro Martínez	8.324	210.477
DELEGACION DE ABASTOS Y MERCADOS		
DEPARTAMENTO DE ABASTOS		
<i>Agentes de la Ronda</i>		
Don Mariano Cuenca Alvarez	10.076	235.951
Don Luis Gordo Saiz	10.076	221.055

NOMBRE Y APELLIDOS	Cuantía del aumento	Sueldo consolidado
	Pesetas	Pesetas
DEPARTAMENTO DE MATADERO		
PLAZAS COMUNES A MATADERO Y MERCADOS		
<i>Operarios de Matadero y Mercados</i>		
Don Juan Pereira Rodríguez	5.695	144.006
Don Manuel Tríguez González	5.695	126.921
Don Eusebio Clemades Valiente	5.695	126.921
<i>Operario de la limpieza de Matadero y Mercados</i>		
Don Manuel Espinosa Marchamalo	5.695	132.616
DELEGACION DE CIRCULACION Y TRANSPORTES		
TECNICOS DE GRADO MEDIO		
<i>Ingeniero Técnico de Obras Públicas</i>		
Don Manuel Rodríguez García	15.771	288.393
DELEGACION DE OBRAS Y SERVICIOS URBANOS		
DEPARTAMENTO DE VIAS PUBLICAS		
SERVICIOS ESPECIALES		
<i>Oficiales de calas</i>		
Don Ricardo Pérez Velázquez	7.448	166.420
Don Agustín Palomino García de Osma	7.448	159.848
<i>Operario</i>		
Don Gregorio Martínez Guijarro	5.695	132.616
CONSERVACION DEL SERVICIO DEL SUBSUELO		
<i>Oficial de fuentes</i>		
Don Mariano Morejón Vega	7.448	173.428
<i>Operarios de alcantarillado</i>		
Don Manuel Velázquez López	5.695	126.921
Don José Díaz Díez	5.695	126.921
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIONES		
<i>Ayudante de albañil</i>		
Don Santiago Calvo Roldán	6.572	153.027
DELEGACION DE SANEAMIENTO Y MEDIO AMBIENTE		
DEPARTAMENTO DE SANEAMIENTO		
AGUAS Y VIAJES		
<i>Operarios</i>		
Don Julio Pastor de la Rosa	5.695	126.921
Don Angel Díaz Aguirre	5.695	126.921
EVACUATORIOS		
<i>Vigilantes femeninos</i>		
Doña Emilia Castillo Galván	6.133	142.817
Doña María Cruz Herrero Bartolomé	6.133	99.886
Doña Hilaria García Felipe	6.133	99.886
DEPARTAMENTO DE LIMPIEZAS		
TECNICOS DE GRADO MEDIO		
<i>Arquitecto técnico</i>		
Don José Luis Vázquez Cereijo	15.771	288.393

NOMBRE Y APELLIDOS	Cuantía del aumento	Sueldo consolidado
	Pesetas	Pesetas
SERVICIOS ESPECIALES		
<i>Encargados de segunda</i>		
Don Leocadio Rincón García	8.324	202.153
Don Pedro Jiménez Martínez	8.324	193.829
Don Saturnino Orozco Cuesta	8.324	168.857
Don Juan Melendo Martínez	8.324	155.712
<i>Cabos</i>		
Don Eugenio López Martínez	6.572	167.914
Don Miguel Cobeta Alonso	6.572	161.771
Don Siro Jiménez Bañón	6.572	149.515
Don Joaquín Vázquez Jiménez	6.572	149.515
Don Manuel Galán Villares	6.572	149.515
Don Luis Lucas Domínguez	6.572	149.515
Don Pedro Soriano Palomo	6.572	137.249
Don Pedro Rajo López	6.572	131.116
Don Sebastián Rosas Delgado	6.572	131.116
Don Gregorio Oliva González	6.572	131.116
Don Ricardo Montión Alejandro	6.572	146.011
Don Geminiano Sarda Pérez	6.572	146.011
Don Jesús García Recio	6.572	106.146

<i>Operarios</i>		
Don Rafael García Fuertes	5.695	172.481
Don Antonio Jiménez Rodado	5.695	149.701
Don Luis Alegre Irisarri	5.695	149.701
Don Juan Merchán Calvo	5.695	144.006
Don Mariano Mínguez González	5.695	132.616
Don Gregorio Máximo Berrocal Corbacho	5.695	132.616
Don Catalino A. Jiménez Galán	5.695	132.616
Don Emipio Espino Rodríguez	5.695	132.616
Don Francisco López Tárraga	5.695	132.616
Don Rafael Ballesteros Labrado	5.695	126.921
Don Manuel Díaz-Blanco Pinilla	5.695	115.531
Don Juan José López Arcos	5.695	115.531
Don Eulogio Ortega Fernández	5.695	115.531
Don Francisco Sánchez Risco	5.695	115.531
Don José Villanueva García	5.695	115.531
Don Francisco Martín García	5.695	115.531
Don Juan del Pino de la Peña	5.695	115.531
Don Manuel Mantilla Romero	5.695	115.531
Don Antonio Maldonado Martín	5.695	115.531
Don José Ramírez Martínez	5.695	115.531
Don Pablo García Malagón	5.695	109.836
Don Ramón Martínez Mancheño	5.695	104.141
Don Pedro García Herranz	5.695	104.141
Don Martín Mencía Alonso	5.695	104.141
Don José Nuño Sánchez	5.695	104.141

DEPARTAMENTO DE PARQUES, JARDINES Y ESTETICA URBANA

<i>Oficiales</i>		
Don Ricardo Blázquez de la Fuente	7.448	188.324
Don Luis Martín Ramírez	7.448	188.324
Don Asterio Hidalgo Tola	7.448	148.014
<i>Operarios</i>		
Don Manuel Casado Merino	5.695	109.836
Don Fructuoso Pascual Sobrino	5.695	109.836

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

<i>Ayudantes de ceremonial</i>		
Don Manuel Manzano Ballesteros	6.572	151.706
Don Angel Alcázar Silva	6.572	140.316
Don Justino Muñoz Moreno	6.572	123.231

PERSONAL CONTRATADO FIJO

(que por acuerdo plenario de 28 de junio de 1974 se le acomodan las retribuciones al personal de plantilla y se le perfeccionan trienios en virtud del acuerdo plenario de noviembre de 1965)

DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA SOCIAL

<i>Encargado del Albergue de Mendigos</i>		
Don Santiago Carbajo Robles	8.324	168.857

NOMBRE Y APELLIDOS	Cuantía del aumento	Sueldo consolidado
	Pesetas	Pesetas
GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO		
PATRONATO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA		
<i>Vigilante</i>		
Don Manuel Naranjo Sánchez	6.133	130.551

Madrid, 17 de noviembre de 1977.—El Secretario general, PEDRO BARCINA TORT.

Resolución del Ayuntamiento de Madrid referente a las pruebas selectivas restringidas para el acceso a la plantilla de Profesores Veterinarios del Laboratorio Municipal de Higiene

Al no haberse presentado reclamación alguna contra la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas restringidas, se eleva la misma a definitiva, en cumplimiento de lo establecido en la norma 6 de la convocatoria.

Madrid, 13 de diciembre de 1977.—El Secretario general, PEDRO BARCINA TORT.

Resolución del Tribunal calificador de las pruebas selectivas restringidas para el acceso a la plantilla de Profesores Veterinarios del Laboratorio Municipal de Higiene, por la que se convoca a todos los aspirantes para la práctica de los ejercicios

Por acuerdo del Tribunal se pone en conocimiento de todos los aspirantes admitidos que el primer y segundo ejercicios de las pruebas selectivas, para los que quedan convocados, se celebrarán los días 10 y 11 de enero de 1978, respectivamente, a las nueve de la mañana, en el Colegio Municipal de San Ildefonso, instalado en la calle de Alfonso VI, 1, acto al que deberán acudir provistos del Documento Nacional de Identidad y de pluma estilográfica o bolígrafo.

Madrid, 14 de diciembre de 1977.—El Secretario del Tribunal, Agustín Felipe Díaz Murillo.

Delegación de Educación

Tribunal calificador del concurso para la selección de veinticinco Profesores especializados en Pedagogía Terapéutica y cinco en Técnicas de Audición y Lenguaje, con destino a los Centros de Educación Especial dependientes de la Junta de Promoción Educativa Municipal

Por el presente se hace pública la relación de Profesores que han resultado seleccionados, con expresión de las calificaciones obtenidas:

PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA:	Puntos
1. Doña María de los Llanos León Sánchez	6,75
2. Doña María Rosa Zarza Cano	6,12
3. Don Galindo Molina	6,02
4. Doña María Jesús Muñoz Martín	6
5. Doña María Victoria Calzada Gallego	5,55
6. Don José Moreno Egea	4,90
7. Don Herminio Blázquez Martín	4,85
8. Doña María Josefa Cuesta Yuste	4,28
9. Doña María Irene Alvarez Vinuesa	4,15
10. Doña Enriqueta del Molino Romera	4
11. Doña María del Carmen Franco Izquierdo	3,90
12. Doña Lucía Borque Andrés	3,87
13. Doña María del Pilar Pamblanco García	3,85
14. Doña María del Carmen Soria Lambán	3,60
15. Doña Rosario Martín Serrano	3,57
16. Doña Manuela Jiménez Curquejo	3,55

NOMBRE Y APELLIDOS	Puntos
17. Doña Ana María Torres Pérez	3,50
18. Doña Rosalía Lesaga Gómez	3,41
19. Doña Rosa María Martínez Urraca	3,35
20. Doña María del Prado Pérez de Antón	3,31
21. Doña María Teresa González Núñez	3,30
22. Don Jesús Nuevo Doncel	2,96
23. Doña Serafina Poch Blasco	2,95
24. Doña María Teresa López Quiñoa	2,85
25. Don Hilario Alonso Galán	2,70

AUDICIÓN Y LENGUAJE:

1. Don Emilio Gómez García	7,51
2. Doña María del Espinar Tomasa Galindo González.	6,49
3. Doña María del Carmen Menéndez Martínez	6,42
4. Doña María de las Mercedes Ruiz Gómez	5,27
5. Doña María Asunción Izquierdo Pérez	4,05

Los Profesores seleccionados deberán presentarse en la Sección de Enseñanza de la Corporación (plaza de la Villa, 4, tercera planta), a fin de firmar su conformidad con la plaza que se le asigne en cualquiera de los Centros de Educación Especial dependientes de la Junta de Promoción Educativa.

Asimismo los concursantes que no hayan resultado seleccionados dispondrán de un plazo de treinta días hábiles, a partir de la resolución del concurso, para retirar la documentación por ellos presentada, pudiendo verificar su recogida en las oficinas de la Sección de Enseñanza (Secretaría de la Junta de Promoción Educativa, plaza de la Villa, 4, tercera planta), durante la jornada normal de trabajo.

Madrid, 15 de diciembre de 1977.—El Secretario del Tribunal (ilegible).

* * *

LICITACION PUBLICA

Subasta de las obras de pavimentación de aceras en la calle de la Virgen de los Peligros

- Tipo: 1.490.617 pesetas.
- Plazos: Treinta días para la ejecución y dos años de garantía.
- Pagos: Por certificaciones de obras ejecutadas, según informe de la Intervención Municipal.
- Garantías: Provisional, 27.360 pesetas; la definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

MODELO DE PROPOSICION

Don ... (en representación de ...), vecino de ..., con domicilio en ..., en posesión del Documento Nacional de Identidad número ..., enterado de los pliegos de condiciones, presupuesto y planos a regir en la subasta de las obras de pavimentación de aceras en la calle de la Virgen de los Peligros, se compromete a su ejecución, con arreglo a los mismos, ofreciendo una baja del ... (en letra) por ciento respecto al precio tipo.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en la Sección de Contratación de la Secretaría General.

Presentación de plicas: En dicha Sección hasta la una de la tarde, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Apertura: Tendrá lugar en el salón de Tapices, a las doce de la mañana del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación.

Autorizaciones: No se precisan.

Madrid, 12 de diciembre de 1977.—El Secretario general, PEDRO BARCINA TORT.

* * *

CONCURSOS

La Comisión Municipal de Gobierno ha acordado, en sesión de 7 del corriente mes, aprobar los pliegos de condiciones del concurso para contratar el suministro, instalación y conservación de carteles luminosos indicadores de situación, con aprovechamiento para fines publicitarios.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Sección de Contratación), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 12 de diciembre de 1977.—El Secretario general, PEDRO BARCINA TORT.

* * *

La Comisión Municipal de Gobierno ha acordado, en sesión de 7 del corriente mes, aprobar los pliegos de condiciones del concurso para contratar las obras de instalación de alumbrado público en la prolongación de la calle de Ramírez Tomé.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Sección de Contratación), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 12 de diciembre de 1977.—El Secretario general, PEDRO BARCINA TORT.

* * *

La Comisión Municipal de Gobierno ha acordado, en sesión de 7 del corriente mes, aprobar los pliegos de condiciones del concurso para contratar las obras de pavimentación y servicios complementarios en las calles de Villajoyosa y Sahara.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Sección de Contratación), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 12 de diciembre de 1977.—El Secretario general, PEDRO BARCINA TORT.

* * *

La Comisión Municipal de Gobierno ha acordado, en sesión de 7 del corriente mes, aprobar los pliegos de condiciones del concurso para contratar las obras de instalación de alumbrado público en el barrio del Arroyo de Opañel.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Sección de Contratación), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 12 de diciembre de 1977.—El Secretario general, PEDRO BARCINA TORT.

* * *

La Comisión Municipal de Gobierno ha acordado, en sesión de 7 del corriente mes, aprobar los pliegos de condiciones del concurso para contratar las obras de instalación de alumbrado en el barrio de Caraque.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Sección de Contratación), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 12 de diciembre de 1977.—El Secretario general, PEDRO BARCINA TORT.

* * *

La Comisión Municipal de Gobierno ha acordado, en sesión de 7 del corriente mes, aprobar los pliegos de condiciones del concurso para contratar las obras de construcción del colector de Florida-Casaquemada (segunda fase).

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Sección de Contratación), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 12 de diciembre de 1977.—El Secretario general, PEDRO BARCINA TORT.

* * *

SUBASTAS

La Comisión Municipal de Gobierno ha acordado, en sesión de 7 del corriente mes, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta para contratar la adquisición y suministro de leñas que, durante el plazo de un año, puedan precisarse para encendido de calderas y cocinas de los distintos Servicios y dependencias municipales.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Sección de Contratación), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio apa-

rezca inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 12 de diciembre de 1977.—El Secretario general, PEDRO BARCINA TORT.

* * *

La Comisión Municipal de Gobierno ha acordado, en sesión de 7 del corriente mes, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta para contratar las obras de acondicionamiento para aparcamiento en el Centro de Reconocimiento de Ruidos, en el paseo de la Bombilla.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Sección de Contratación), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 12 de diciembre de 1977.—El Secretario general, PEDRO BARCINA TORT.

* * *

ANUNCIOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del Decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que los señores o entidades que se citan a continuación tienen solicitada licencias para las actividades que se expresan:

Don Luciano Díez-Canedo del Pardo proyecta ampliar su bar restaurante, como cambio de nombre, sito en la casa número 7 de la calle de Juan Bravo.

Afrisa proyecta establecer su domicilio social, oficina y almacén de material de aire acondicionado en la casa número 43 de la calle de Juan de Urbieto.

Comunidad de Propietarios proyecta instalar un depósito de gasóleo en la casa número 93 de la calle de Velázquez.

Doña Consuelo Ruiz Martínez proyecta establecer un bar en la casa número 19 de la calle de San Lorenzo.

Comunidad de Propietarios proyecta sustituir cinco ascensores en la casa número 14 de la avenida del Generalísimo.

Don Antonio Fernández Sanz proyecta ampliar su carnicería y salchichería sita en el Mercado de Barceló, puesto número 10.

Don Rufino Ubéda Arrogante proyecta establecer un garaje privado en la casa número 17 de la calle de Nuestra Señora de la Soledad.

Don Isidro Batrés Pérez proyecta establecer un garaje aparcamiento con estación de engrase y lavado automático en la casa número 39 de la calle de Nueva Zelanda.

Don Enrique Romero Estévez proyecta establecer una cafetería en la casa número 8 de la avenida de la Reina Victoria.

Don Seraffín Mirón Jiménez proyecta establecer una droguería en la casa número 34 de la calle del Discóbolo.

Don Faustino Díez Martínez proyecta establecer un garaje en una casa sin número del paseo de los Talleres, con vuelta a la calle de Litago.

M. Lorente, S. L., proyecta establecer un depósito y venta de automóviles en la casa número 72 de la Vía Lusitana.

Comunidad de Propietarios proyecta instalar dos ascensores en la casa número 11 de la calle del Torpedero Tucumán.

Concepcionistas Franciscanas proyectan establecer un colegio en la casa número 33 de la calle de Alfonso Martínez Conde.

Euroden Dentalmatic Española, S. A., proyecta establecer su domicilio social y venta por mayor y menor de artículos de odontología en la casa número 110 de la calle de Almansa.

Guardaño Electricidad, S. A., proyecta establecer un almacén de material eléctrico y parellaje en la casa número 4 de la calle de Rafael Calvo.

Construcciones Montes proyecta instalar un depósito de gas propano en una casa sin número de la calle del Doctor Guíu, con vuelta a la de Joaquín Lorenzo.

Banco Central, S. A., proyecta establecer una agencia en la casa número 21 de la avenida de Badajoz.

Cincel, S. A., proyecta establecer un garaje en la casa números 7 y 9 de la calle de Piquer.

Don José María Rodríguez Monje proyecta establecer una panadería y bollería en la casa número 57 de la calle de Oña, local número 1.

Prana, S. A., proyecta establecer un almacén de aves, huevos y caza en una casa sin número de la Vía de los Poblados.

Cemosa, S. L., proyecta establecer una planta de envasado de dulces en la casa número 9 de la calle de San Lamberto.

Don Hilario Fernández Crespo proyecta establecer un bar mesón en la casa número 130 de la calle de Sambara.

Don Ernesto Jiménez Astorga proyecta instalar calefacción en la casa número 4 de la calle de las Endrinas.

Vallehermoso, S. A., proyecta instalar elementos industriales comunes al edificio en la casa número 39 del paseo de la Castellana.

Banco de Vizcaya, S. A., proyecta establecer una agencia con aire acondicionado en la casa número 339 de la calle de Alcalá.

Compañía General Española de Electricidad, S. A., proyecta establecer unas oficinas, laboratorio de servicio técnico y aparcamiento en la autopista de Barajas, kilómetro 13.

Don Francisco Javier Martínez Ruiz proyecta establecer un taller de lavado y engrase de automóviles en la casa número 43 de la avenida de los Angeles.

Edicor, S. A., proyecta establecer un almacén de madera encofrada en la casa número 37 de la calle de Antonio López.

Hidroeléctrica Española, S. A., proyecta instalar un centro de transformación en la casa número 55 de la calle de Alberdi.

Don Javier Miguel Larraza y Retortillo proyecta establecer una cafetería restaurante en la casa números 26 y 28 de la calle de Sirio.

Don Pedro José Cuesta García proyecta establecer un taller de reparación de automóviles y venta de accesorios en la casa número 67 de la calle de Sallaberry.

Don Jesús Alvarez Pérez proyecta establecer un bar en la casa número 34 de la calle de Alvarez Avellán.

Don José Muñoz Alcalde proyecta establecer un bar restaurante en la casa número 29 de la calle de Agustín de Foxá.

Vimaga, S. A., proyecta establecer una sala de fiestas en la casa número 31 de la calle de Agustín de Foxá (galería).

Don Antonio León Muñoz proyecta establecer un taller mecánico con chapa y pintura en la casa número 14 de la calle del Ansar.

Don Ramón Bonet Moreno proyecta establecer un taller de imprenta en la casa número 5 de la calle del Aceuchal.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por los proyectos que se citan pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicidad del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 22 de diciembre de 1977.—El Secretario general, PEDRO BARCINA TORT.

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

ANUNCIOS

Solicitada la inclusión en el Registro de Solares y otros Inmuebles de Edificación forzosa de la finca números 10, 12 y 14 de la calle de Francisco Huesca, se pone en general conocimiento la citada petición, en cumplimiento y a efectos de lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento de Edificación Forzosa y Registro Municipal de Solares de 5 de marzo de 1964, significando que, según determina dicho artículo, todo interesado podrá alegar o proponer las pruebas oportunas dentro de los quince días siguientes al de esta publicación.

Madrid, 1 de diciembre de 1977.—El Secretario general, PEDRO BARCINA TORT.

* * *

El Consejo de la Gerencia, en sesión de 25 de noviembre último, ha tenido a bien acordar la inclusión en el Registro de Solares e Inmuebles de Edificación forzosa de la finca número 21 de la calle de Alba de Tormes, propiedad de don Pedro y don Esteban Rovira y don Alejandro Arroyo Díez Merry, por encontrarse incursa en los supuestos contemplados en los apartados 5-a), 5-b) y 5-c) del artículo 5.º del Reglamento de 5 de marzo de 1964 sobre edificación Forzosa y Registro Municipal de Solares, en relación con el apartado tercero del artículo 154 del texto refundido de 9 de abril de 1976 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Lo que se pone en conocimiento de toda persona interesada en este expediente, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de reposición, ante este mismo Consejo, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 126-1 de la Ley de Procedimiento Administrativo y 52 y concordantes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, como previo al recurso contencioso-administrativo, ante la Audiencia Territorial que establece el artículo 231-1 del texto refundido de 9 de abril de 1976 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana; sin perjuicio de que, a tenor del artículo 311 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, de 17 de mayo de 1952, pueda utilizar cualesquiera otros recursos si lo estima conveniente.

Madrid, 1 de diciembre de 1977.—El Secretario general y del Consejo, PEDRO BARCINA TORT.

* * *

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en la sesión celebrada el día 30 de noviembre último, ha acordado aprobar inicialmente el proyecto de compensación del polígono número 9 del plan parcial de ordenación del sector de la Veguilla-Valdezarza-Vertedero, denominado "Claudieta", debiendo seguir este expediente la posterior tramitación que exige el artículo 126 del texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 9 de abril de 1976.

El expediente podrá ser examinado por cuantas personas lo deseen durante el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al en que aparezca publicado el presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en la Gerencia Municipal de Urbanismo, Reparcelaciones (calle de Paraguay, con vuelta a la avenida de Alfonso XIII, 129), en cuyo plazo podrán presentar en el Registro General de la misma cuantas reclamaciones considere relativas al acuerdo de referencia.

Madrid, 6 de diciembre de 1977.—El Secretario general, PEDRO BARCINA TORT.

ARTES GRAFICAS MUNICIPALES